

**Manual para la prevención de la violencia contra
la mujer universitaria**

**Manual para la prevención de la violencia contra
la mujer universitaria
2012**

Roberto Rodríguez Gaona
Coordinador



Pachuca de Soto, Hidalgo
México, 2012

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Humberto Augusto Veras Godoy
Rector

Adolfo Pontigo Loyola
Secretario General

Sócrates López Pérez
Coordinador de la División de Investigación y Posgrado

Gonzalo Villegas de la Concha
Director General de Planeación

Roberto Rodríguez Gaona
Coordinador y Responsable del proyecto

Fondo Editorial

Luis Puig Ávila
Director de la Editorial Universitaria

Alexandro Vizuet Ballesteros
Director del Consejo Editorial

Abasolo 600, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo.

C. P: 420000. México.

<http://www.uaeh.edu.mx>

©Copyright by Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo México, 2012

©Copyright by Roberto Rodríguez Gaona, Melissa García Meraz

Angélica Romero Palencia México, 2012

Correo electrónico: rrgaona@uaeh.edu.mx

ISBN: 978-607-482-203-8

Auxiliares para el proyecto:
Paola Mendoza Téllez Girón
Alma Odett López Zepeda

Sergio Flores-Ayala Mancera
Diseño de Portada

Maura Domínguez Alamilla
Versión de Imprenta

Queda estrictamente prohibido reproducir en cualquier forma o publicar por cualquier medio todo o parte de la presente obra –incluida la portada– sin autorización expresa por escrito del autor(es) o el editor. Los derechos de autor están reservados para las personas antes mencionadas sin restricción alguna. Cualquier trasgresión a su contenido está severamente sancionada por las leyes que resulten aplicables.

Índice

Introducción	7
Primera parte. Dimensiones de la violencia contra la mujer universitaria	11
Capítulo primero. Prevención y aspectos básicos de la violencia contra la mujer Angélica Romero Palencia Melissa García Meraz	13
Capítulo segundo. ¿Cómo identificar la violencia en el noviazgo de jóvenes universitarias? Melissa García Meraz	39
Capítulo tercero. Violencia en el noviazgo: de la violencia física a la violación y la agresión sexual Melissa García Meraz Angélica Romero Palencia	57
Capítulo cuarto. Hostigamiento sexual en el ámbito universitario: una aproximación desde la psicología Melissa García Meraz Angélica Romero Palencia	83
Capítulo quinto. ¿Cómo identificar el hostigamiento sexual en el ámbito universitario? Melissa García Meraz	107

Capítulo sexto. Atención del hostigamiento sexual en el ámbito universitario	129
Roberto Rodríguez Gaona	
Segunda parte. Manuales y guías relativas a la violencia contra la mujer	143
Tercera parte. Fuentes jurídicas y recursos sobre violencia contra la mujer	177

Introducción

Está fuera de cualquier debate la existencia de un clima de violencia en nuestro país. Lo que no está claro en los diversos niveles de gobierno y en las esferas organizacionales son las formas y estrategias de atención de las dimensiones de violencia que padece la población, o un sector.

Existen excelentes esfuerzos y resultados. Falta, al menos en nuestro entender, reforzar y aumentar las acciones para atender la violencia focalizada y silenciosa que daña sistemáticamente a las personas. En especial, la violencia en contra de las mujeres.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia representa un gran avance en la codificación jurídica del problema. Gobierno y organizaciones tenemos como reto garantizar la efectividad de su cumplimiento. Toda violencia contra la mujer es reprochable. Sin embargo, la violencia que conlleva el hostigamiento sexual, la violencia física, la agresión y la coacción sexual, constituyen dimensiones en las que aún falta un mayor compromiso. Esas dimensiones de la violencia son silenciosas (o silenciadas), culturalmente dejadas en la invisibilidad; son el tema que se menciona, pero no se atiende.

En el mundo organizacional, las universidades (por paradójico que pueda ser) también pueden generar o reproducir la violencia y las violencias en contra de las mujeres y los hombres. Visibilizar y comprometerse públicamente con las mujeres universitarias y sus libertades se debe traducir en un conocimiento del problema y en una toma de las decisiones que desactiven la violencia. Las universidades no pueden ser cómplices inconscientes ni mucho menos pueden permitir que en sus recintos se manifieste la violencia.

Por este motivo, el presente manual tiene como propósito aportar una explicación y comprensión básica de las expresiones de la violencia que

pueden sufrir las universitarias. A lo largo de sus tres partes, se abordan con dedicación y compromiso las conceptualizaciones, las explicaciones y las soluciones que en un momento dado pueden adoptar las universidades.

En la primera parte encontraremos las precisiones teóricas y las soluciones que se proponen desplegar. En virtud de que una parte de la atención de la violencia implica la modificación y atención de la conducta disfuncional asociada, el manual incorpora una participación importante de la psicología.

Los primeros cinco capítulos han sido tratados por mujeres profesionales de la psicología especializadas en la violencia. Melissa García y Angélica Romero realizan un tratamiento riguroso pero asequible. Se debe destacar que el trabajo de las dos investigadoras está centrado en el ámbito universitario, lo cual colma una necesidad de contar con estudios específicos.

El sexto capítulo presenta un avance de una construcción jurídica para atender el hostigamiento sexual, allende el formalismo y el legalismo tradicional.

La segunda parte se ha dedicado a ofrecer la organización de recursos que consideramos ilustrativos, e indispensable para profundizar el tema de la violencia. La selección no exhaustiva de los manuales y guías se ha categorizado por criterios geo-jurídicos en los niveles nacional, regional e internacional. Consideramos que esto abona a la toma de conciencia y la motivación para las universidades. No estamos solos ni solas en el reto de abatir la violencia.

Finalmente, la tercera y última parte del manual pretende brindar las fuentes legislativas y los recursos legales que sustentan los diferentes enunciados jurídicos que tratan la violencia. A la toma de conciencia y al empoderamiento debe seguir la cultura de legalidad y el manejo de las herramientas que el Estado de Derecho pone a disposición de las personas, en especial de las universitarias.

Toda obra académica ha de considerarse provisional *per se*. La discusión y avance de las herramientas y estrategias seguramente enriquecerán y cambiarán muchas cosas que se han dicho en el manual. Empero, dar un paso valioso devuelve la esperanza a las mujeres que hoy siguen sufriendo los estragos de la violencia.

Deseamos que el manual lleve conciencia a los operadores universitarios y una nueva luz a la dignidad universal de las mujeres universitarias, sean trabajadoras o alumnas. Los caminos han de recorrerse: el de la libertad y la democracia debe ser un caminar juntos; mujeres y hombres en equidad, respeto y valor.

Roberto Rodríguez Gaona
Torres de Rectoría

Primera parte
Dimensiones de la violencia contra la mujer
universitaria

Capítulo primero

Prevención y aspectos básicos de la violencia contra la mujer

Angélica Romero Palencia

Melissa García Meraz

El presente capítulo está construido con el fin de informar acerca de la violencia, específicamente hacia la mujer. Para alcanzar dicho fin está dividido en dos partes.

En la primera parte se muestra un marco referencial que contextualiza teóricamente el fenómeno de la violencia en general y posteriormente la de género y hacia la mujer.

En la segunda parte del capítulo se muestra una pequeña guía práctica de prevención de violencia, con esto se pretende dar a conocer lo que implica el fenómeno de la violencia psicológica, social y culturalmente hablando, y proporcionar los indicios de las habilidades necesarias para prevenirla.

I. Violencia: concepto, tipología y contexto

La violencia se ha definido tradicionalmente como: hechos visibles y manifiestos de la agresión física que provoca daños capaces de producir la muerte (Hacker, 1980). Asimismo, se ha conceptualizado como las formas de agresión de individuos o de una comunidad que no se traducen necesariamente en un daño físico. No obstante, actualmente se considera que la violencia se refiere a cualquier acto mediante el cual una persona

lastima el bienestar físico, emocional o mental de otra, incluyendo aquellos actos que limitan la libertad y la capacidad de decisión de los demás (Pick, 2005).

Tipos de violencia

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al señalar las definiciones sobre los tipos de ésta cometidos contra las mujeres, permitió agrupar los diversos delitos de acuerdo con estas manifestaciones.

Las definiciones establecidas en los artículos 6, 7, 10 y 21 de la ley, han facilitado el análisis de los tipos penales existentes en las legislaciones estatales, compararlos y poner de manifiesto las omisiones que aún se mantienen en algunas de estas legislaciones.

Artículo 6.- Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. **Violencia psicológica.** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. **Violencia física.** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. **Violencia patrimonial.** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades, y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IV. **Violencia económica.** Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

V. **Violencia sexual.** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo

y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer al denigrarla y concebirla como objeto;

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Artículo 7. **Violencia familiar.** Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Artículo 10. **Violencia laboral y docente.** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Artículo 21. **Violencia feminicida.** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

El fenómeno de violencia intrafamiliar no se presenta como un hecho aislado sino como una dinámica constante dentro de la relación, que sigue un proceso denominado ciclo de violencia.

Ciclo de la violencia

Es un círculo en el que la persona se siente atrapada. De acuerdo con Pick (2005), se da de la siguiente manera:

1o. Se acumula la tensión

Esto lleva a peleas, discusiones y gritos. Una de las personas puede tratar de evitarla no hablando con la otra, rogándole o explicándole, pero con pocos resultados.

2o. Explota la violencia

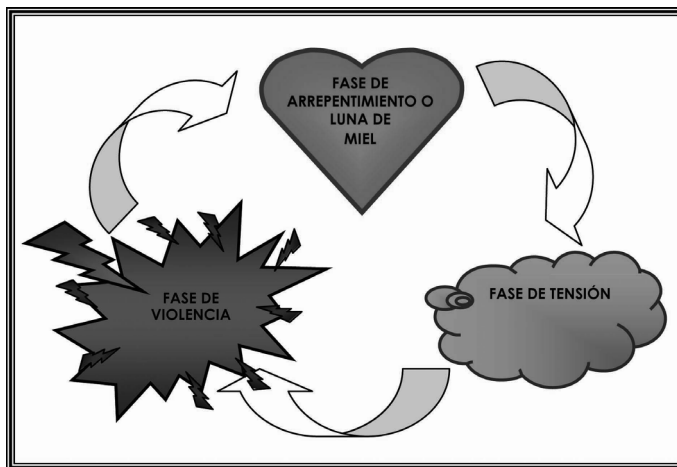
La violencia emocional puede ir acompañada de violencia física, sexual o económica. Hay una explosión de violencia.

3o. El agresor se arrepiente

Después de un tiempo en el que se vive con violencia, alguno de los dos cede y se entra en una etapa de “luna de miel” en la cual el agresor *parece convertirse* en una persona arrepentida, tierna, que pide perdón, que promete que no volverá a suceder; y realmente lo cree. Esta etapa de “luna de miel” es tan peligrosa como las otras, pues puede llevar a que la víctima se quede en la relación en lugar de salir de ella.

La secuencia se repite una y otra vez: tensión, violencia, luna de miel... Muy pronto empezarán a incrementarse las tensiones, luego explotará la violencia, después él (la) agresor(a) prometerá que nunca volverá a suceder y así sucesivamente. La violencia que se genera tras cada periodo “lunamielero” generalmente va en aumento.

Ciclo de violencia



Diferencias de género con respecto a la violencia

Las estadísticas acerca de violencia física y sexual muestran que son las mujeres quienes con mayor frecuencia son agredidas por hombres y no al contrario. Por ejemplo, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2010) en el Distrito Federal, de la totalidad de casos de violencia intrafamiliar reportados, 90% corresponde a violencia hacia mujeres. Debe tomarse en cuenta que es muy probable que los casos de violencia de mujeres hacia hombres no se reporten tanto. El motivo probablemente sea el hecho de que socialmente está muy mal vista la agresión de mujeres a hombres y no tanto al contrario. Por otro lado, es importante señalar que no se cuenta con estadísticas sobre incidencia de casos de violencia emocional y que probablemente ésta es la que ocurre con mayor frecuencia.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS, 1998), la elevada incidencia de la violencia contra las mujeres y las consecuencias negativas que ocasiona en su salud física y psicológica, ponen de manifiesto el grave problema social y de salud que la sociedad enfrenta.

Teorías explicativas

Con frecuencia se piensa en la violencia como hechos imprevisibles, inmodificables y prácticamente inevitables. Se asume que a lo más que se puede llegar es a registrar su magnitud, tratar de restaurar los daños causados y, en el mejor de los casos, a sugerir algunas prácticas preventivas, básicamente en el ámbito de la conducta individual.

Desde esa perspectiva, la violencia se ha considerado como algo cotidiano, un hecho rutinario con el cual se ha aprendido a vivir y que sólo impacta cuando se es la víctima o, cuando por su magnitud y gravedad, adquiere proporciones espectaculares y causa daños físicos visibles (Franco-Agudelo, 1991a; Franco-Agudelo, 1991b).

Sin embargo, cuando se considera que la violencia, más que un hecho “natural” es el resultado de la aplicación de la fuerza por ejercicio del poder de un individuo sobre otro, sobre un colectivo o sobre sí mismo, se ha dado un paso más en el conocimiento (Baker, O’Neill y Karpf, 1984). En este caso, la violencia queda caracterizada como un proceso histórico social cuya génesis y ejecución están mediadas por una serie de condicionamientos individuales y sociales que la constituyen en algo más

que un hecho que provoca daños capaces de causar la muerte.

Distintas disciplinas han proporcionado diversas maneras de abordar el problema de la violencia, no obstante, prevalece la fragmentación pues cada una de ellas proporciona su visión particular en la cual no están integrados todos los avances logrados en el conocimiento sobre esta materia.

Así, para la sociología el fenómeno de la violencia se ubica en el marco de las relaciones macrosociales, donde violencia y poder parecen ser conceptos inseparables. Como instrumento de dominación, el Estado organiza el poder mediante el uso legítimo de la fuerza y la violencia (Weber, 1964) como medio de dominio, es expresión de subyugación y de correlación de fuerzas.

Si bien la violencia es un instrumento fundamental del Estado para perpetuarse y mantener la organización social, también los sectores que se oponen a determinadas directrices o situaciones, recurren a ella. Como producto de hechos que trascienden las voluntades de los agresores, la violencia se constituye en proceso histórico. Además, como lo expresan algunos teóricos, no toda forma de violencia es negativa pues, en múltiples ocasiones ha servido para acelerar procesos económicos y sociales de innegable valor histórico (Engels, 1964).

La sociología identifica dos formas de materialización de la violencia:

a) La manifiesta, que afecta la vida o integridad física de individuos o grupos, de manera que sus manifestaciones son cuantificables; en ella se inscriben actos como el homicidio, los golpes, la violación, etcétera.

b) La estructural, cuya causalidad se encuentra en las condiciones estructurales de la sociedad y cuyas consecuencias no se pueden atribuir a sujetos específicos (Cano y Cisneros, 1980). Esta violencia expresa la capacidad de la organización social para disponer, a la vez, de una gran capacidad de integración y de una fuerte exclusión en el modelo social de desarrollo y se evidencia cuando la vida política y social aísla y margina del bienestar social a importantes sectores (Touraine, 1987).

Desde la perspectiva de la salud pública, la violencia se percibe como problema porque los actos violentos ocasionan daño físico, discapacidad, secuelas, un gran número de años de vida potencial perdidos y disminución de la calidad de vida. El papel de los servicios de salud se ha centrado, sobre todo, en la atención del daño físico, mientras que los aspectos relacionados con la salud mental (en el agredido y en el agresor) y con la prevención de

la violencia han quedado relegados.

El modelo propuesto por Lori Heise (1998) y Jorge Corsi (1995) es un modelo ecológico de la violencia que incluye factores individuales del microsistema, del exosistema y del macrosistema.

Factores actores individuales

Se refieren a la personalidad y las experiencias obtenidas durante el desarrollo del individuo. Entre estos factores hay dos fundamentales: haber sido testigo de violencia doméstica durante la niñez, y haber sido víctima de violencia.

Factores actores del microsistema

Se le llama microsistema a las interacciones directas de una persona con otras. La familia es el microsistema más importante. Muchas características de la estructura familiar tradicional favorecen la cultura de la violencia. Entre ellas destacan el dominio masculino sobre la familia y el control masculino sobre el dinero. Las familias con alto grado de conflicto y de consumo de alcohol presentan mayor índice de violencia.

Factores actores del exosistema

El exosistema corresponde a las estructuras sociales que influyen en la forma de actuar de una persona. Por ejemplo, la escuela, el trabajo, la iglesia, los medios de comunicación, los organismos judiciales y de salud. Podemos afirmar que nuestro exosistema es ideal para mantener y desarrollar actos de violencia si consideramos que tenemos sistemas escolares en los que el desequilibrio de poder entre profesor y alumno es muy marcado; ámbitos laborales en los cuales existe una desigualdad entre patrón y trabajador en donde las tareas son altamente tensionantes y el desempleo es una amenaza constante; medios de comunicación que mantienen y promueven este desequilibrio de forma explícita o implícita; estructuras eclesíásticas que promueven la resignación y la pasividad más que el activismo, y organismos judiciales y de salud que ignoran el problema del abuso de poder que ocurre en una estructura jerárquica.

Factores actores del macrosistema

El macrosistema se refiere al conjunto de valores y creencias que influyen en nosotros y que son socialmente aceptadas. En el caso de la violencia, son aquellos que enfatizan los roles de género de la cultura patriarcal, es decir, que ven al hombre como el que decide y controla.

En un microsistema de este tipo:

- Se define a la masculinidad como ligada al dominio, a la rudeza, a la insensibilidad y al honor.
- Se ven los roles de género de manera rígida, o sea, sin flexibilidad, por lo tanto, se espera que se sigan al pie de la letra.
- Se cree que el hombre tiene derecho de propiedad sobre la mujer.
- Se aprueba al castigo físico.
- Se acepta a la violencia como forma de resolver conflictos.

Violencia de género

El género se refiere a los papeles o roles que un grupo social le asigna a una persona simplemente por el hecho de ser hombre o mujer (Corsi, 1995). Los roles que se esperan de cada género dependen de un proceso social y de educación. Cuando nacemos, mujeres y hombres tenemos potencialidades semejantes para nuestro desarrollo. Muchas veces, a través de las expectativas que la sociedad tiene para nosotros, se abren o cierran oportunidades de desarrollo. Esta asignación depende de lo que ciertos grupos sociales consideran, por lo que puede resultar sumamente limitante para el desarrollo integral de las personas.

Equidad de género

La equidad de género se refiere a la distribución de derechos y obligaciones de ambos géneros con base en las necesidades de cada persona sin que haya limitaciones o apoyos especiales por el simple hecho de ser hombres o mujeres (Pick, 2005).

Al basar los derechos y obligaciones en las necesidades e intereses de las personas, independientemente de su género, haciendo la distribución lo más equitativamente posible, ésta será más justa. Tratar de seguir asignando roles y labores con base en el género de las personas sólo lleva a resentimientos e injusticias. Respetar las diferencias individuales (que no necesariamente están asociadas al género) es fundamental para evitar un gran número de injusticias y de luchas de poder.

De acuerdo con Pick (2005), los estudios muestran que a los varones se les empuja a suprimir sus sentimientos de vulnerabilidad y de tristeza desde edades muy tempranas. Socialmente se les permite expresar sólo uno: enojo. Se ha visto que los padres y las madres hablan más con sus hijas acerca de tristeza y vulnerabilidad que con sus hijos, como si fueran sentimientos más aceptables o más “normales” para ellas que para ellos. De la misma manera la palabra “enojo” es más usada por los padres con los varones que con las mujeres. Estas distinciones hacen que para los jóvenes sea mucho más difícil que para las niñas expresar toda una gama de emociones, lo que a su vez origina consecuencias negativas a nivel personal y en las relaciones entre ellos.

En la medida en que se considera que no hay posibilidad de expresar lo que realmente se siente y que todos los sentimientos se exteriorizan en forma de enojo, es más probable que las emociones se manifiesten de manera violenta. A su vez, dicha incapacidad de mostrar sentimientos puede ir haciendo que se desarrollen barreras respecto de las emociones, es decir, resistencia a mostrar cualquier tipo de emoción por temor a sentirse avergonzados por ser diferentes.

Este “endurecimiento” es el que muchas veces lleva a la manifestación de conductas de arrogancia o prepotencia. Si no puedo ser quien realmente soy, me veo presionado a buscar salidas; una de ellas, la violencia. No aceptar que los varones (niños, adolescentes y adultos) expresen sus emociones de manera abierta y directa es como ponerles a fuerza una máscara.

Al educar a hombres y a mujeres de maneras tan contrarias, se crean expectativas muy diferentes acerca de las necesidades de unos y otras, así como de lo que pueden esperar. Cuando ellas y ellos conviven descubren que hay una distancia enorme entre lo que son y lo que dijeron que “deben ser”. Ocurren numerosos malos entendidos, luchas de poder, violencia... cuando existe presión para ser como “deben ser” en lugar de respetar como cada quien es (Rocha, 2005).

Una manifestación muy clara de la violencia de género la constituye el sexismo, entre quienes han desarrollado estos temas cabe destacar propuestas como la de Glick y Fiske (1996) que entienden el sexismo como un constructo multidimensional que incluye dos conjuntos de actitudes sexistas: el sexismo hostil y el sexismo benévolo.

El sexismo hostil coincidiría básicamente con el “viejo sexismo”, esto es,

sería una actitud (o prejuicio, estereotipo y conducta discriminatoria según el concepto de actitud que manejemos) negativa basada en la supuesta inferioridad de las mujeres como grupo que se articularía en torno a las ideas siguientes (Glick y Fiske, 1996):

- 1) Un paternalismo dominador, esto es, entender que las mujeres son más débiles, son inferiores a los hombres y ello da legitimidad a la figura dominante masculina.
- 2) Una diferenciación de género competitiva, esto es, considerar que las mujeres son diferentes a los hombres y no poseen las características necesarias para triunfar en el ámbito público, siendo en el privado el medio en el que deben permanecer.
- 3) La hostilidad heterosexual, esto es, considerar que las mujeres tienen un poder sexual que las hace peligrosas y manipuladoras para los hombres.

En un análisis sobre el tema, Glick y Fiske (1996) llegan a la conclusión de que hay argumentos suficientes para considerar que este sexismo hostil apenas si existe ya en las sociedades occidentales actuales. Sin embargo, son muchos los argumentos que muestran que el sexismo hostil sigue existiendo en nuestra sociedad (la discriminación laboral, la violencia, etcétera).

Por su parte, el sexismo benévolo se definiría como un conjunto de actitudes interrelacionadas hacia las mujeres que son sexistas en cuanto que las consideran de forma estereotipada y limitadas a ciertos roles, aunque pueden tener un cierto tono afectivo menos negativo en el perceptor.

Los componentes básicos del sexismo benévolo serían:

- 1) El paternalismo protector, esto es, considerar que el hombre cuida y protege a la mujer como un padre.
- 2) La diferenciación de género complementaria, esto es, considerar que las mujeres tienen por naturaleza muchas características positivas que complementan las características que tienen los hombres.
- 3) La intimidad heterosexual. Considerar la dependencia diádica de los hombres respecto de las mujeres (los miembros del grupo dominante dependen de los miembros del grupo subordinado ya que los hombres dependen de las mujeres para criar a sus hijos/as y satisfacer sus necesidades sexuales).

En opinión de Glick y Fiske (1996) ambos tipos de sexismo (hostil y benévolo) tendrían su origen en las condiciones biológicas y sociales comunes a todos los grupos humanos (donde los hombres poseen control estructural de las instituciones económicas, legales y políticas, y las mujeres poder diádico derivado de la reproducción sexual) y en los dos casos se trata de sexismo puesto que ambos descansan sobre la dominación del varón y tratan de justificarlo entendiendo que las mujeres son más débiles y están mejor desempeñando unos roles que otros. Por todo ello, consideran que ambos tipos de sexismo (hostil y benévolo) correlacionarán positivamente.

Violencia hacia la mujer

“La violencia dirigida contra la mujer, porque es mujer, o que la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad... menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación como la define el artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)”.

Datos de incidencia

Actualmente la violencia hacia las mujeres es considerada un fenómeno universal y un problema de salud pública y de derechos humanos (Tapia-Conyer, Sarti, Kuri, Ruiz-Matus, Velásquez, et al. 2006).

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (2010) se sabe que el 67% de las mujeres mexicanas mayores de 15 años han sufrido violencia en cualquiera de los siguientes contextos: comunitario, familiar, patrimonial, escolar, laboral y de pareja.

A nivel nacional, un 43.2% de las mujeres sufrieron violencia por parte de su pareja a lo largo de su última relación, mientras que un 15.9% sufre violencia en el contexto de la familia. En el ámbito laboral, un 29.9% de las mujeres sufre violencia y en el ámbito escolar un 15.6%. La violencia familiar (que excluye a la pareja o esposo) genera incidentes en un 15.9% de las mujeres que la sufren; la violencia comunitaria en un 39.7% de ellas y la violencia patrimonial en un 5.8%.

En cuanto al tipo de violencia, se sabe que a nivel nacional el 37.5% de las mujeres sufre de violencia emocional, el 23.4% de violencia económica, el 19.2% de violencia física y el 9% de violencia sexual. Los diez estados que presentan mayor índice de violencia de cualquier tipo son, en orden descendente: Oaxaca (75%), Colima (71.5%), Quintana Roo (70%), Michoacán (69.7%), Nayarit (67.9%), Tlaxcala (66.9%), Distrito Federal (66.8%), Guerrero (65.9%), Campeche (65.3%) y estado de México (64.7%).

La violencia también se expresa mediante prácticas de discriminación, hostigamiento, acoso, abuso (INEGI, 2006), explotación, tráfico, prostitución forzada (Tapia-Conyer, et al, 2006), opresión, exclusión, marginación y feminicidio (H. Congreso de la Unión, 2006).

En México las cifras sobre feminicidios son alarmantes de acuerdo con el INEGI (2006): de 1999 al 2005 se registraron más de 6 mil niñas y mujeres asesinadas, un promedio de mil por año; únicamente en el 2004 fueron asesinadas mil doscientas cinco niñas y mujeres en todo el país, es decir, cuatro diariamente. A nivel estatal¹, los diez estados que presentan las mayores tasas de homicidios femeninos son los siguientes en orden descendente: Nayarit (4.48), Oaxaca (4.36), estado de México (4.13), Guerrero (3.48), Quintana Roo (3.14), Baja California (2.83), Chihuahua (2.82), Distrito Federal (2.61), Michoacán (2.50) y Tlaxcala (2.44).

Finalmente, las diez entidades que presentan mayores tasas de suicidio en orden descendente son: Quintana Roo (3.5), Campeche (3.4), Tabasco (3.1), Yucatán (3.0), Aguascalientes (2.6), Colima (2.5), Jalisco (2.3), Baja California Sur (2.1), Tlaxcala (1.9) y Guerrero (1.9).

Ante la severidad del fenómeno de la violencia, es de carácter urgente el desarrollo e implementación de programas educativos integrales encaminados a la prevención de la violencia basada en el género mediante la modificación oportuna de conductas y la promoción de factores protectores, involucrando activamente a distintos actores (p. e. autoridades escolares, docentes, alumnos, padres de familia).

1 Tasas por cada diez mil mujeres. Fuente: INEGI/SSA Base de datos de defunciones 2004, y CONAPO, Proyecciones de población de México 2000-2050. En el H. Consejo de la Unión, Cámara de Diputados, LIX Legislatura (2006) *Geografía de la violencia feminicida en la república mexicana*.

Consecuencias de la violencia

Una de las consecuencias más visibles de la violencia es la disminución en la calidad de vida de la población (Pick, 2005), que se ha visto obligada a tomar actitudes que van desde el no caminar por la calle o no salir de noche aun en su misma colonia o vecindario, hasta destinar parte de su ingreso familiar a la adquisición de sistemas sofisticados de seguridad.

De acuerdo con Amor, Echeburúa, Corral, Zubizarreta y Sarasúa (2002) los actos violentos producen lesiones de diversa gravedad, algunas de ellas permanentes: fobias, trastornos psicósomáticos, sumisión, dependencia, auto imagen deteriorada, desórdenes en la alimentación y el sueño, ideación suicida y homicida, hostilidad, desconfianza, vergüenza e incluso la muerte.

Las muertes violentas y los incidentes menores que no necesariamente se traducen en daños físicos visibles, se han convertido en fuentes constantes de miedo y de desconfianza ante la incapacidad del sistema de protección y procuración de justicia para controlar y prevenir la violencia manifiesta.

Ocasiona un bajo rendimiento en el trabajo y ausentismo, menor participación en actividades comunitarias, menores ingresos, afecta negativamente la planificación familiar y la prevención de infecciones de transmisión sexual.

Las consecuencias psicológicas asociadas a la violencia de género también están documentadas, observándose que la depresión, la ansiedad y el trastorno por estrés postraumático son las alteraciones más frecuentes en las víctimas de maltrato físico y/o psicológico o sexual (Matud, 2004).

También se ha observado la presencia de bajos niveles de autoestima (Amor, et al. 2002), y respuestas cognitivas de autoculpabilidad (Arata, 1999) e ira (Feeny, y Foa, 2000) que pueden modular el desarrollo de trastornos psicopatológicos a largo plazo (Ullman, 1997).

La elevada incidencia de la violencia contra las mujeres y las consecuencias negativas que ocasiona en su salud física y psicológica ponen de manifiesto el grave problema social y de salud que la sociedad enfrenta (OMS, 1998).

Una de las consecuencias más graves es la preservación de las condiciones sociales que favorecen el mantenimiento de la violencia, por ejemplo, inequidad en roles de género o mensajes de violencia en los medios masivos.

Prevención de violencia

El análisis de la violencia debe partir de la base de que se trata de un fenómeno predecible y, por lo tanto, prevenible. A fin de analizar y controlar el fenómeno de la violencia, la salud pública establece que debe considerarse como un problema de salud que se traduce en muertes, enfermedad y disminución en calidad de vida.

Los estudios realizados sobre la violencia en general reflejan que la exposición a modelos violentos, especialmente durante la infancia y adolescencia, conduce a la justificación de la violencia y que ambas condiciones incrementan considerablemente el riesgo de ejercerla (Strauss y Yodanis, 1997). Así, se ha observado que los adolescentes que reciben castigos físicos en su familia tienen más riesgo de agredir físicamente a su pareja que los que no sufren dichos castigos (O'Keefe, 1998). En la misma dirección, cabe interpretar los resultados obtenidos en las investigaciones sobre violencia doméstica en los que se observa que muchos de los adultos que la ejercen o la sufren en su pareja proceden de familias que también fueron violentas, es decir, que tiende a transmitirse de generación en generación (Kauffman y Zigle, 1987).

De acuerdo con Díaz Aguado (2003) y Pick (2005) para construir la igualdad y prevenir la violencia contra las mujeres desde la educación es preciso promover las siguientes condiciones:

1. Incluir la lucha contra el sexismo y la violencia hacia las mujeres en el currículum escolar a través de:

- Favorecer cambios **cognitivos, afectivos y conductuales** que ayuden a superar los distintos componentes de los problemas que se quieren prevenir.
- Desarrollar habilidades para identificar y rechazar los estereotipos sexistas que contribuyen a la violencia contra las mujeres y para generar esquemas alternativos, aplicando dichas habilidades a todos los niveles en los que se producen el sexismo y la violencia sexista.

- Ayudar a tomar conciencia de las limitaciones que el sexismo supone para todos los seres humanos, al reducir los valores a los estereotipos ligados con el propio sexo, e impidiendo el desarrollo de los valores tradicionalmente asociados al otro sexo o incluso discriminando a las personas que los incluyen en su identidad.

2. Favorecer la construcción de una identidad propia y positiva que permita a los y las jóvenes a tomar adecuadamente decisiones que contribuyan a llevarlo a la práctica en el futuro.

3. Orientar la intervención de forma que llegue a los chicos y chicas en caso de riesgo.

4. Llevar a cabo experiencias de discusión y aprendizaje cooperativo en equipos heterogéneos y favorecer la participación activa de todos y todas en el sistema escolar.

5. Desarrollar habilidades interpersonales alternativas a la violencia que permitan expresar los conflictos y resolverlos de forma constructiva, así como habilidades que protejan con la victimización para evitar situaciones de riesgo o salir de ellas y pedir ayuda.

6. Integrar la intervención que se realiza en la escuela con la que debe llevarse a cabo en todos los contextos desde los que se estructura la sociedad.

Dichas autoras también han detectado una serie de características psicosociales que deben promoverse a través de la educación para ayudar a romper esta trágica cadena:

1) El establecimiento de vínculos sociales no violentos que ayuden a desarrollar esquemas y expectativas sociales básicas alternativas a la violencia.

2) El rechazo a toda forma de violencia, incluyendo en él la crítica a la que se vivió en la infancia, reconociendo a otra(s) persona(s) las emociones suscitadas.

3) El compromiso de no reproducir la violencia.

4) La adquisición de habilidades alternativas a la violencia que permitan afrontar el estrés y resolver los conflictos sociales con eficacia.

Sugerencias en el ámbito legislativo

Como el Estado ha suscrito y ratificado los tratados y leyes que protegen a la mujer, pero las legislaciones locales no reflejan los criterios propuestos en ellos, existe una responsabilidad del Estado en la violación a los derechos humanos. Así, es urgente una revisión de los códigos penales a la luz de los tratados internacionales.

Se sugiere también la legislación, elaboración y puesta en marcha de leyes que controlen la utilización de la violencia en los medios de comunicación masiva, el abuso en el consumo de alcohol, el consumo de drogas y el uso de armas de fuego. Además, es necesario revisar los aspectos técnicos y conceptuales de las leyes respecto a la violencia para que no sólo penalicen sino que también tiendan a disminuir sus causas.

En la legislación penal mexicana existen diversos tratamientos y penalidades para una misma conducta, lo que demuestra la ausencia de armonización jurídica en la legislación penal. Cuando se cometen conductas delictivas contra las mujeres y no se sancionan en las entidades federativas de la misma manera, ni se consideran las mismas circunstancias, se coloca a las mujeres en diversos grados de desprotección o vulnerabilidad dependiendo de la entidad federativa.

Otro aspecto de vital importancia radica en que todos los mexicanos y mexicanas tengan acceso a la información acerca de sus derechos contra la violencia. Este objetivo se puede alcanzar fácilmente a través de programas activos de difusión de información y de entrenamiento en habilidades psicosociales basados en un aprendizaje significativo y práctico dentro de la propia experiencia y la construcción del conocimiento.

En el ámbito de salud pública

El papel de los servicios de salud se ha centrado, sobre todo, en la atención del daño físico, mientras que los aspectos relacionados con la salud mental (en el agredido y en el agresor) y con la prevención de la violencia han quedado relegados. Por tanto es necesaria la identificación de grupos de alto riesgo que permita la puesta en marcha del programa formativo en habilidades y competencias psicosociales, en conjunto con programas de apoyo y terapia específicos.

En el ámbito educativo

En el campo de la educación son necesarios la selección de grupos blanco (escolares, adolescentes, jóvenes etc.), la identificación de riesgos y mejoramiento de las condiciones de seguridad en su entorno social, y, los programas de educación que incorporen adecuadamente la problemática de la violencia en cada uno de los niveles en que se presenta.

En el ámbito social

Es necesario insistir en la necesidad de reconocer los hechos violentos y sus manifestaciones como un problema de todos y no sólo de algunas áreas del conocimiento, sensibilizar a la población y fomentar sus habilidades de agencia, resiliencia y empoderamiento para la prevención de violencia.

II. Guía práctica para la prevención y el afrontamiento de la violencia

La solución a la violencia hacia la mujer y más específicamente en el ámbito de la pareja, consiste en tomar el control de la situación y prevenir abusos a través del desarrollo de diferentes habilidades. De acuerdo con algunos autores, tanto en hombres como en mujeres se debe promover la toma de decisiones responsable, el autocontrol, el manejo de emociones, la comunicación, la negociación y el pensamiento crítico.

Por tanto, a continuación se plantea una guía práctica para adquirir habilidades de prevención y afrontamiento asertivo a situaciones de violencia.

¿Cómo hago para no sufrir violencia?

En la medida en que tomo mis propias decisiones y tengo el control de mi vida en mis manos, seré capaz de prevenir abusos en mi contra. Se ha visto que cuando se reduce la frustración también se reduce la agresión.

No tener el control de nuestras decisiones se relaciona muy de cerca con una elevada frustración.

Si creemos que todo depende de fuerzas ajenas a nosotros, que los demás deben tomar nuestras decisiones, que el control de nuestras vidas le pertenece a terceros, será menos posible que nos hagamos responsables

por lo que decidimos hacer o no hacer, y más probable que nos sintamos frustrados o enojados.

¿Qué es el desahogo y cómo ayuda a prevenir la violencia?

El desahogo es un mecanismo mediante el cual expresamos algo, nos abrimos para sacar “algo que traemos atorado”, puede ser enojo, frustración, vergüenza, un desacuerdo que no se ha podido airear. Tener pequeños desahogos evita que se acumule el enojo o la frustración y nos ayuda a relajarnos sin que el problema crezca a tal grado que explotemos y cometamos un acto violento.

¿Qué habilidades necesito para tomar el control de mi vida en mis manos?

Básicamente saber tomar decisiones, saber comunicarlas y manejar mi enojo.

Un ejercicio que puedes hacer para aprender a tomar decisiones, es el de “la balanza”.

- Escribe en una hoja de papel la decisión que tienes que tomar.
- Luego, haz una lista de las ventajas y otra de las desventajas de llevarla a cabo.
- Analiza qué lado de la balanza “pesa más”, es decir, si pesa más el lado de las ventajas o de las desventajas y, con base en ello, toma la decisión.

Para comunicar una decisión, lo ideal es hacer una oración que empiece con “yo” y que claramente diga lo que vas a hacer. Por ejemplo: “Yo no quiero irme de pinta”, “Yo necesito más tiempo para decidir”, “Yo no quiero ir allí”.

Pasos para tomar el control de mi enojo en mis manos:

1. Reconocer y entender que estoy enojado.

En esta etapa identifico los componentes de mi enojo para que pueda reconocer que sí se da en mí y aceptarlo sin temor, es decir, como una emoción normal. El enojo no es malo, es una sensación natural en todas las personas cuando nos enfrentamos a situaciones o problemas que nos frustran.

2. Aceptar que estoy enojado.

Aquí es donde acepto que tengo ese sentimiento o emoción.

3. Identificar los factores que despiertan el enojo.

En este paso tendré que aprender a conocer los factores que preceden al enojo en mí, qué pensamientos y sentimientos son los que se convierten en enojo.

Por ejemplo: sentirme avergonzado, frustrado, no querido, no apoyado, acusado injustamente por algo que no hice, rechazado, puesto al descubierto de algún error que hice o alguna característica personal que no me gusta.

4. Tener un plan de acción.

Es necesario contar con un plan de acción para que los pensamientos y sentimientos que luego se convierten en enojo sean expresados como la emoción que realmente representan y no sólo como enojo o violencia.

Una vez que sé cuáles son los sentimientos que se convierten en enojo, puedo hacer un plan. Por ejemplo, si me doy cuenta de que la frustración o la injusticia me hacen volverme violento, tendré un plan para saber qué hacer cuando sienta algunas de estas emociones o me vengan los pensamientos que anteceden a la violencia.

5. Detectar el enojo desde antes que se torne violento y controlar que crezca.

Una vez que cuento con el plan de acción, lo echo a andar y monitoreo cuidadosamente para asegurarme de no perderlo y evitar que se me salga de las manos. Se trata de ir observando muy de cerca cada partecita de cada uno de los sentimientos que voy teniendo para aprender a conocer mis emociones y cómo se van desenvolviendo, así podré controlar las que son negativas o destructivas. Es una forma de desarrollar un verdadero autoconocimiento. Esta habilidad requiere de una gran práctica y dedicación pero me permitirá controlar mis reacciones y sentirme más satisfecho con mi desempeño.

6. Expresar mi enojo sin que sea destructivo ni violento.

Por ejemplo, si siento que voy a “estallar”, puedo contar hasta diez antes de explotar, alejarme del lugar o la persona con la que estoy enojado hasta estar calmado, correr para sacar la energía de esa manera, acostarme y hacer ejercicios de relajación.

7. Mantener la nueva conducta que aprendí.

De manera tal que me permita manejar el enojo cada vez que se presente. Para ello tengo que monitorearme, chequearme, supervisarme a mí mismo,

cuidarme cada vez, sí, *cada vez* que empiece a “hervir”, a sentir enojo, para percibir los factores que en mí llevan a la violencia.

Otra herramienta básica en el manejo y la prevención de la violencia es la comunicación. Se refiere al intercambio de información y emociones entre dos o más personas o grupos. Para que se dé la comunicación se requiere que una parte hable y la otra escuche.

La forma en la que recibimos o damos información es responsabilidad de cada persona. Si nos comunicamos de manera poco clara, de forma agresiva o si interpretamos lo que alguien nos dice como incitación a la agresión, es nuestra responsabilidad decidir cómo actuaremos al respecto.

Nosotros podemos decidir qué comunicar y cómo. Podemos tener el control de nuestra comunicación en nuestras manos. Por ejemplo, cuando alguien me dice algo es mi elección “oírlo” como algo positivo, neutro o agresivo, y decidir que lo que quiero es alejarme, ignorarlo o contestar con violencia y sujetarme a las consecuencias de responder de esa manera.

¿Qué pasos necesito seguir para comunicarme?

Lo primero es saber qué quiero decir, a quién y con qué fin. En la medida en que sé exactamente lo que quiero decir y la manera de decirlo, considerando a la persona a quien dirijo mi mensaje, y lo que deseo conseguir, puedo lograr una comunicación clara.

¿Qué relación existe entre la comunicación y el autoconocimiento?

En la medida en la que conozco mis fortalezas y debilidades, mis intereses y mis valores, me será más fácil aprender a comunicarme de manera clara, directa y sin miedos. En cambio, si la única emoción que sé expresar es el enojo y no entiendo de dónde viene, me será más difícil comunicarme que si reconozco en mí una amplia gama de emociones y sé cómo expresarlas sin temor (tristeza porque falleció alguien muy cercano, frustración porque no conseguí el trabajo que quería, alegría porque me aceptaron en un equipo deportivo que me gusta mucho, etc.).

¿Por qué es difícil comunicarse abiertamente?

La comunicación entre dos personas se facilita en la medida en que hay apertura para hablar sinceramente, en que nos sentimos cómodos y en

confianza (tanto en términos de distancia física –“ni muy muy, ni tan tan”– como de respeto). Cuando no existe esta conexión, este confort, es mucho más difícil entablar una comunicación abierta. Si sumamos el hecho de que no hemos sido educados para tener una comunicación abierta sino más bien circular (es decir, hablar con rodeos), la situación se torna aún más complicada.

¿Es cierto que el sentirse y saberse escuchado ayuda a prevenir la violencia?

Sí. Cuando sabemos que existe “una oreja” verdaderamente interesada en saber lo que nos pasa, lo que necesitamos y sentimos, es más sencillo para nosotros dejar a un lado las demostraciones de “poder o machismo” mediante actos violentos y podemos lograr una expresión más directa y no agresiva.

¿Qué es comunicación asertiva?

Es la comunicación que se da de manera clara y directa sin agredir ni dejarse llevar a un camino que no se desea. Necesitamos tener claro qué pensamos y qué queremos decir. La comunicación asertiva implica hacernos responsables de nuestras conductas y sus consecuencias. En la medida en que somos claros y específicos en lo que decimos, todas las partes saben qué esperar y a qué atenerse. La claridad ayuda a evitar conflictos y malos entendidos.

La comunicación asertiva nos ayuda a respetarnos y a respetar a las demás personas. Hay claridad para nosotros y para los demás. La comunicación es asertiva cuando no la usamos para hacer sentir mal o culpable a la otra persona. La comunicación asertiva es aquella en la que se utilizan frases que empiezan con “yo”.

¿Por qué es importante hablar de hechos que ocurren y no de las características de la persona?

Cuando alguien se refiere a las características de otra persona, difícilmente le estará dando elementos para que modifique algún error que cometió o para que aprecie lo que hizo bien y mantenga esa conducta.

Referirse a características globales puede resultar tan frustrante que lleve a la expresión de violencia. Por el contrario, si nos referimos a hechos

concretos estaremos dándole a quien nos escucha más elementos para entender de qué estamos hablando y poder reflexionar al respecto. De esta manera le ayudamos inclusive a fortalecer su autoconocimiento.

¿Qué tiene que ver el autoconocimiento con la comunicación asertiva?

Mientras más sabemos lo que queremos nos es más fácil comunicarlo de manera clara y directa. Cuando nos conocemos tenemos más precisión acerca de qué queremos y cómo conseguirlo.

¿Por qué es importante evitar usar “nunca” ni “siempre”?

Porque las cosas no suceden “nunca” ni “siempre”. Exagerar en las aseveraciones puede llevar a malos entendidos. Si somos precisos en lo que decimos podremos prevenir problemas que lleguen a la violencia.

¿Qué relación hay entre la comunicación verbal y no verbal, en la comunicación asertiva?

Tanto la comunicación verbal (que se lleva a cabo a través de lo que decimos) como la no verbal (que tiene lugar por medio de gestos, movimientos y tonos de la voz) son importantes para que el resultado sea una comunicación asertiva. Así, aun cuando seamos muy claros y usemos frases “yo”, si nuestros movimientos son de poca firmeza, si hablamos con titubeos y con la mirada baja en lugar de ver a los ojos, será difícil que el mensaje se entienda como aquél que es claro y asertivo.

¿Por qué es tan difícil ser asertivos?

La dificultad para ser asertivo viene simplemente de la falta de costumbre. Si nuestros modelos o ejemplos han sido personas que se comunican de manera circular, es decir, que le dan vuelta a las cosas en lugar de decir las directa y claramente, personas que se avergüenzan de ser claras, que tratan de ocultar sus deseos, que no sienten que tienen el derecho a ser asertivas, es muy probable que también a nosotros nos cueste trabajo serlo.

Otra razón es el miedo o el sentimiento de culpabilidad para expresar lo que queremos o necesitamos. Si hemos sido educados con amenazas y culpas, es posible que temamos relacionarnos de manera constructiva, que tengamos miedo o vergüenza de crecer, de ser independientes, de tomar decisiones, de decir lo que sentimos o creemos de manera clara y directa.

Por otro lado, si ya estamos conscientes de que algo así está sucediendo, tendremos una mayor probabilidad de irnos monitoreando, conociendo, de analizar poco a poco las situaciones objetivamente, de escucharnos a nosotros mismos, no sólo a los demás, de exigir nuestros derechos y poder ser asertivos en nuestra comunicación.

¿Qué es la negociación?

Es el proceso mediante el cual se trata de llegar a acuerdos. Cada una de las personas tiene que ceder, es decir, dar de sí algo para llegar a una decisión con la cual ambas partes se sientan cómodas.

¿Cómo se puede dar una verdadera negociación?

Primero se necesita definir de manera clara y muy concreta el conflicto sin hacer sentir culpable a nadie y sin hacer generalizaciones. Hay que ofrecer alternativas de solución, no obstinarse en una sola y tranquilamente evaluar las ventajas y desventajas de cada una, así como de las consecuencias de cada opción.

¿Qué es la lucha de poder?

Es la pelea o pugna que se da entre dos personas por tratar de ganar más “puntos” o poder que la otra. Es la base de gran parte de la violencia. Está presente en las relaciones interpersonales y muchas veces no nos damos cuenta. Se puede dar entre hermanos que tratan de ganar el cariño de sus padres; entre amigos que están compitiendo por la atención de un tercero; entre compañeros de trabajo que quieren obtener mejor sueldo; en una pareja amorosa por ver quién toma las mejores decisiones, quién es mejor en sus relaciones con los amigos o quién aporta más dinero a la casa; entre pandillas, por establecer quién comete el acto más delictivo.

¿Cómo se adquiere el poder?

A través del uso de las relaciones sexuales, los bienes materiales, la inteligencia, la fama, la belleza física o los rasgos de personalidad como formas de relacionarse con las personas, de manejarlas, de hacerlas sentir diferentes, inferiores o carentes de alguna característica personal o un bien material.

¿En una negociación es mejor mostrar mis emociones o mostrarme más racional?

En la medida de lo posible, es importante dejar a un lado las emociones cuando estamos negociando. Es mejor llegar a la negociación lo más tranquilos y racionales posible sin engancharnos. Si logramos que la otra persona sienta que va ganando, tenemos más oportunidad de ir avanzando en la negociación.

Como podemos observar en la medida en que conozco mis emociones, tomo mis propias decisiones, soy capaz de comunicarme y de negociar sin temor a ser agredido, seré capaz de prevenir la violencia, tanto como receptor, tanto como ejecutor de ella.

El desarrollo de estas sencillas habilidades si bien es fácil, requiere de un proceso arduo de aprendizaje en el cual primero debo despojarme de mis aprendizajes y patrones anteriores, tales como el machismo, el tradicionalismo, la negación de las emociones, etc., para posteriormente aprender esta nueva forma de relacionarme o de permitir que los demás se relacionen conmigo.

Es muy importante también reconocer que la violencia no son únicamente los insultos o los golpes. Existen como hemos visto a lo largo de este capítulo, muchas otras conductas veladas o aceptadas socialmente que pueden constituir violencia, por tanto es importante hacer del conocimiento público todas aquellas conductas, actos o situaciones que constituyen violencia, para así proporcionar las herramientas necesarias para evitar que las mujeres caigan en el ciclo de la violencia.

Referencias

- Amor, P. J., Echeburúa, E., Corral, P., Zubizarreta, I. y Sarasúa, B. (2002). Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer, en función de las circunstancias del maltrato. *Revista Internacional de Psicología Clínica y de la Salud*, 2, 2, 227-246.
- Arata, C. M. (1999). Coping with rape. *Journal of Interpersonal Violence*, 14, 1, 62-78.
- Baker, S.P., O'Neill, B. & Karpf, R. S. (1984). *The injury fact book*. Lexington: Lexington.
- Cano, C. y Cisneros, M.T. (1980). *La dinámica de la violencia en México*. México, D.F.: ENEP Acatlán.
- Corsi, J. (1995). Masculinidad y violencia en Jorge Corsi. *Violencia masculina en la pareja: una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención*. Buenos Aires: Paidós. 27-40.
- Díaz Aguado, María José (2003). Adolescencia, Sexismo y Violencia de Género. *Papeles del Psicólogo*, 84, 35-44.
- Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares. (2010). Recuperado en <http://www.inmujeres.gob.mx/dgpe/vidasinviolencia/reto/medio.htm>
- Engels, F. (1964). *El anti-duhring*. México, D.F.: Grijalbo.
- Feeny, N. C. y Foa, E. B. (2000). Sexual Assault. *Encyclopedia of Stress*, 3, 435-440.
- Franco-Agudelo S. (1991a). La violencia en los tiempos del cólera. Segundo Taller Latinoamericano de Medicina Social, Venezuela: *Revista Universidad de Antioquía*, 220, 2,18-27.
- Franco-Agudelo S. (1991b). Violencia derechos humanos y salud. *Cuadernos Med Soc* 57.
- Glick, P. y Fiske, S. T. (1996). The Ambivalent Sexism Inventory: Differentiating Hostile and Benevolent Sexism. *Journal of Personality and Social Psychology*, 70, 491-512.
- H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, LIX Legislatura (2006) *Violencia feminicida en 10 entidades de la República Mexicana*.
- Hacker F. Agresión. En: Cano C, Cisneros MT, ed. *La dinámica de la violencia en México*. 1980. Barcelona: Grijalbo.
- Heise, L. (1998). Violence against women: an integrated, ecological framework. *Violence against women*. 4, 3, 262-290.

- INEGI, 2006. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. Recuperado en <http://www.inegi.org.mx>
- INEGI, 2010. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. Recuperado en <http://www.inegi.org.mx>
- Instituto Nacional de las Mujeres (2011). Cuatro de cada diez mujeres han sufrido violencia por parte de su pareja. Recuperado en <http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/sala-de-prensa/inicio-noticias/519-cuatro-de-cada-diez-mujeres-han-sufrido-violencia-por-parte-de-su-pareja>
- Kauffman, J., Zigler, E. (1987). Do abused children become abusive parents. *American Journal of Orthopsychiatry*, 57, 186-192.
- Kauffman, J., Zigler, E. (1987). Do abused children become abusive parents. *American Journal of Orthopsychiatry*, 57, 186-192.
- Matud, P. (2004). Impacto de la violencia doméstica en la salud de la mujer maltratada, *Psicothema*, 16, 397-401.
- O'Keefe, M. (1998). Factors mediating the link between witnessing interparental violence and dating violence. *Journal of Family Violence*, 13, 1, 39-57.
- Pick, S. (2005). Violencia: Problemas y soluciones para parejas, amigos, papás y comunidades. México: Imifap.
- Strauss, M., Yodanis, C. (1997). Corporal punishment in adolescence and physical assaults on spouses in later life: What accounts for the link?. *Journal of Marriage and the family*, 58, 4, 825-841.
- Tapia-Conyer, R., Sarti, E., Kuri, P., Ruiz-Matus, C. Velásquez, O. et al., (2006) Salud Sexual y Reproductiva. En Tapia- Conyer, R. (ed.) (2006) *El Manual de Salud Pública*. México: Intersistemas.
- Touraine, A. (1987). *Actores sociales y sistemas políticos en América Latina*. Chile: Publicaciones OIT.
- Ullman, S. E. (1997). Attributions, world assumptions and recovery from sexual assault, *Journal of Child Sexual Abuse*, 6, 1, 1-19.
- Weber, M. (1964). *Economía y sociedad*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- World Health Organization Health (1998). *Violencia contra la mujer: un tema de salud prioritario*. En http://www.who.int/gender/violence/violencia_infopack1.pdf.

Capítulo segundo

¿Cómo identificar la violencia en el noviazgo de jóvenes universitarias?

Melissa García Meraz

*“La violencia es el último recurso del incompetente”
Isaac Asimov (1920-1992).*

Definiciones de violencia en el noviazgo

La violencia en las relaciones de pareja abarca un gran espectro que va desde la violencia física y emocional, hasta la coerción sexual y, en el extremo, la violación sexual.

Mientras que la violencia física es ampliamente reconocida no sucede lo mismo con la violencia emocional y la coerción sexual. Por violencia física se entienden todos los actos que dañan el cuerpo. Como tal, es más evidente aun cuando se puede tratar de ocultar.

En cambio, la violencia emocional es menos reconocida a menudo, las personas la minimizan o la encubren con justificaciones de amor. Así, una persona puede pensar que otro la humilla o la cela porque la quiere mucho o porque se preocupa por ella en demasía, pero que no está cometiendo un acto de violencia. La coerción sexual, de igual manera, es poco reconocida. Este tipo de violencia implica que la persona presiona para que el otro acceda a tener relaciones sexuales, a veces, lo pide en nombre del amor que se tienen, otras, implica la manipulación, y, en el extremo, el uso de la fuerza física, y con ello, la violación sexual.

Sin embargo, es necesario reconocer que tanto la violencia física como las demás manifestaciones de violencia, pueden causar un malestar en la población en general y en específico, en el grupo de jóvenes.

Con el objetivo de proponer una forma de evaluar la violencia en el noviazgo, en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo se aplicó una serie de instrumentos relacionados a la violencia y la coerción sexual en el noviazgo.

El primer instrumento propuesto refleja las áreas de la violencia en el noviazgo: física, sexual, emocional y económica.

De acuerdo con Close (2005), la violencia en el noviazgo se define como la serie de actos que lastiman a otra persona, estos actos se dan en el contexto de una relación donde existe atracción o en la cual las personas salen en citas para divertirse. De esta manera, la violencia en el noviazgo se refiere a la serie de acciones o amenazas que están caracterizadas por eventos de tipo físico, sexual o emocional, por ello, incluye los insultos, la coerción emocional o sexual, también la amenaza así como la intimidación y el acoso sexual. Debido a que se da en el contexto del noviazgo, es mucho más frecuente en adolescentes (Renzetti y Edleson, 2008).

A través del trabajo con estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se propuso un instrumento de evaluación que contempla las áreas de violencia física, sexual, emocional y sexual.

Violencia física. En el caso del noviazgo, la violencia física está caracterizada por una serie de acciones que implican empujar, agarrar o sujetar, abofetear y hasta lanzar objetos (Paludi, 1999).

En el área de la violencia física, las preguntas son las siguientes:

Piensa en los últimos doce meses de tu relación de pareja, o en tu última relación, y contesta las siguientes preguntas

MI PAREJA...

1. Se porta agresivo(a)

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

2. Me ha jaloneado

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

3. Me ha empujado

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

4. Me ha dado golpecitos argumentando que está jugando

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

5. Me ha jalado del cabello

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

6. Me ha dado de pisotones

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

La escala va de 5 a 1 por lo que contestar “Pasa todo el tiempo” tiene una calificación de 5 puntos, la siguiente pregunta de 4 puntos y así sucesivamente. El puntaje máximo de la escala es de 30 puntos.

Violencia emocional

Está caracterizada por una serie de acciones que buscan desvalorizar la persona (Alberdi y Matas, 2002).

Se incluyen una gran variedad de conductas como son: críticas destructivas, insultos, incumplimiento constante de promesas, infidelidad, intimidación, burlas, descalificaciones, gritos, desprecio, humillaciones, interrogantes continuas, amenazas (herir a seres queridos, terminar la relación sentimental, retirar los recursos económicos, alejar a los hijos), exhibición, poner en tela de juicio sus capacidades de decisión y de opinión, privación de necesidades básicas (vestido, alimentación, educación, asistencia medico-sanitaria, transporte), persecución constante, chantaje afectivo, abandono emocional, coacción (expresión, conciencia, religión, reunión, movimiento), celos y actitud posesiva, mentiras, destrucción de objetos (cartas, fotos, peluches), aislamiento social y físico, abandono en lugares solitarios o considerados como peligrosos, lastimar a las mascotas, mantener un ambiente de estrés así como de miedo o de terror, ridiculización y descrédito, “ley del hielo” o dejar de dirigirle la palabra, control absoluto del dinero y de las propiedades conyugales o de herencia,

negación del acceso al mercado de trabajo y exigir explicaciones cada vez que requiera dinero.

En el caso del noviazgo, la violencia emocional o psicológica es poco reconocida ya que a menudo se confunde con celos, amor o preocupación por el otro.

El instrumento propuesto y piloteado en la UAEH propone las áreas de CONTROL, CELOS, AMENAZAS, INDIFERENCIA, INSULTOS.

La primera dimensión del instrumento está compuesta por siete reactivos que reflejan preguntas dirigidas al control que la pareja ejerce sobre el chico o chica. El puntaje máximo en este caso es 30 puntos.

CONTROL

1. Controla las llamadas de mi celular

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

2. Constantemente me manda mensajes al celular para saber dónde estoy

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

3. Lee mis correos electrónicos para enterarse de mi vida

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

4. Lloro para hacerme sentir mal

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

5. Se hace la víctima para controlarme

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

6. Controla mis actividades

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

7. Es posesivo

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

AMENAZAS

La dimensión AMENAZAS está compuesta por 3 reactivos que reflejan situaciones como son la de abandono, irse con otra persona o, incluso, de matarse.

1. Amenaza con abandonarme

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

1. Me amenaza con irse con otra

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

2. Me dice que si la(o) dejo, va a matarse

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

CELOS

La dimensión de CELOS contempla 8 reactivos referentes a provocar cambios debido a la forma de vestir, celar, vigilar y espiar. El puntaje máximo es de 4 puntos. La dimensión de los celos es tan importante que algunos autores (ej, Sugarman y Hotaling, 1989) han argumentado que los jóvenes los ubican como el principal detonante de violencia en el noviazgo.

1. Provoca cambios en mi forma de vestir

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

2. Me cela todo el tiempo

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

3. Se enoja si me ve platicando con amigos del sexo opuesto

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

4. Quiere ir conmigo a todas partes

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

5. Peleamos constantemente por sus celos

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

6. Me reclama que pudiera serle infiel

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

7. Me quita mi celular para leer los mensajes que me envían otras personas

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

8. NO confía en mí, piensa que lo estoy engañando

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

INDIFERENCIA

Contempla 4 reactivos referentes a negarse a hablar o ser indiferente a las emociones del otro(a).

1. Es indiferente ante mis emociones

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

2. Se niega a hablarme

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

3. Cambia de humor de manera brusca

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

4. No me presta atención cuando estoy hablando

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

INSULTOS

Finalmente, la dimensión insultos contempla 7 reactivos que reflejan gritos, insultos y ofensas hacia el otro. El puntaje máximo es de 35 puntos.

1. Explota por cualquier cosa

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

2. Grita constantemente

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

3. Me ha dicho que soy feo(a) o poco atractivo(a)

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

4. Me ha dicho que le da pena que lo(a) vean conmigo

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

5. Me ha dicho que estoy gorda(o)

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

6. Maldice todo el tiempo

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

7. Me insulta

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

Violencia económica

Está caracterizada por una serie de aspectos que implican el controlar o negar los recursos económicos. En el caso de la violencia en el noviazgo este tipo de abuso está caracterizado por exigir gastos que muchas veces la pareja no puede realizar.

Esta dimensión está compuesta por 4 reactivos, con un puntaje máximo de 20 puntos.

1. Controla el dinero que tengo

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

2. Me exige que pague todos nuestros gastos como pareja

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

3. Me exige que le ponga saldo a su celular para que me llame

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

4. Me exige que le compre cosas costosas

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

Violencia sexual

En el caso de la violencia sexual en el contexto del noviazgo, se incluyen los temas de violencia, y violencia y coerción sexual. La Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2006) reporta que en el año 2003, cuarenta y siete de cada cien mujeres de entre 15 años y más que viven en pareja, reportan sufrir violencia emocional, mientras que ocho de cada cien reporta violencia sexual por parte de su pareja.

Este instrumento contempla esta dimensión sexual con una serie de 3 reactivos que enfatiza la amenaza de tener sexo o abandonar la relación, exigir la “prueba de amor” y pedir de manera constante el inicio de las relaciones sexuales. Este tipo de violencia se relaciona de manera directa a la coerción sexual.

1. Me dijo que saldría con otras para tener sexo si yo no accedía

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

2. Me exige que le dé la prueba de amor

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

3. Me pide constantemente que tengamos relaciones sexuales

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

Violencia social

Finalmente, la última dimensión de violencia sexual refiere a una serie de actitudes y conductas que reflejan en siete reactivos impedirle a la persona tener amigos, relacionarse con el sexo opuesto. La dimensión contempla 6 reactivos con un puntaje máximo de 30 puntos.

1. Me impide tener muchos amigos

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

2. Me impide tener amigos del sexo opuesto

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

3. Me humilla frente a otros

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

4. Me hace menos frente a sus amigos

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

5. No me deja salir sola(o)

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

6. Niega nuestra relación frente a sus amigos

- Pasa todo el tiempo
- Pasa frecuentemente
- Ha pasado ocasionalmente
- Pasó alguna vez
- Nunca ha pasado

El instrumento propuesto es una alternativa viable para la medición de la violencia en el noviazgo. Sin embargo, una evaluación adecuada debe contemplar la inclusión de entrevistas y otras técnicas de evaluación.

Referencias

Alberdi, I. y Matas, N. (2002). *Violencia Doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Colección Estudios Sociales.

Close, S.M. (2005). Dating violence prevention in middle school and high school youth. *Journal of Child and Adolescents Psychiatric Nursing*, 18, 29.

ENDIREH, (2006). Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares. Recuperado el 06 de marzo de 2011 de <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/especiales/endireh/endireh2006/default.aspx>

Paludi, M.A. (1999). *The Psychology of Sexual Victimization: a Handbook*. USA: Greenwood Publishing Group.

Renzetti, C. M. & Edleson, J. L. (2008). *Encyclopedia of Interpersonal Violence*. Vol. 1 y 2. USA: SAGE.

Sugarman, D.B., & Hotaling, G.T. (1989). Dating violence: Prevalence, context and risk markers. En Pirog-Good. M & Stets. J. (Eds.) *Violence and dating relationships*. New York: Praeger, 3-32.

Capítulo tercero

Violencia en el noviazgo: de la violencia física a la violación y la agresión sexual

Melissa García Meraz
Angélica Romero Palencia

Cuando le preguntaron contestó que no había sido la primera vez. ¿Por qué se había quedado a su lado? No lo sabía, no era la primera vez que la humillaba así, ya antes lo había hecho, pero quizás con el tiempo dejó de quejarse, dejó de decirle que la lastimaba. En ese momento hizo un silencio, movió un poco la cabeza hacia la derecha como inclinándose, una manía que era frecuente en ella, lo hacía cuando recordaba algo, como si quisiera que el pasado volviera a sus ojos a través de este movimiento. Contestó que ya había pasado antes, es decir, no en casa, no dentro del matrimonio sino desde que eran jóvenes, de novios, cuando aún ni siquiera vivían juntos. Entonces, junto con el inclinar de su cabeza vino a sus labios una frase que había ocultado desde hace mucho tiempo: “creo que comenzó desde que nos conocimos, desde que éramos novios, pero entonces no le tomé atención, pensé que con el tiempo las cosas cambiarían”.

En México tomó mucho tiempo para que la violencia dentro del hogar

entre un esposo y una esposa fuera reconocida como tal. Frases como: “la ropa sucia se lava en casa”, permitían que la violencia doméstica fuese justificada e, incluso, vista como algo normal, al punto que la violación sexual no era considerada en el contexto de una relación marital.

La percepción era que la mujer debía cumplir con su deber como esposa y que el marido tenía derecho a obligarla a tener relaciones sexuales simplemente por ser esposos. Poco a poco esto se fue modificando hasta que se reconociese la violencia doméstica y la violación sexual dentro del contexto marital.

A este denominado “lado oscuro de la relación de pareja” —donde se incluye la violencia doméstica, el conflicto y la agresión sexual— poco a poco se le ha ido sumando el contexto de las relaciones de noviazgo.

En años recientes se ha volcado el interés hacia el reconocimiento de la agresión y la violencia en la vida de pareja no sólo en el contexto marital sino también en parejas que mantienen una relación de noviazgo. Con un énfasis cada vez más creciente se habla del lado oscuro del romance enfatizando con ello la violencia, la coerción, el control, el conflicto y los celos dentro del contexto de relaciones de noviazgo.

De hecho, algunos estudios han afirmado que la violencia entre las parejas de jóvenes en relaciones de noviazgo es tan frecuente y grave como la violencia doméstica. Tan sólo en un estudio en el Distrito Federal mostró que en un albergue de mujeres que reportaban violencia doméstica, al menos nueve de cada diez comentaron que la violencia había iniciado desde el periodo de noviazgo (Inmujeres-DF). Podría afirmarse que en muchos casos la violencia en el noviazgo actúa como una precursora de la violencia en la vida marital (Ely, Dukmus y Wodarski, 2002; Lloyd y Emery, 2000), incluso algunos han llegado a afirmar que las cifras de violencia dentro del matrimonio y el noviazgo son muy similares (Carmona, Doperto, Corral, Villalobos y López, 2005; Reiss y Roth, 1993).

Estos datos echan abajo la creencia común de que el noviazgo es una etapa de color de rosa donde la pareja se conoce y aprende mutuamente del otro, caracterizada tan sólo por los aspectos positivos y de crecimiento para la relación, en cambio, se muestra como una interacción donde la pareja también ejecuta una serie de aspectos negativos en la interacción con el otro agrandando la posibilidad de que, en el futuro, los jóvenes establezcan relaciones de matrimonio y cohabitación marcadas por la violencia. Además, aun cuando se piensa que la universidad y la escuela en general funcionan como un factor protector, la violación sexual en el contexto de las citas es más frecuente en mujeres que se encuentran estudiando (Turner, 2003) incrementando con ello el interés por el grupo de estudiantes en general, y las mujeres en particular.

Definición de violencia en el noviazgo

En 1957 el trabajo pionero de Kanin mostró por primera vez la existencia de conductas violentas en parejas jóvenes. Las cifras en ese entonces mostraban que al menos un 30% de las mujeres reportaban haber sufrido agresiones de tipo sexual por parte de sus parejas. Al igual que la violencia doméstica, la violencia en el noviazgo incluye un rango de conductas consideradas violentas que van desde el maltrato físico, sexual, verbal y psicológico o emocional.

La diferencia entre ambas es que la violencia doméstica se da en el contexto de una relación de cohabitación, ya sea de matrimonio o de unión libre, mientras que en el caso de la violencia en el noviazgo se da en el contexto de este tipo de relación.

De acuerdo con Close (2005), la violencia en el noviazgo puede ser definida como los actos que lastiman a la otra persona en el contexto de una relación en la que existe atracción y en la que los dos miembros de la pareja se citan para salir juntos. De manera más amplia, la violencia en

el noviazgo incluye una serie de acciones o amenazas caracterizadas por eventos físicos, sexuales o emocionales ejecutadas por una persona con la que se tiene esta relación o cita. Este tipo de abuso puede incluir insultos, coerción emocional o sexual, intimidación, acoso sexual y amenazas. De acuerdo con Renzetti y Edleson (2008), dada la caracterización del noviazgo, es mucho más frecuente en adolescentes. Sin embargo, puede darse en el contexto de una relación adulta no importando la orientación sexual o el género. Si bien puede ser bidireccional al igual que la violencia doméstica, es más frecuente de hombres hacia mujeres.

De manera constante se ha encontrado que los celos son un predictor de la violencia en el contexto de relaciones de noviazgo. De acuerdo con Sugarman y Hotaling (1989), en todos los estudios en los cuales se les permite a los participantes anotar si la violencia en el noviazgo se da por causa de los celos, ésta aparece como la razón más predominante. De hecho, Laner (1990) menciona que muchas veces los jóvenes ven los celos como el verdadero problema de la relación y la violencia sólo como lo esperado u ordinario dada una situación de celos. Es decir, ante una situación de celos lo más esperable es que el hombre reaccione de manera violenta, como si se le hubiese provocado, lo cual muchas veces funciona como una justificación de la conducta violenta, así, muchas veces se tolera la violencia que se percibe como dada por una situación de celos.

En México, por ejemplo, cuando se presenta una situación de homicidio por celos se le llama “crimen pasional” lo cual mitiga la pena del asesino. Como defensa se justifica que la persona actuó por una situación emocional cegado por la pasión o por los celos. Justificar que alguien está cegado por los celos justifica el acto y disminuye la pena (Inchaústegui, 2001).

De acuerdo con Guerrero y Andersen (1998), los celos se asocian en general con la insatisfacción en la relación. Incluso los celos cognitivos son relacionados de manera negativa con la satisfacción relacional, sobre

todo con reacciones emocionales negativas y agresivas así como conductas de manipulación. Sin embargo, los celos no siempre son disfuncionales, de hecho, pueden tener consecuencias positivas hacia la relación. Si la pareja utiliza comunicación y logra integrarse cuando se da la situación de celos, entonces se puede ganar mucho. Esta comunicación implica el discutir acerca de los sentimientos que provocan los celos preguntando a la pareja de una forma no acusatoria y discutiendo el futuro de la relación de una manera abierta y que promueva la satisfacción relacional.

Pero cuando los celos no son tratados de manera positiva y abierta, se asocian directamente con la violencia. El conflicto y los celos se relacionan a un patrón de desconfianza por parte de la pareja. Cuando se presenta el “monstruo de los ojos verdes”, las personas perciben que su pareja les será infiel y entonces se pueden volver violentos. Ante la transgresión de la regla de exclusividad sexual, el conflicto puede escalar hasta convertirse en violencia. Bookwala y Zdaniuk (1998) también mencionan que la violencia puede darse por inseguridad, miedo, falta de solución de los conflictos, negación, búsqueda del poder y rechazo a la intimidad sexual.

En el caso de la violencia doméstica se ha afirmado que los hombres atacan a las mujeres cuando se presentan conflictos, celos y enojos por parte del marido (Ramírez, 2003). De hecho, la infidelidad y los celos se describen no sólo como detonantes de violencia sino como violencia misma (Martínez, 2006), tan es así, que muchos jóvenes describen que la violencia en el noviazgo se da porque los chavos sienten “celos” o hay engaño e infidelidad (Ruíz, 2011).

Se han encontrado diferentes causas por las cuales se agrede a una persona dentro del contexto del noviazgo: expresión de enojo para ganar poder, para obtener el control, para castigar a la pareja por una conducta, o por celos (Misra, 2009). Aunque muchos estudios han mostrado que al mencionar una provocación o causa se reduce la culpa o responsabilidad

del perpetrador como una justificación para la conducta violenta (Ruíz, 2011). De acuerdo con Follingstad (2002) se puede predecir la violencia en el noviazgo a través del apego ansioso en las tempranas experiencias de vida que provocan un temperamento de enojo, el cual busca el control y el uso del abuso.

Estadísticas

El estudio clásico de Makepeace (1981) fue el pionero en conducir una investigación enfocada de manera específica en reconocer la naturaleza y prevalencia de la violencia en el noviazgo. Los datos mostraron que uno de cada cinco estudiantes universitarios ya habían experimentado algún tipo de abuso físico por parte de su pareja. Este reporte incrementó en el caso de los testigos de la violencia: el 61% de los estudiantes universitarios reveló que conocía a alguien que había sufrido violencia.

Datos más recientes muestran variaciones entre los datos. Hird (2000) encontró que el 14% de las mujeres y el 15% de los hombres de secundaria revelaron haber sido víctimas en sus relaciones de noviazgo. Los datos referentes a la violencia sexual también fueron impactantes; al menos un 17.9% de las chicas reportaron que habían sido forzadas a mantener interacciones sexuales, ya sea con o sin penetración, por parte de sus novios.

En el caso de los estudiantes universitarios, un estudio conducido en diecisiete naciones: seis europeas, dos de Norteamérica, dos latinoamericanas, cinco asiáticas, una australiana y Nueva Zelanda, reportó que, del 15 al 45% de jóvenes, agredían a sus parejas en el noviazgo (Straus y Savage, 2005).

En México, un estudio realizado por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la UNAM, encontró que en el periodo del año 2006 al 2008, al menos el 26% de los hombres reportó violencia en sus relaciones afectivas;

el reporte de las mujeres incrementó a un 35%.

Con referencia a la conducta propia, 30% de los chicos reportaron que habían utilizado el celular para saber en dónde estaban sus parejas, además, tres de cinco aceptaron haber utilizado un apodo desagradable para referirse a su pareja. En el caso de las actitudes que justifican el abuso sexual, al menos uno de cuatro estudiantes planteó que la violación sexual puede ser provocada por la forma de vestir de las mujeres.

En nuestro país, la encuesta más relevante sobre la violencia en el noviazgo es la Encuesta Nacional de Violencia en las Relaciones de Noviazgo (ENVINOV, 2007). Los datos recabados muestran que un 15.5 % de los mexicanos de entre 15 y 24 años de edad con relaciones de pareja, han sido víctima de violencia física; el 75% ha sufrido agresiones psicológicas, y el 16.5% ha vivido al menos una experiencia de ataque sexual.

La violencia se ejecuta y recibe de manera diferencial de acuerdo al sexo. Así, los hombres reportan ser víctimas en mayor porcentaje de violencia física considerada como “leve”. Por ejemplo, recibir empujones, arañazos, jalones de cabello y mordidas con un 48% de los casos contra el 32.1 % de las mujeres. En cambio, la violencia física “media”, en la que se incluyen conductas como bofetadas, golpes, agresiones directas con objetos, patadas e incluso romper objetos personales, las mujeres son las más afectadas con un 61.4%.

Otros datos indican que el abuso verbal es más cometido por mujeres que por hombres cuando se encuentran en edad para asistir a la preparatoria (Kasian y Painter, 1992). Otros estudios han mostrado que las mujeres en relaciones homosexuales utilizan en mayor medida la agresión física, verbal y sexual, que los hombres en relaciones heterosexuales (Lie, Schilit, Busch, Montague y Reyes, 1988).

Aún así existen contradicciones entre los datos. Por ejemplo, se ha afirmado que no existen diferencias entre la ejecución de violencia entre

los hombres y las mujeres. Sin embargo, los hombres ejecutan violencia al percibir que serán abandonados, mientras que las mujeres son un poco más propensas a ser violentadas y los hombres son más propensos a utilizar la violencia física debido a su fuerza muscular; en cambio, las mujeres son más propensas a patear, morder o usar armas.

El lado oscuro del romance: de la violencia a la coerción sexual

Es así que la violencia en el noviazgo incluye una amplia variedad de conductas que van de la agresión física a la sexual. Para referirse a la violencia en el contexto de las relaciones de noviazgo, se han utilizado varios términos tales como: violencia en el noviazgo, violencia en las citas de noviazgo (en inglés *dating violence or courtship violence*). También se ha dado en llamar como “el lado oscuro del noviazgo” o “el lado oscuro del romance”. El término es bastante amplio ya que abarca el abuso verbal, emocional y físico.

Violencia física en el contexto del noviazgo

En el caso de la violencia intrafamiliar, la violencia física está caracterizada por una serie de acciones físicas que van desde leves, que podrían parecer que carecen de importancia, hasta empujones o forcejeo. En un caso grave se dan lesiones en el cuerpo como la cara, el encierro forzado y la privación de alimentos. Además de presentarse los golpes, se da el empleo de las armas blancas (cuchillos, navajas, tijeras, etc.), o incluso de fuego. También se consideran conductas que pueden poner en riesgo a algún integrante de la familia el conducir a alta velocidad y obligar a consumir drogas o sustancias (González, 1994).

Para Ferreira (1989), en el caso de las parejas, la violencia física es aquella que deja claras evidencias en el cuerpo y rostro de la víctima. Está caracterizada por golpes, cachetadas, patadas, intentos de estrangulamiento, privación de la libertad, arrancar y romper la ropa, arrojar objetos, torturar

físicamente, amenazar con cualquier tipo de objeto o arma, cualquier tipo de contacto físico no deseado y en el extremo, el homicidio.

La violencia física en el contexto del noviazgo está caracterizada por una serie de conductas relacionadas a dañar la integridad de la persona. La forma más común de reporte va desde empujar, agarrar o sujetar, abofetear, hasta lanzar objetos (Paludi, 1999). Este tipo de agresión física es considerada como “leve”; formas más agresivas de violencia también se presentan pero son menos comunes, las que incluyen los intentos de asfixia o golpes con un objeto.

La forma más usual de evaluación de la violencia física en los Estados Unidos es la Conflict Tactics Scale, de Straus, la cual pregunta por acciones que ocurren cuando se presenta un conflicto como, sujetar con fuerza, golpear con la mano o un objeto, patear, arrojar objetos, además de las amenazas con armas o cuchillos (Paludi, 1999).

Los datos estadísticos en México muestran que al menos el 15.5% de los jóvenes en el año 2007, de edades entre 15 y 24 años, reportan al menos un incidente de violencia física en sus relaciones de noviazgo (ENVINOV, 2007).

Violencia psicológica en el contexto del noviazgo

La violencia psicológica es toda acción dirigida a lograr la desvalorización de la persona (Alberdi y Matas, 2002). Para Martínez (2006) incluye un amplio espectro de conductas que perjudican o perturban el sano desarrollo emocional de un individuo entre las que se incluyen: críticas destructivas, insultos, incumplimiento constante de promesas, infidelidad, intimidación, burlas, descalificaciones, gritos, desprecio, humillaciones, interrogantes continuas, amenazas (herir a seres queridos, terminar la relación sentimental, retirar los recursos económicos, alejar a los hijos si los hay), exhibición, poner en tela de juicio sus capacidades de decisión

y de opinión, privación de necesidades básicas (vestuario, alimentación, educación, asistencia médico-sanitaria, transporte), persecución constante, chantaje afectivo, abandono emocional, coacción (expresión, conciencia, religión, reunión, movimiento), celos y actitud posesiva, mentiras, destrucción de objetos (cartas, fotos, muñecos de peluche o algunos otros objetos), aislamiento social y físico, abandono en lugares solitarios o considerados como peligrosos, lastimar a las mascotas, mantener un ambiente de estrés, miedo o terror, ridiculización y descrédito, “ley del hielo” o dejar de dirigirle la palabra, control absoluto del dinero y de las propiedades conyugales o de herencia, negación del acceso al mercado de trabajo y exigir explicaciones cada vez que requiera dinero.

En el caso del noviazgo, la violencia emocional o psicológica es poco reconocida ya que a menudo se confunde con celos, amor o preocupación por el otro. En el caso de los estudiantes, Murphy y Hover (2001) mencionan que la violencia psicológica puede dividirse en cuatro grandes áreas:

- a) Actitudes hostiles, como negarse a discutir un problema o tópico particular.
- b) Dominar o intimidar a la pareja, en este caso se dan conductas como amenazar con hacer daño a los amigos o ex parejas.
- c) Degradar, lo cual hace referencia a insultos.
- d) Control restrictivo bajo el cual se busca de manera obsesiva a la pareja preguntando de manera insistente en dónde y con quién está.

De acuerdo con Noller (2009), tanto el abuso como la violencia son más probables cuando las parejas se encuentran ya inmersas en un problema de agresión verbal cuando el chico no apoya socialmente y cuando la chica utiliza estrategias de afrontamiento negativas tales como evitar o distanciarse. De igual manera la autora enfatiza que en un estudio realizado

en Estados Unidos a estudiantes, se encontró que existen doce diferentes factores de riesgo para ser violentado por la pareja. Entre estos factores sobresalen: problemas para manejar el enojo, celos, mala comunicación, historia de negligencia o abuso sexual, atribuciones negativas hacia la pareja y aprobar la violencia como una táctica de interacción interpersonal.

La violencia en el noviazgo, ya sea física o sexual, frecuentemente es acompañada por abuso psicológico. Para tal y tal tiende a presentarse junto con los celos, rehusarse al sexo, uso excesivo del alcohol (Lamanna, Czerwinski y Riedmann, 2006).

Violencia sexual: violencia, violación y coerción sexual

En el caso de la violencia sexual en el contexto del noviazgo se incluyen los temas de violencia, violencia y coerción sexual. La Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2006) reporta que en el año 2003, cuarenta y siete de cada cien mujeres de entre 15 años y más, que viven en pareja, reportan sufrir violencia emocional, mientras que ocho de cada cien reporta violencia sexual por parte de su pareja. En el caso de Hidalgo, el 5.6 % de 26240 mujeres que contestaron la Encuesta Nacional Sobre Violencia Contra las Mujeres (2003), reporta haber sufrido violencia sexual por parte de su pareja.

En el caso de las mujeres jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, cuarenta y seis de cada cien reportan haber sido objeto al menos de un incidente de violencia por parte de sus parejas. Los datos de violencia por parte de la pareja colocan al estado de Hidalgo en el noveno lugar sólo por debajo del estado de México, Jalisco, Colima, Durango, Tabasco, Puebla, Morelos y Aguascalientes (INEGI, 2010).

Aunado a ello y a pesar de la defensa de la libre elección de pareja y la sexualidad libre, recreativa y responsable, lo cierto es que el abuso sexual dentro y fuera de la vida conyugal es un tema frecuente, alarmante

y rechazable en todos sus contextos.

Los datos de la ENVINOV reportan que entre los jóvenes de 15 y 24 años al menos el 16.5% de los jóvenes ha vivido una experiencia de violencia sexual, el 8.1% de los jóvenes señaló que alguna vez han tratado de forzarlos a tener relaciones sexuales contra su voluntad, mientras que al 1.8% lo obligaron a hacerlo.

Otro estudio como el de Saltijeral, Ramos y Caballero (1998) realizado en el Centro de Salud “Castro Villagrana”, muestra que de trescientos cuarenta y cinco mujeres al menos 90% reportó maltrato emocional, 41.4% de maltrato físico, y 28.7% sexual. En el último año, 83% emocional, 30% físico y 24% sexual. Los malestares asociados en todas las mujeres fueron físicos (irritabilidad, cansancio, dolor de cabeza y estómago), emocionales: 89% tristeza, 79.9% depresión, y 73.2% humillación.

Violación sexual en el contexto de las citas

En la época actual el abuso sexual es tema frecuente. Los reportes acerca de la violencia y el abuso sexual son escandalosos. Contrario a la percepción de que el abuso y la violencia sexual se dan a manos de desconocidos, lo cierto es que en muchas ocasiones las personas son atacadas por conocidos y en muchos de los casos el victimario es una persona cercana a la víctima, incluyendo a los amigos o la misma pareja sentimental.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en México enfatiza que cuando una mujer es obligada por su esposo a tener relaciones sexuales puede tratarse de una violación (SCJN, 2011), enfatizando así el hecho de que los abusos y violaciones sexuales pueden ser ejecutadas por personas conocidas a la víctima, tan cercanas como su pareja conyugal.

La violación sexual es un tema mucho más frecuente de lo que pensamos. Por violación sexual se entiende el acto coital no deseado y que está dado en primera instancia y, principalmente, a través de la amenaza o ejecución directa de daño físico (Scott y Lee, 2009). Un término muy relacionado a la

violación sexual es el de asalto sexual, de igual manera implica el contacto sexual no deseado pero no necesariamente implica la penetración.

En cambio, el término abuso sexual implica una gran cantidad de abusos sexuales que no es necesariamente el coito y refiere al abuso hacia los menores de edad. Sin embargo, de manera frecuente los términos se utilizan como intercambiables.

La violación sexual es a menudo el tipo de abuso más evidente ya que es la forma más extrema de ataque sexual. Tanto la violación sexual como el homicidio son las formas más extremas de violencia. Pero cuando se da en el contexto de las citas se perciben diversas atenuantes que no permiten reconocerlo. Cuando pensamos en un violador a menudo viene a la mente un extraño y enfermo mental que comete el abuso en un callejón oscuro, sin embargo, el abuso en el contexto de las citas es más frecuente de lo que se piensa.

Las citas son comunes en todas las culturas y en todas las sociedades, claro está que siempre habrán cambios y variaciones dentro de las diferentes culturas. Lo que sí se puede subrayar es que las citas son un proceso social por el cual dos personas se encuentran e interactúan (Turner, 2003). Pese a lo que pueda pensarse, el abuso sexual e incluso la violación, son un tema frecuente.

El abuso sexual dentro de las citas (*date rape*), como ya se dijo, es más frecuente, y muchas veces se niega porque la víctima conoce a su agresor, incluso pueden haber tenido sexo consensuado previo al abuso, por ello, el abuso sexual en las citas puede darse por un conocido, un novio, alguien con quien se tiene una relación casual e incluso alguien con quien se tiene una primera cita o una cita a ciegas (Turner, 2003).

De acuerdo con Burt (1980), existen diferentes circunstancias y actitudes que permiten que la violación sexual en el contexto de las citas sea negado, entre ellas, una serie de creencias asociadas a la agresión,

unas como mitos acerca de la violación. Estas creencias se relacionan a como los hombres y las mujeres son sexualmente activos, tan es así que los violadores aceptan en mayor grado los mitos asociados a la violación y la violencia interpersonal (Burt, 1983).

Lloyd y Emery (2000) han argumentado que los hombres violentos a menudo tienen actitudes y creencias tradicionales acerca de cómo hombres y mujeres deben comportarse hacia las citas en el noviazgo, hacia la sexualidad, sobre las mujeres y su sexualidad, hacia la relación y cómo hombres y mujeres interactúan, percibiendo la relación como adversa. El perfil del hombre violento también implica una actitud positiva, creencias y actitudes tradicionales hacia el uso de la violencia. El riesgo es tal que abusar de otros congéneres es un fuerte predictor del abuso hacia la pareja (Price y Byers, 1999).

El Centro Nacional para la Prevención del Daño y el Control (2003) anota los siguientes datos estadísticos sobre violación en las citas:

1. La mayor parte de víctimas de violencia sexual dentro de las citas son mujeres entre los 12 y los 18 años.
2. Las mujeres y las chicas son más propensas a sufrir violencia dentro de las citas a manos de hombres y chicos.
3. La violación en las citas es particularmente frecuente entre alumnas del colegio.
4. Aunque los hombres han reportado daño usualmente se da como defensa de las chicas.
5. Cuando se da un incremento en el uso del alcohol también se da un aumento en el daño provocado durante el episodio de violencia.
6. Existen muchos factores asociados a la violencia sexual incluyendo hombres con amigos agresivos que asumen roles de género tradicionales en las citas, tales como iniciar la cita, absorber los costos de la cita, intimidad sexual previa y una historia personal de agresión y violencia.

Durante las citas, un tipo de abuso sexual común es el uso de drogas o alcohol para disminuir la reacción de la víctima y su nivel de consciencia. De hecho, ante una demanda de violación sexual el hecho de que las mujeres hayan estado tomadas aumenta su nivel de responsabilidad mientras que disminuye la de los hombres (Abbey, Thompson, McDuffie y McAuslan, 1996). Este vínculo entre el uso del alcohol y el abuso es claro. Muchas personas que han sobrevivido a una situación de violación en una cita reportan que ellos bebieron mucho o que tomaron drogas (Rathus y Feindler, 2004).

De acuerdo con Scott (2001), los y las adolescentes víctimas de una agresión sexual en sus relaciones de noviazgo tienen ciertas similitudes como el uso del alcohol y el uso de drogas ilegales. Además, de manera consistente, reportan un pobre control y monitoreo por parte de sus padres.

Coerción sexual en el contexto del noviazgo

Existen otros tipos de amenazas, chantajes y agravios que están implicadas en el tema de la sexualidad. Cuando una persona accede a tener una interacción sexual bajo chantaje, promesas falsas de amor eterno y una insistencia recurrente, se habla de coerción sexual y de una forma más sutil de violencia sexual (Pineau, 1989).

Christopher y Frandsen (1990) notan que existen dos estrategias de coerción sexual: la primera está relacionada al término de “Estrategias de actos antisociales” en el que se incluyen actos tales como amenazas o uso de la fuerza, ridiculizar e insultar la pareja, así como enojarse.

En la segunda estrategia, “Presión y manipulación”, se incluyen conductas y estrategias tales como la influencia de técnicas de presión, ignorar a la pareja, usar la persuasión, manipular el humor o estado de ánimo, ser persistente y hablar rápido o decir mentiras.

Por ello, de acuerdo con Scott (2001), la coerción sexual envuelve una presión psicológica y verbal caracterizada por la presión y la manipulación pero sin la amenaza o el uso de la fuerza física o el daño. La coerción sexual está marcada por una agresión que implica imponer los deseos sexuales sobre el otro aunque muchas veces no es percibida como una forma de violencia. Por ello, los individuos que la ejecutan no esperan recibir sanciones negativas, incluso muchas veces son reforzados por sus parejas (Boeringer, Shehan y Akers, 1991).

Algunos autores como Saldívar y Romero (2008) incluyen dentro de la definición de coerción sexual la amenaza y uso de la fuerza física. Sin embargo, y aunque muchos jóvenes reconocen que una forma de presión hacia la pareja con el objetivo de tener relaciones sexuales puede ser la violencia física, ésta caracteriza de manera directa a la violación sexual, por tanto, en nuestra definición es mejor dejarla fuera.

“La coerción sexual, por tanto, se define como el uso de estrategias, tácticas o artilugios tales como las amenazas de abandono, chantajes relacionados a dudar acerca del amor de la otra persona, declaraciones falsas de amor, mentir acerca de los sentimientos, las actitudes amables y caballerosas, utilizar comportamientos seductores que no son deseados por la otra persona o que buscan intimidarla frente a otros, promesas falsas sobre el futuro y el uso de alcohol utilizados por hombres y mujeres con el objetivo de obligar o presionar a una persona, amigo(a), conocido(a), desconocido(a) o novio(a) a tener relaciones sexuales” (García y Romero, en prensa).

Aunque la coerción sexual es más frecuente de hombres hacia mujeres, lo cierto es que las mujeres también la utilizan (Craig, 2009). En el caso de los hombres las estrategias más utilizadas son las referentes a las amenazas, chantajes, hablar rápido para confundir, convencer argumentando que es “normal” pedirlo en nombre del amor y llevar a lugares propicios tales

como cuartos oscuros o invitar a su casa cuando no hay nadie. En cambio, las mujeres utilizan estrategias como dudar de la capacidad sexual u orientación sexual de los hombres, burlarse de ellos frente a otros y utilizar una seducción que no es deseada por el chico.

Se ha argumentado que la coerción sexual está ampliamente ligada a los roles de género. Existen diversos comportamientos dentro de las citas de noviazgo que son esperados y que son diferenciales para hombres y mujeres.

Existen normas que pueden ser explícitas o implícitas acerca de cómo hombres y mujeres deben comportarse dentro de una interacción social. Chicos y chicas inician el cortejo de manera diferencial, asumen comportamientos y actitudes que son percibidos como complementarios. Estos comportamientos son esperados desde antes de que inicie la cita. De acuerdo con Spitzberg (1998) las conductas tradicionales de los chicos implican que ellos paguen los costos de la cita, llamen a las chicas después de la cita para preguntarle qué tal se la pasaron y posiblemente concertar una segunda cita. Todas estas conductas implican que los chicos sean quienes guíen la cita de noviazgo y la interacción de pareja. Los chicos asumen el papel activo de la situación invitando a las chicas a salir, van por ellas a su casa y las acompañan al regreso, ya sea hasta su casa o al “menos” al transporte más cercano. Este rol activo implica que los chicos son los caballerosos y quienes pagan la cuenta.

De manera precisa se ha argumentado que el rol activo de los hombres no sólo implica que sean ellos quienes propongan la conversación sino que también son los encargados de proponer el inicio de la interacción sexual (LaPlante, McCormick, y Brannigan, 1980). Bajo esta situación los comportamientos se guían de manera tradicional, mientras que los chicos proponen, las chicas son las encargadas de decir “no”, de demostrar poco interés por el tema.

Se ha argumentado que los roles de género tradicionales dentro de las citas de noviazgo están altamente vinculados no sólo a la coerción sexual sino también a la violencia en la relación de noviazgo (Lloyd y Emery, 2000). Las mujeres asumen un rol en el cual deben ser tranquilas, conciliadoras y mantener el equilibrio de la relación asumiendo que no deben mostrar su interés por el sexo (Spitzberg, 1998), en cambio, deben “darse su lugar” y “darse a respetar”. Esta situación es tal que algunas chicas comentaron que un comportamiento aceptable sería cancelar la cita con el objetivo de mostrar que no es tan “sencillo” salir con ellas. Este tipo de comportamiento implica que el chico debe “esforzarse” un poco más para concretar la cita. De igual manera, este rol implica que la chica es la que respeta lo que él dice, no pregunta mucho ni acosa y espera a que sea él quien proponga el tema de conversación.

En las citas es más adecuado que ellas se encarguen de mantener el equilibrio de la relación, permitiendo y deteniendo los avances sexuales de los chicos, pero sobre todo, mantenimiento la parte emocional. Las mujeres, de hecho, aprenden que durante las citas ellas no deben mostrar su interés en el sexo y por tanto no deben tomar la iniciativa en las interacciones sexuales (Abbey, Thompson, McDuffie y McAuslan, 1996).

Aun y cuando las mujeres estén interesadas en el sexo, la socialización dicta que no es adecuado que muestren este interés. De acuerdo con los patrones culturales, mientras las mujeres son educadas para resistir a los avances sexuales de los hombres y no mostrar su interés en la sexualidad, los hombres son incitados a buscar la interacción, incluso a presumir ante sus amigos y compañeros de sus “conquistas” sexuales, tan es así que los hombres son educados para dar mayor énfasis a sus impulsos sexuales.

De acuerdo con Goodchilds, Zellman, Johnson y Giarrusso (1983), la mitad de los adolescentes entrevistados en su estudio aceptarían la idea de que los chicos tienen mayores necesidades sexuales que las chicas. Ellas

no sólo no pueden mostrar ese interés sino que, incluso, es menor al de los chicos aunado al hecho de que las chicas deben resistirse a los avances sexuales “haciéndose del rogar” y diciendo constantemente “no”. Quizás de ahí el hecho de que muchos varones digan que las mujeres dicen “no” cuando en realidad quieren decir que “sí”.

¿Por qué el patrón tradicional de las citas está ligado a la coerción y la violencia? Bajo el patrón de que son los chicos quienes proponen el inicio de la interacción sexual así como del poder y el control, son las mujeres las que “resisten” los avances sexuales de los chicos, quienes deben “darse a desear”, “aunque sea un poco”, después de todo, ¿qué se pensaría de una chica que a la “primera” dice que sí? Podría pensarse que la chica es “fácil”, que accede a la interacción sexual con facilidad y con cualquier persona, por ello no deben permitir y deben detener los avances sexuales de los chicos. De hecho, las mujeres son educadas para desarrollar estrategias que las lleven a evitar los intercambios sexuales mientras que los hombres desarrollan estrategias para obtener sexo (LaPlante, McCormick, y Brannigan, 1980).

De acuerdo con Humphreys (2007), mientras ellos “proponen” ellas “disponen”, y así, dan permiso para el inicio de las relaciones sexuales.

En contraposición a esta tesis de tipo social, existen otras relacionadas a la biología. Por ejemplo, Wilmsen (1996) menciona que se ha sugerido que en la historia de la humanidad la violación ha sido un tema frecuente y constante. De hecho, se presume que los hombres poseen una psicología de la sexualidad que los impulsa a coaccionar con el fin de obtener sexo. Del otro lado, la mentalidad femenina incluye adaptaciones a la respuesta de resistir y escapar de la violación. Sin embargo, no existen pruebas que den sustento a estas tesis. De acuerdo con el autor, quizás lo más adecuado sea decir que el comportamiento sexual de los hombres sea un efecto en conjunto tanto de la adaptación como de los reforzamientos o premios obtenidos por la experiencia.

Además, el rol tradicional de las mujeres dentro de las citas de noviazgo las ubica como las responsables de mantener la relación, equilibrándola y muchas veces justificando la violencia y el abuso por parte de los hombres (Spitzberg, 1998). La relación con los roles tradicionales es tal que hombres y mujeres violentos tienen actitudes y creencias tradicionales acerca del rol de cada sexo dentro de una relación, en una cita de noviazgo, hacia la sexualidad así como hacia las mujeres y su sexualidad.

Bajo todos estos argumentos podría pensarse que lo mejor es que los roles de género dentro de las citas se modificaran, sin embargo, esto no sería una tarea fácil e incluso podría resultar contraproducente. Spitzberg (1998) afirma que entre más dispuesto esté el chico a tener una relación formal más esperará que la chica también se comporte de esta forma, de no hacerlo, el chico podría pensar que ella no lo está tomando en serio o que no vale la pena esforzarse por ella, incluso puede tomarla por “fácil” con respecto al sexo y así no tomar en serio la relación.

Además, los roles de género se van transformando poco a poco. Muchos jóvenes perciben que hombres y mujeres pueden llevar la batuta en la relación. Quizás lo más adecuado sería que hombres y mujeres entren a una cita de noviazgo sabiendo las conductas relacionadas a los roles de género tradicionales y poder vincularlos con los modernos en relaciones más igualitarias.

Referencias

- Abbey, A.; Thompson, R. L.; McDuffie, D. & McAuslan, P. (1996). Alcohol, Misperception, and Sexual Assault: How and Why Are They Linked? In: D. M. Buss & N. M. Malamuth (Eds.), *Sex, power, conflict. Evolutionary and feminist perspectives*. New York, Oxford: Oxford University Press.
- Alberdi, I. y Matas, N. (2002). *Violencia Doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Colección Estudios Sociales.
- Boeringer, S. B., Shehan, C. L., & Akers, R. L. (1991). Social context and social learning in sexual coercion and aggression: Assessing the contribution of fraternity membership. *Family Relations*, 40, 5864.
- Bookwala J, & Zdaniuk B. (1998). Adult attachment styles and aggressive behavior within dating relationships. *Journal of Social and Personal Relationships*, 15, 175–190.
- Burt, M. R. (1980). Cultural myths and supports for rape. *Journal of Personality and Social Psychology*, 38, 217230.
- Burt, M. R. (1983). Justifying personal violence: A comparison of rapists and the general public. *Victimology*, 8, 131150.
- Carmona, G.L; Doporto, C.B; Corral, H.S; Villalobos, G.R. y López, L.S. (2005). Violencia contra la mujer universitaria en las relaciones de pareja. *Santiago*, 108, 248-255.
- Centers for Disease Control and Prevention (2006). Physical dating violence among High School students, United States, 2003. Morbidity and Mortality Weekly Report, 55, 532-535.
- Close, S.M. (2005). Dating violence prevention in middle school and high school youth. *Journal of Child and Adolescents Psychiatric Nursing*, 18, 29.
- Craig, A. (2009). Sexual coercion. H. T. Reis & S. Sprecher (Eds.), *Encyclopedia of human relationships: Vol. 2*. Los Angeles, London, New Delhi, Singapore, Washington D. C.: A SAGE Reference Publication.
- Ely, G; Dukmus, C.N. & Wodarski, J.S. (2002). Adolescent dating violence. In: L.A. Rapp-Paglicci; A.R. Roberts & J.S. Wodarski. *Handbooks of violence*. US: John Wiley & Sons, Inc.
- ENDIREH, (2006). Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares. Recuperado el 06 de marzo de 2011 de

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/especiales/endireh/endireh2006/default.aspx>

ENVINOV, (2008). Encuesta Nacional de Violencia en las Relaciones de Noviazgo. México: Instituto Mexicano de la Juventud.

Ferreira, G. (1989). *La mujer maltratada*. Buenos Aires: Sudamericana.

Follingstad DR, Bradley RG, Helff CM, Laughlin JE. (2002). A model for predicting dating violence: Anxious attachment, angry temperament and need for relationship control. *Violence and victims*, 17(1), 35–47.

García, M. M. y Romero, P. A. (en prensa). Coerción Sexual en el Noviazgo: El Papel de la Tradición y la Cultura. En Rolando Díaz Loving y Susana Robles Montijo. *Salud y Sexualidad*. México.

González, G. (1994). *Los estudios de género una alternativa para la autovaloración de mujeres maltratadas*. Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, Campus Iztacala.

Goodchilds, J.D., Zellman, G.L., Johnson, P.B., & Giarrusso, R. (1988). Adolescents and their perceptions of sexual interactions. In A.W. Burgess (Ed.), *Rape and sexual assault II* (pp. 245-270). New York: Garland.

Guerrero, L. K. & Andersen, P. A. (1998). *The Dark Side of Jealousy and Envy: Desire, Delusion, Desperation, and Destructive Communication*.

Mahwah, New Jersey London: Lawrence Erlbaum Associates Publishers.

Hird, M.J. (2000). An empirical study of adolescent dating aggression in the U.K. *Journal of adolescence*, 23, 69-78.

Humphreys, T. (2007). Perceptions of sexual consent: The impact of relationship history and gender. *Journal of sex research*. 44(4), 307-315.

Incháustegui, R. T. (2011). *Entrevista MVS con Carmen Aristegui*. Mvs <http://www.noticiasMVS.com/> recuperado el 08 de marzo de 2011.

INEGI 2010. *Estadísticas a propósito del día internacional de la juventud. Datos de Hidalgo*. Instituto Nacional de Estadística y geografía.

Inmujeres-DF (2009). Encuesta Amor-es sin Violencia, aplicada a mujeres

y hombres de 12 a 25 años por el Instituto Nacional de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF).

Kanin, E.J. (1957). Male aggression in dating-courting relations. *American journal of sociology*, 63, 197-204.

Kasian M, Painter SL. (1992). Frequency and severity of psychological abuse in a dating population. *Journal of Interpersonal Violence*, 7(3), 350–364.

Lamanna, M. A; Czerwinski, R. A. & Riedmann, A. (2006). *Marriages and families*. USA: Cengage Learning.

Laner, M.R. (1990). Violence or its precipitators: Which is more likely to be identified as a dating problems? *Deviant behavior*, 11, 319-329.

LaPlante, M.N., McCormick, N., & Brannigan, G.G. (1980). Living the sexual script: College students' views of influence in sexual encounters. *Journal of sex research*, 16, 338-355.

Lie G, Schilit R, Bush J, Montague M, Reyes L. (1991). Lesbians in currently aggressive relationships: How frequently do they report aggressive past relationships? *Violence and victims*, 6(2), 121–135.

Lloyd, S. A. & Emery, B. C. (2000). *The dark side of courtship: physical and sexual aggression*. USA: SAGE series on close relationships.

Makepeace, J.M. (1981). Courtships violence among college students. *Family relations*, 30, 97-102.

Martínez, Q. (2006). Rompiendo el silencio: del remanso romántico a la agitación de una violencia inesperada. *FERMENTUM*, 16, 607-640.

Misra, T. A. (2009). *Perceptions of dating violence in the context of emotional vs. sexual infidelity*. PROQUEST.

Murphy, C.M. & Hoover, S.A. (2001). Measuring emotional abuse in dating relationships as a multifactorial construc. En O'Leary.K.D. & Maiuro, R.D. *Psychological abuse in violent relationships*, 29-46. New York:Springer.

National Center for Injury Prevention and Control (2003). *Dating violence*.

Atlanta, GA: Centers for Disease Control and Prevention.

Noller, P. (2009). Abuse and violence in relationships. In Harry T. Reis & Susan Sprecher (Eds.), *Encyclopedia of human relationships*. Vol. 3.

USA: A SAGE Reference Publication

Paludi, M.A. (1999). *The Psychology of Sexual Victimization: a Handbook*. USA: Greenwood Publishing Group.

Pineau, L. (1989). Date rape: a feminist analysis. *Law and philosophy*, 8(2), 217–243.

Price, E.L. & Byers, S.E. (1999). The attitudes towards dating violence scales: development and initial validation. *Journal of Family Violence*, 14, 351-375 19, 162-184.

Ramírez, M.A. (2003). *Hombres violentos. Un estudio antropológico de la violencia masculina*. México: Plaza y Valdez; Instituto Jalisciense de las mujeres.

Rathus, J.H & Feindler. E.L. (2004). *Assessment of partner violence. A handbook for researches and practitioners*. Washington: American Psychological Association.

Reiss, A. & Roth, J. (1993). *Understanding and preventing violence*. Washington, D.C.: National Academy Press.

Renzetti, C. M. & Edleson, J. L. (2008). *Encyclopedia of Interpersonal Violence*, Vol. 1 y 2. USA: SAGE.

Ruíz, S. C. L. (2011). *Atribuciones hacia la permanencia y ejecución de violencia en el noviazgo*. Tesis de Licenciatura Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Saltijeral, Ma. T., Ramos, L. y Caballero, M.A. (1998). Las mujeres que han sido víctimas de maltrato conyugal: tipos de violencia experimentada y algunos efectos en la salud mental. *Salud mental*, 21.

SCJN, (2011). Suprema Corte de Justicia de la Nación recuperado el 03 de marzo de 2011. <http://www.scjn.gob.mx/2010/Paginas/PrincipalV2010.aspx>.

Scott, C. & Lee, S. (2009). Sexual aggression. In: Harry Reis & Susan Sprecher (Eds.). *Encyclopedia of human relationships 1*. Los Angeles: a SAGE reference publication.

Scott, F.C. (2001). *To dance the dance. A symbolic interactional exploration of premarital sexuality*. Mahwah, New Jersey, London: Lawrence Erlbaum Associates, Publishers.

Spitzberg B. H. (1998). The Dark side of close relationships. In Laura K. Guerrero and Peter A. Andersen (Eds.). *The Dark Side of Jealousy and Envy: Desire, delusion, desperation and destructive communication*. Mahwah, new Jersey London: Lawrence Erlbaum Associates Publishers.

Straus, M.A. & Savage, S.A (2005). Neglectful behavior by parents in the life history of university students in 17 countries and its relations to violence against dating parthers. *Child maltreatment, Journal of the American Professional Society the Abuse of children, 10*, 124-135.

Sugarman, D.B., & Hotaling, G.T. (1989). Dating violence: Prevalence, context and risk markers. En Pirog-Good. M & Stets. J.(1989) *Violence and dating relationships*. New York: Praeger, 3-32.

Turner, J. S. (2003). *Dating and sexuality in America. A reference handbook*. US: ABC.

Wilmsen, N. T. (1996). Psychological Adaptation to Sexual Coercion in Victims and Offenders. In Bus and Malamuth (eds.), *Sex, power, conflict: evolutionary and feminist perspectives*. USA: Oxford University Press.

Capítulo cuarto

Hostigamiento sexual en el ámbito universitario: una aproximación desde la psicología

Melissa García Meraz
Angélica Romero Palencia

Aun cuando ya se había negado en más de una ocasión, le preguntó nuevamente si quería salir con él. Después de tantos rechazos cualquiera hubiera pensado que él se detendría, pero no fue así. Una y otra vez volvía a repetirle lo mismo y lo mismo: que le gustaba mucho y que deseaba salir con ella. Una y otra vez le repetía que deseaba que fuera su pareja, que le gustaba, que le parecía realmente hermosa: su manera de vestir, cómo olía, que era realmente sensual, que no podía dejar de mirarla y sentir que no podría contralarse un momento más. En ese momento Martha se fue a su casa agobiada por las palabras de Carlos y por una aparente omisión a que ella ya le había dicho en repetidas ocasiones que no deseaba salir con él. Una tarde, mientras estaba en clase, Martha escuchó algunos rumores acerca de ella, Carlos había decidido decirles a todos que había salido con ella, que la habían pasado muy bien y que seguramente seguirían saliendo. Como en el pasado, Martha decidió ignorarlo, y cada vez que le pedía

que salieran juntos ella le decía nuevamente que no. Sin embargo, y sin importar cuántas veces lo rechazara, Carlos seguía insistiendo. Una vez más, cuando vio a Martha salir de sus clases, se acercó a ella, le dijo que era muy bonita, muy guapa y también le dijo que la deseaba mucho; aún enfrente de sus amigos a Carlos le gustaba decirle estas cosas. ¿Por qué no decirlo, si era cierto? Después de todo, muchos de sus amigos podrían pensarlo también e, incluso, también podrían sentirse atraídos por Martha. Además, a algunos de ellos incluso les daba risa, les parecía gracioso que él se atreviera a decirle esas cosas. Si bien al principio ella no le dio importancia, con el tiempo empezó a molestarle cada vez más y más. Sabía que Carlos se juntaba con sus amigos fuera de la escuela así que prefería no pasar por ahí, trataba de salir o entrar lo menos posible. Finalmente, dejó que todo pasara, se acostumbró a la idea de que algunos chicos son así. Aunque cada día sentía que la atmósfera de la escuela era más pesada, de hecho, le costaba más trabajo decidirse a ir a clases.

Este tipo de situaciones son más comunes de lo que pensamos, tanto en el plano escolar como en el laboral.

Conceptualizadas como hostigamiento o acoso sexual, es un tipo de violencia que en un mayor porcentaje se da de hombres hacia mujeres, teniendo así un matiz de género. Este tipo de conductas muestran un patrón que en México ha sido poco estudiado, sobre todo cuando estas conductas se dan en el ámbito escolar.

Violencia en el ambiente escolar

De acuerdo con Lebrun (2009), la Oficina del Departamento de Educación del Estado de Nueva York, enlista diferentes tipos de escenarios violentos y disruptivos en las escuelas. En el año 2005 esta oficina publicó una serie de lineamientos sobre los diferentes tipos de violencia:

1. **Asalto con daño físico severo:** referente a un daño físico evidente sobre

otra persona con o sin un arma. Es severo porque la persona victimizada requerirá de hospitalización.

2. **Asalto con daño físico:** es una situación como la anterior, pero sin que la persona victimizada necesite hospitalización.

3. **Imprudencia temeraria:** la acción en este acoso implica poner a la víctima en un peligro potencial debido a una imprudencia.

4. **Acoso criminal:** caracterizada por patadas, acosos y molestias que infligen daño. Sin embargo, la primera intención del victimario no tiene como objetivo dañar físicamente.

5. **Intimidación, hostigamiento, acoso:** implica obligar a alguien a hacer algo a través de la amenaza, el acoso, la coacción y demás.

6. **Vandalismo escolar:** implica dañar la propiedad escolar rayando, rompiendo o *grafiteando* material o construcción escolar.

Existen diferentes tipos de conductas y omisiones que son consideradas como violentas. En el ámbito escolar, en todos los niveles educativos, existe una variedad de conductas violentas que incluyen: peleas, poner apodos, ejecución de *bullying*, castigo corporal, abuso verbal, acoso, conducta criminal, asalto, violencia de género, vandalismo, desafíos, conducta fuera de control, peleas entre estudiantes y entre maestros, o entre estudiantes y maestros, uso de armas, violencia colectiva, ataque a profesores, amenazas, desafíos, violación de las reglas, avances sexuales, hostigamiento sexual, violaciones a los límites acerca de la sexualidad, explotación sexual, violación y asesinato.

Los escenarios posibles son los salones, auditorios, campos deportivos e, incluso, los sanitarios. Estas conductas son cometidas por estudiantes, maestros o personal escolar (Finley, 2011; Furlong, Morrison y Dear, 1994; Goldstein y Close, 2008; Miller y Veltkamp, 2008; Wa-Kinyatti, 2011).

El hostigamiento sexual por tanto, es un tipo de violencia que aunque se presenta en el ambiente escolar es más reconocido en el ambiente laboral. Cuando se da en el ambiente escolar, en cualquier nivel, a menudo es descrito como *bullying*, como una forma de violencia sexual. Otras veces es nombrado como coerción sexual. Por ello, es necesario retomar las diferentes definiciones y dimensiones del hostigamiento sexual, enfatizando su independencia de las conductas anteriores. También, se recalca la necesidad de frenar este tipo de conductas en todos los ámbitos donde se presente, aunque principalmente en el ambiente universitario o escolar.

Hostigamiento sexual como una forma de violencia de género

El hostigamiento sexual es considerado como un tipo de violencia sexual junto con la violación y la coerción. Incluso, algunas veces, hostigamiento y coerción sexual son tomados como sinónimos (Pryor, 2009). De acuerdo con este autor, el término hostigamiento sexual (*sexual harassment*) fue usado por primera vez en los Estados Unidos como un tipo de discriminación en una corte federal, por ello, en dicho país, el hostigamiento sexual es considerado ilegal y como una forma de discriminación basada en el género, es decir, como una forma de discriminar a una persona basándose en características estereotipadas acerca del comportamiento de hombres y mujeres pero, sobre todo, como una forma de discriminación hacia el género femenino.

El hostigamiento sexual es considerado principalmente un tipo de violencia de género. A esta violencia se unen también el abuso físico, el sexual, la violación y la violencia en la pareja.

La violencia de género implica un ataque hacia el sexo femenino. Se le llama de género porque la mayoría de las víctimas son mujeres y la mayoría de los atacantes son hombres. Este tipo de violencia está basada en

una inequidad y desigualdad entre los sexos así como una cultura machista y patriarcal que privilegia el acceso de los recursos de los hombres y la sumisión por parte de las mujeres.

La violencia de género no significa que las mujeres no acosen, *coercionen* o coaccionen a otros, ya sea a personas del mismo sexo o del sexo contrario; sin embargo, sí muestra un patrón en el que la mayoría de las mujeres son las agredidas.

Para autores como Felipe y Landrine (2010), la violencia de género implica una gran cantidad de aspectos que violentan la vida de las mujeres desde que nacen y hasta la edad adulta. En la infancia las mujeres pueden sufrir de una violencia de género que pone en riesgo sus vidas y durante esta etapa se presentan conductas violentas como la negligencia hacia su desarrollo y necesidades, la prostitución forzada, la mala nutrición y la mutilación genital femenina.

En la adolescencia las mujeres son violentadas a través de la prostitución forzada, el tráfico sexual, el acoso y la violación sexual. En la edad reproductiva, las mujeres pueden sufrir de muerte por honor (al quedar embarazadas sin un compromiso formal), atacadas hasta el homicidio, trabajo sexual, hostigamiento sexual, aborto forzado, esterilización y violencia en la pareja. En el caso de las mujeres casadas también puede darse la violencia doméstica y la violación marital, mientras que en la vida adulta pueden darse las anteriores además del abuso en la vejez.

Definiciones de hostigamiento sexual

La forma más reconocida y estereotipada de hostigamiento sexual es aquella que se da a manos de un superior en el contexto laboral. La imagen típica a la que se hace referencia es la de una mujer que se encuentra laborando para un jefe que constantemente le hace insinuaciones sexuales, le pide que tengan relaciones sexuales a cambio de un ascenso laboral,

promoción o un aumento salarial, o bien, le exhibe los castigos a los cuales se hará acreedora de negarse, tales como perder el trabajo.

En términos generales, las relaciones sentimentales o sexuales entre compañeros de trabajo son mal vistas por la sociedad, sobre todo cuando implican relaciones de poder o de subordinación. Un estudio realizado por la American Management Association reportada por Barbee y Cunningham (2009), mostró que al menos un 30% de los gerentes y ejecutivos aceptó que mantenía citas románticas con alguien del trabajo. Esto ha ocasionado que a partir de 1990 se da la creación de estatutos referentes al hostigamiento sexual en los Estados Unidos, prohibiendo y amonestando esta conducta dentro de la oficina.

Sin embargo, lo cierto es que entre más tiempo pasen las personas en la oficina, mayor será el interés que desarrollen por otros compañeros. De hecho, la cercanía produce atracción (Blankenship, Hnat, Hess y Brown, 1984; Deutsch, Sullivan, Sage y Basile, 1991). Con un creciente número de personas que están laborando más de ocho horas al día, conviviendo todos los días con los mismos compañeros, se incrementa la similitud, la cercanía y, con ello, la atracción. Hoy por hoy, la oficina es un lugar donde se puede elegir una pareja romántica, tener una cita o iniciar una interacción sexual.

Aunque ésta es una visión que se ha hecho prototípica, lo cierto es que el hostigamiento sexual también puede darse en otros ambientes. Los estudiantes, al igual que las personas que laboran, pasan una gran cantidad de tiempo en las escuelas. Con ello, la interacción y la formación de relaciones románticas se incrementa, pero también el hostigamiento y el ataque sexual. De acuerdo con Collins y Furman (2009) a medida que se incrementa la atracción y la interacción de los jóvenes en relaciones románticas también se incrementan las experiencias de acoso y violencia física y sexual por parte de sus parejas. Hay autores que reportan que

en la adolescencia temprana incrementa el número de experiencias de hostigamiento sexual entre los jóvenes.

De acuerdo con Pryor (2009), el acoso sexual, además de ocurrir en el trabajo y la escuela, también puede darse entre propietarios e inquilinos.

En el caso de los jóvenes pueden ser víctimas de hostigamiento sexual tanto por parte de sus parejas románticas como por otras personas que se encuentran en el ambiente escolar. Entre las personas que pueden ejecutar el hostigamiento sexual se cuentan: maestros, trabajadores, intendentes, vigilantes, compañeros de salón, estudiantes de otros grados escolares o carreras, y hasta amigos, conocidos y la pareja o ex pareja romántica.

El estudio del hostigamiento sexual en la adolescencia y la edad escolar es tan importante que algunos han declarado que es un precursor de violencia en el noviazgo y, más tarde, de violencia doméstica. Además, existe un vínculo directo entre los perpetradores de *bullying* y los de hostigamiento sexual en la escuela (Molidor y Tolman, 1998; Stein, 2007).

Es importante diferenciar entre el *bullying* y el hostigamiento sexual. Mientras que el hostigamiento sexual es una forma de discriminación penada en las cortes de Estados Unidos, el *bullying* no. En tanto que el *bullying* puede abarcar una amplitud de conductas consideradas como violentas, contándose la humillación o la ridiculización en diferentes ámbitos. La combinación entre *bullying* y hostigamiento sexual es tal, que algunos reconocen el término de *bullying* sexual que abarcaría conductas como exhibicionismo, voyerismo, prostitución sexual, abuso físico, asalto y hostigamiento sexual (Gruber y Fineran, 2008; Lebrun, 2009; Meyer, 2011; Shute, Owen y Slee, 2008).

Sin embargo, es importante recalcar que el hostigamiento sexual debe tratarse como una esfera independiente del *bullying* dada su fundamentación como una forma de discriminación basada en el género y su especificidad de conducta sexual no deseada.

De acuerdo con Meyer (2011), mientras que el antecedente del hostigamiento sexual en el ambiente laboral puede rastrearse tan atrás como el título IV de los derechos civiles en 1964, como un acto de discriminación sobre la base de la raza, color, religión, sexo o nacionalidad, no existe precedente legal en las escuelas. Siguiendo al autor, relata dos casos que sentaron precedente en los Estados Unidos con referencia al hostigamiento sexual:

1. El caso de hostigamiento sexual de Franklin contra Gwinnett Country Public School. En este caso, una estudiante, Franklin Christina, denunció que su entrenador y profesor, Andrew Hill, la había hostigado y abusado, mientras ella estaba en décimo año. Todo comenzó cuando el profesor comenzó a hablarle sobre temas sexuales preguntándole después si tendría relaciones con un hombre mayor y, posteriormente, besándola por la fuerza. Aunque la escuela investigó, se subestimó la denuncia de Christina.

2. El segundo caso fue el de Davis contra el Monroe Country Board of Education. Este caso se dio en 1999 cuando Davis se encontraba en quinto grado y un compañero trató de tocarla. Además de intentar este tipo de conducta, su compañero de clase le decía cosas como: “quisiera llevarte a la cama” y/o “quisiera tocar tus pechos”. Aun cuando Davis denunció al chico con su madre y autoridades escolares, se subestimó la denuncia. El hostigamiento subió de intensidad, implicando insinuaciones verbales, tocamiento y demás. Lo más sorprendente es que este hostigamiento duró más de seis meses, ¡mientras Davis tenía sentado a su lado a su victimario!, y sin que las autoridades hicieran nada. Finalmente, el hostigamiento sexual terminó cuando el padre de Davis acudió a la policía.

Hostigamiento sexual: definiciones en México

En México, el 1 de febrero de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Dentro de la ley el capítulo II referente a la violencia laboral y docente en su artículo 13, define el hostigamiento sexual como:

El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos (p. 5).

Esta definición describe, de manera general, el hostigamiento sexual aunque no diferencia entre los subtipos que han sido descritos en otros países, aunque sí el del ejercicio del poder, no enfatiza en cambio la discriminación basada en el género.

Además, el hostigamiento puede darse a manos de alguien que no tiene un poder evidente sobre el otro. Por ejemplo, entre compañeros de clase, nuevamente, esta definición corresponde a la visión prototípica de la relación entre jefe-subordinado, maestro-alumno.

El Instituto Nacional de las Mujeres (2004) también lo define como:

Una forma de violencia laboral que atenta contra la integridad física, psicológica y económica de las personas; elimina sus oportunidades de desarrollo profesional y la posibilidad de trabajar en un ambiente sano, digno y seguro; socava su confianza y autoestima, al generar en ellas un estado de permanente tensión emocional; además de que disminuye su rendimiento y aumenta los riesgos de accidentes laborales. Socialmente, la recurrencia del hostigamiento sexual fortalece el estereotipo y desequilibrio cultural del “hombre productor” (dominante) y de la “mujer reproductora” (sumisa), reduciéndola a objeto sexual y negándole el

derecho de actuar en espacios considerados masculinos, o bien, circunscribiendo su participación a puestos no jerárquicos o de menor calificación. De esta forma, el hostigamiento sexual es fundamentalmente un mecanismo de control del cual se vale el varón para mantener una relación de dominación/subordinación, siguiendo los guiones y las normas establecidos en el sistema de género en la organización social (p. 5).

En este caso se da una amplia definición, sin embargo, sólo enfatiza el ambiente laboral pero no el escolar.

Dimensiones del hostigamiento sexual

De acuerdo con Pryor (2009), la forma más común y reconocida de hostigamiento sexual es aquella en la que se hace uso del poder o de la posición social para explotar sexualmente a alguien. Este tipo de acoso se conoce como hostigamiento sexual *quid pro quo*. Para Paludi (2007), éste tiene como base una situación de poder de estatus quo donde la persona que violenta tiene una situación de poder sobre la otra.

1. Hostigamiento sexual *Quid pro quo*: éste se da a través de un desequilibrio del uso de poder. Por ejemplo, un jefe que molesta a una empleada planteándole que de no aceptar podría perder su trabajo, también puede ofrecerle algo a cambio, como un aumento de salario. En el caso escolar trata de un profesor hostigando a una alumna a cambio de una buena nota, su título o, incluso, un buen trabajo. También puede amenazarla con que de no hacerlo, reprobaría el curso o tendría una mala nota.

A esta forma de hostigamiento se une una más que hace referencia a la creación de ambiente hostil o conductas relacionadas al género que fomentan un ambiente de trabajo ofensivo. En este tipo de hostigamiento no existe necesariamente un desequilibrio de poder. Existen al menos dos subtipos de este hostigamiento sexual.

2. Creación de un ambiente hostil: promueve éste sobre la base de una discriminación de género, sobre todo hacia el femenino y se divide en:

a. **Atención sexual no deseada:** en esta categoría se incluye un tipo de hostigamiento sexual que es muy similar a la coerción sexual sólo que el que lo ejecuta no evidencia el tipo de castigo o recompensa que tendrá la víctima de negarse a las demandas sexuales. Está caracterizado por un patrón de miradas hacia el cuerpo con contenido sexual, también pueden presentarse acciones como tocar cualquier parte del cuerpo, ya bien haciéndolo de manera “accidental” o aprovechando cualquier oportunidad para frotar el cuerpo contra la víctima. También se incluyen acciones como solicitar constantemente una cita aun cuando la persona ya se ha negado.

b. **Hostigamiento de género:** en este caso la base es en tener la diferenciación del género entre hombres y mujeres. Tradicionalmente está asociado a conductas que crean un ambiente dañino, ya sea laboral o escolar. Para el autor, la diferencia con la atención sexual no deseada es que no implica la demanda de una conducta sexual, mientras que es diferente a la coerción sexual dado que no implica obligar al otro a tener relaciones sexuales.

Para Paludi (2007) este tipo de hostigamiento se le denomina como **ambiente hostil de hostigamiento sexual**. Es el tipo de acoso que promueve un ambiente de trabajo o escolar marcado por la discriminación de género. Este clima hostil hace imposible, o al menos difícil, para estar en él, y, más aun, ejecutar las tareas necesarias de manera adecuada. El ambiente es hostil y ofensivo para realizar las actividades diarias.

Veamos esta diferenciación a mayor detalle:

El término **coerción sexual** “hace referencia a un conjunto de estrategias,

tácticas o artilugios tales como las amenazas de abandono, chantajes relacionados a dudar acerca del amor de la otra persona, declaraciones falsas de amor, mentir acerca de los sentimientos, las actitudes amables y caballerosas, utilizar comportamientos seductores que no son deseados por la otra persona o que buscan intimidarla frente a otros, promesas falsas sobre el futuro y el uso del alcohol utilizados por hombres y mujeres con el objetivo de obligar o presionar a una persona, amigo(a), conocido(a), desconocido(a) o novio(a) a tener relaciones sexuales” (García y Romero, en prensa).

En este caso, el objetivo evidente es coaccionar a una persona para tener relaciones sexuales en contra de su voluntad. En cambio, en el caso del hostigamiento sexual se da por un lado ligado a crear un ambiente de interacción molesto en el que se denote la diferenciación entre hombres y mujeres en términos sexuales. Por el otro, se da un hostigamiento que tiene como base peticiones de tipo sexual, sólo que a diferencia de la coerción sexual, el que la ejecuta no le dice a la víctima “si no accedes te dejaré”, “si me amaras y quisieras seguir conmigo lo harías”. En cambio, insiste pidiéndole citas, tocándola de manera “accidental” o mirándola “de arriba hacia abajo”.

El hostigamiento de género, al promover un ambiente dañino en términos de género, es más común en lugares asociados típicamente al sexo masculino. Por ejemplo, en una estación de bomberos o de policía, etc. En este tipo de escenarios se hacen bromas ofensivas con contenido sexual basadas en el género en donde el papel de la mujer es subyugado y remarcado como tonta, fácil, zorra, cualquiera, perra o inútil, dada por su característica de género. A los comentarios se les unen algunas otras conductas como colocar imágenes con contenido sexual que pueden ser ofensivas, o poner pornografía en la computadora (Pryor, 2009).

De manera clara, este tipo de abuso se da en lugares donde el trabajo

es predominantemente de hombres o en aquellos que tienen posiciones de poder. Incluso se habla de una cultura de género que justifica e incluso, apoya este tipo de conductas, legitimándolas e institucionalizándolas. De manera general, y como parte de un patrón cultural, se acepta que los hombres son mejores o más inteligentes que las mujeres. Se percibe que las mujeres se visten de manera “sexy” para atraer los “supuestos cumplidos” de los hombres, pasando de los cumplidos hacia los comentarios que son tomados como si fueran “bromas”. En estos casos los compañeros de trabajo o de escuela perciben que es mejor ignorar lo que pasa a su alrededor argumentado que así son los hombres, o riendo acerca de estas conductas. Ambas, permiten, legitiman y perpetúan este tipo de abuso.

De acuerdo con Pryor (2009), este tipo de comportamientos están vinculados a hombres con poder social y actitudes sexistas, de hecho, plantea que existe una clara relación entre la personalidad y el contexto. Hombres que tienen actitudes sexistas sólo son más proclives a hostigar cuando hay un medio social que se los permite e, incluso, se los premia. Esto sucede cuando existe un ambiente rodeado de normas sociales que aprueban estas conductas.

Cuando este tipo de hostigamiento se da en el ambiente laboral implica un ambiente hostil, descalificativo y ofensivo hacia el ser mujer. En este sentido, los hombres tratan a sus compañeras como objetos sexuales. Se considera como violencia y discriminación porque no permite un adecuado ambiente de trabajo en el cual debe existir una equidad de género, como un respeto a la sexualidad humana. De acuerdo con Saguy (2003), tiene una implicación en la forma de las leyes y con la equidad de género, con las expectativas y conductas ligadas a la sexualidad y a las interacciones entre hombres y mujeres, tanto en el ambiente de trabajo como en otros, y tanto en la vida pública como en la vida privada (Saguy, 2003).

En el plano legal, el hostigamiento sexual es definido como una serie de

avances que no son bien recibidos. Dentro de estos avances se consideran actos y pedidos, tanto verbales como físicos, que tienen un objetivo sexual explícito. De acuerdo con Paludi (2007) existen al menos tres criterios:

- a) Esta petición está dada por una persona que se encuentra en una situación de poder o de subalternancia en donde un empleado o un subalterno académico es víctima de otro que tiene esta situación de poder sobre él.
- b) Dada la, o las peticiones, implícitas o explícitas de la conducta sexual, se manifiesta que de rechazarlas existiría un castigo hacia la persona, y esto se traduce en una afectación de manera individual a las decisiones tomadas hacia el empleado, académico o estudiante.
- c) Estas consecuencias negativas se dan de manera no razonable hacia la persona y van en contraposición con su desarrollo profesional o educativo. Con ello, el ambiente de trabajo o estudiantil se transforma en un ambiente hostil, ofensivo, donde el trabajo y la convivencia se vuelven difíciles.

Otras definiciones dividen el hostigamiento sexual en dos:

1. **Directo:** tal como tocar y/o manosear.
2. **Indirecto:** comentarios sexistas con contenido de género o lenguaje homofóbico (Stapel, 2011).

Miller y Veltkamp (2008) enuncian varias acciones por parte de los maestros que puedan indicar que están hostigando a un alumno:

1. Hace bromas o comentarios o narra historias con contenido sexual dentro de la facultad.
2. Dirige hacia la víctima miradas potenciales o coqueteos seductivos.
3. Discute dentro de la facultad su vida privada a detalle.

4. Se sienta muy cerca de los alumnos.

Adicionalmente:

5. Da a un estudiante una cita después del horario de la escuela.

6. Utiliza a la víctima como confidente de problemas personales, como apoyo social.

7. Da o acepta regalos.

8. Se envuelve en regalos monetarios o abuso de sustancias con los alumnos.

Estudios sobre el hostigamiento sexual

En Estados Unidos, el primer estudio con carácter científico y académico sobre hostigamiento sexual en el ambiente escolar, se realizó en el año 1993, por la American Association of University Women. La muestra de participantes en el estudio estuvo constituida por mil seiscientos treinta y dos chicas y chicos de los grados 8 al 11, de setenta y nueve diferentes escuelas a través de aquel país. La pregunta era: en toda tu vida escolar, ¿con qué frecuencia alguien (incluyendo estudiantes, maestros o empleados o alguien más) hicieron las siguientes cosas aun cuando tú no querías que lo hicieran?

La lista de conductas fue:

a) Hizo comentarios, bromas, gestos o miramientos sexuales.

b) Te mostró o dejó ver fotos sexuales.

c) Escribió mensajes sexuales o grafitis acerca de ti en las paredes del baño, en el guardarropa u otro lado.

d) Propagó rumores sexuales sobre ti.

e) Te dijo que eras lesbiana o gay.

f) Te espía mientras te bañabas o cuando te cambiabas.

g) Te bajó los pantalones o la blusa.

- h) Te tocó o picó de manera sexual.
- i) Tiró de tus ropas en una forma sexual.
- j) Intencionalmente se restregó en ti de una forma sexual.
- k) Tiró de tus ropas hacia abajo.
- l) Te bloqueó o acorraló en una esquina de forma sexual.
- m) Te forzó a besarlo o besarla.
- n) Te forzó a hacer algo sexual además de besarte.

Entre muchos resultados, los más sorprendentes muestran que al menos el 81% de los chicos y chicas reportan que en una ocasión fueron víctimas de alguna de estas acciones en su vida escolar. Por sexo, el reporte es de 85% de los chicos y 76% de las chicas. En el año 2001, el mismo instituto replicó el estudio sólo que en esta ocasión dividieron el reporte en ocasional y frecuente, con una incidencia de 59 y 27% respectivamente.

En el caso de México, los datos que se tienen reportan que veinticinco mil setecientas veintiocho trabajadoras que laboran en doscientas cincuenta y ocho instituciones públicas durante el año 2008, han reportado ser víctimas de hostigamiento sexual por parte de un superior jerárquico. Entre los datos más sorprendentes se destaca que una de cada diez mujeres reporta que fue acariciada o tocada sin su consentimiento, de este total, una de cada diez tuvo alguna consecuencia negativa o castigo por negarse a la petición, y en ocho de cada diez, que fueron hostigadas en el ámbito laboral así como también que fueron humilladas o denigradas (Valadez, 2010), pero en cambio, de la esfera escolar, no se tienen datos.

Terrance, Logan y Peters (2004) realizaron un estudio con ciento cincuenta participantes de estudiantes de preparatoria. La naturaleza del hostigamiento sexual fue evaluada a través de seis viñetas que describían situaciones en las cuales una chica era hostigada por un chico. Las viñetas tenían el siguiente contenido:

1. **Hostigamiento físico:** caracterizado por un asalto o imposición de tipo físico y sexual.
2. **Verbal/visual:** caracterizada por una forma no obstrusiva, pero aún sexualizada, de conducta sexual, tal como los avances sexuales inapropiados a través de la mirada o la verbalización.
3. **Despectivo:** referente a comentarios despectivos sobre un fundamento sexual y con contenido ofensivo hacia el género femenino.

Popovich, Licata y Nokovich (2001) reportan las siguientes acciones:

1. Me miró de arriba a abajo.
2. Me hizo comentarios sexuales.
3. Me hizo bromas sexuales.
4. Me besó en la mejilla.
5. Me preguntó si deseaba tener sexo.
6. Me tocó en el brazo o espalda.
7. Me pidió una cita después de que ya me había negado.
8. Me trató como objeto sexual.
9. Me hizo comentarios sobre mi apariencia física o sobre mi atractivo.

De acuerdo con Young et al. (2008), las siguientes situaciones son consideradas como conductas de hostigamiento sexual:

1. Expresó comentarios, gestos, bromas o miradas de contenido sexual inapropiadas.
2. Dispersó rumores sexuales.
3. Utilizó términos sexuales como sobrenombre.
4. De manera ofensiva llamó a otro estudiante como gay o lesbiana.
5. Dando, mostrando, enviando u ofreciendo fotografías, mensajes, pinturas, caras o correos electrónicos con contenido sexual.

6. Escribiendo mensajes o grafitis con contenido sexual en la propiedad escolar (baños, autobuses, guardarropas, salones, libros, etc.).
7. Bajando el pantalón o blusa de otro estudiante.
8. Tocando o pinchando de una forma sexual.
9. Espiando mientras se cambian o bañan en la escuela.
10. Tocando intencionalmente a otro de manera sexual.
11. Tirando de la ropa hacia abajo.
12. Bloqueándole el paso a alguien o acorralándolo en una esquina de una forma con contenido sexual.
13. Forzando a otro a besarlo o besarla.
14. Forzando a otro a hacer algo sexual aparte de besos.
15. Participando en conductas de hostigamiento diferentes a las ya consideradas (p. 213).

Finalmente, Witkowska y Kjellberg (2005) enmarcan las diferentes conductas de hostigamiento sexual diferenciándolas entre la atención sexual no deseada y el hostigamiento de género con base en la tipología de Gruber.

Atención sexual no deseada:

Requerimientos verbales: tales como presionar por sexo o presionar por una relación.

Comentarios verbales: haciendo bromas sexuales o dispersando rumores sexuales.

Muestras no verbales: tales como miramientos sexuales, mirando de arriba a abajo, mostrando pornografía, haciendo gestos, comentarios o bromas sexuales acerca de la persona.

Hostigamiento basado en el género:

Requerimientos verbales: tales como tener conversaciones sexuales enfatizando sus proezas de este tipo.

Comentarios verbales: tales como dar sobrenombre ofensivo como “perra”, “prostituta”, etc., o llamando a la persona lesbiana o gay.

Consecuencias del hostigamiento sexual

En ambientes laborales el hostigamiento sexual puede provocar una disminución en la ejecución y productividad laboral, tanto del grupo como del individuo. Además, se ha encontrado que son mucho más propensos a tomar vacaciones con tal de evitar el hostigamiento, reportando mayor estrés, depresión y ansiedad (Pryor, 2009).

En el ámbito escolar, el estudio de la AAUW (2001) en estudiantes estadounidenses mostró que los chicos reportaron como consecuencias una menor consciencia hacia ellos mismos, se sienten apenados, menos seguros, menos confidentes, confundidos, menos populares, con miedo y dudas acerca de poder ser felices en sus futuras relaciones de pareja.

Por sexo también se anotaron diferentes consecuencias. En el caso de las chicas reportaron que no se sentían con ganas de ir a la escuela, incluso una baja en sus calificaciones así como evitar lugares públicos, sobre todo en el caso de los eventos públicos escolares. En el caso de los hombres reportaron que atendían menos la escuela y hablaban menos en clase, aunque algunos datos reportan que al ser las mujeres las mayores víctimas de este tipo de hostigamiento también reportaban mayores consecuencias y estrés asociado.

Otros estudios han mostrado que entre los estudiantes las consecuencias del hostigamiento sexual están relacionadas a una pobre ejecución académica, una pobre salud mental o física y relaciones interpersonales problemáticas (Lenhart, 1996).

En los estudiantes más jóvenes se ha reportado (Miller y Veltkamp, 2008):

1. Sentimientos de culpa o vergüenza.
2. Sentimientos de culpabilidad.
3. Sentimientos encontrados acerca del profesor: amor, miedo, enojo.
4. Sentimientos de soledad y vacío.
5. Sentimientos de no poder confiar en nadie ni en nada.
6. Miedo a que nadie les crea sobre lo sucedido.
7. Síntomas del trastorno por estrés postraumático incluyendo pensamientos obsesivos, pesadillas, pensamientos suicidas y *flashbacks*.
8. Confusión sobre la dependencia, control y poder del victimario.

De acuerdo con diversos estudios el perfil del hostigador es variable, puede ser una persona con pobre juicio social, sociópata, narcisista, ignorante y ansioso, con sintomatología depresiva e impulsividad (Miller y Veltkamp, 2008).

Consideraciones finales

Es necesario remarcar que en México aún no existen estudios científicos que evalúen el tema del hostigamiento sexual. Además, se debe crear una cultura en la cual se reconozcan todos los tipos de hostigamiento y no sólo aquél que hace referencia a un desequilibrio de poder. Un ambiente hostil, donde se denigra al género femenino, tratando a las mujeres como objetos sexuales o como inferiores, no sólo daña la capacidad y ejecución en el trabajo o la escuela sino también a la persona y afecta tanto a su bienestar emocional como su salud física. Reconocer este tipo de violencia permitirá eliminarlo y promover ambientes escolares más saludables.

Referencias

- American Association of University Women Educational Foundation. (1993). *Hostile hallways: The annual survey on sexual harassment in America's schools*. Washington, DC: Author.
- American Association of University Women Educational Foundation. (2001). *Hostile hallways: Bullying, teasing, and sexual harassment in school*. Washington, DC: Author.
- Barbee, A. P. & Cunningham, M. R. (2009). Workplace Relationships. In Harry T. Reis & Susan Sprecher (Eds.), *Encyclopedia of human relationships, vol. 3*. USA: SAGE Publications.
- Blankenship, V; Hnat, S. M; Hess, T. G. & Brown, D. R. (1984). Reciprocal interaction and similarity of personality attributes. *Journal of social and personal relationships, 1*, 415-432.
- Collins, W. A. & Furman, W. (2009). Adolescence, Romantic relationships in. Workplace Relationships. In Harry T. Reis & Susan Sprecher (Eds.), *Encyclopedia of human relationships, vol. 1*. USA: SAGE Publications.
- Deutsch, F; Sullivan, L; Sage, C. & Basile, N. (1991). The relations among talking, liking, and similarity between fiends. *Personality and social psychology bulletin, 17*, 406-411.
- Diario Oficial de la Federación, (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. México.
- Felipe, N. E. & Landrine, H. (2010). Overview: Diversity in feminist psychology. In. Hope Landrine y Nancy Felipe Russo. *Handbook of diversity in feminist psychology*. New York: Springer Publishing Company.
- Finley, (2011). Sexual Harassment. In Laura L. Finley. (Eds.), *Encyclopedia of school crime and violence Vol. 1-*. USA: ABC-CLIO.
- Furlong M, Morrison G, Dear J. (1994). Addressing school violence as part of schools' educational mission. *Preventing school failure 38*, 10-17.

- Goldstein, A. P. & Close, C. J. (2004). Student Aggression Current Status. In Jane Close Conoley & Arnold P. Goldstein (Eds.), *School violence intervention. A practical handbook second edition*. New York and London: The Guilford Press.
- Gruber, J. E. & Fineran, S. (2008). Comparing the Impact of Bullying and Sexual Harassment Victimization on the Mental and Physical Health of Adolescents. *Sex roles*, 59, 1-13.
- Instituto Nacional de las Mujeres (2004). *Las mexicanas y el trabajo III*. "Hostigamiento sexual". México: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Lebrun, M. (2009). *Books, blackboards, and bullets. School shootings and violence in America*. United States of America: Rowman & Littlefield Education.
- Lenhart, S. A. (1996). *Psychological consequences and treatment interventions. Clinical aspects of sexual harassment and gender discrimination*. New York: Brnner-Routledge.
- Meyer, E. J. (2011). Bullying, High School In Laura L. Finley. (Eds.), *Encyclopedia of school crime and violence Vol. 1-*. USA: ABC-CLIO.
- Meyer, E. J. (2011). Sexual Harassment. In Laura L. Finley. (Eds.), *Encyclopedia of school crime and violence Vol. 1-*. USA: ABC-CLIO.
- Miller, T. W. & Veltkamp, L. J. (2008) Boundary Violations: Harassment, Exploitation, and Abuse. In Thomas W. Miller (Eds.), *School violence and primary prevention*. USA: Springer.
- Molidor, C., & Tolman, R. M. (1998). Gender and contextual factors in adolescent dating violence. *Violence against women*, 4(2), 180–194.
- Paludi, M. (2007) Sexual Harassment Policies and Practices. In Barbara J. Bank (Eds.), *Gender and education: an encyclopedia*, Volumes I & II. Westport, Connecticut, London: Praeger.
- Popovich, Licata & Nokovich (2001). Assessing the Incidence and Perceptions of Sexual Harassment Behaviors among American

- Undergraduates. *The journal of psychology*, 120(4), 387-396.
- Pryor, J. B. (2009). Sexual Harassment. In Harry T. Reis & Susan Sprecher (Eds.). *Encyclopedia of Human Relationships*, vol. 3. USA: SAGE Publications.
- Saguy, A. C. (2003). *What is Sexual Harassment? From Capitol Hill to the Sorbonne*. Berkeley and Los Angeles, California: University of California Press.
- Shute, R; Owen, L. & Slee, P. (2008). Everyday victimization of adolescent girls by boys: Sexual Harassment, Bullying or Aggression? *Sex roles*, 58, 477-489.
- Stapel, C. J. (2011). Bullying, College. In Laura L. Finley. (Eds.), *Encyclopedia of school crime and violence*, 1-. USA: ABC-CLIO.
- Stein, N. (2007). Bullying, Harassment, and Violence Among Students In Barbara J. Bank (Eds.), *Gender and education: an encyclopedia*, Volumes I & II. Westport, Connecticut, London: Praeger.
- Terrance, C; Logan, A. & Peters D. (2004). Perceptions of Peer Sexual Harassment Among High School Students. *Sex roles*, 51(7/8), 479-490.
- Valadez, B. (2010). Exigen reforma laboral para castigar acoso sexual en dependencias del gobierno federal, *Política* • 7 Abril 2010 - 2:34pm.
- Wa-Kinyatti, N. (2011). Africa and School Crime and Violence. In Laura L. Finley. (Eds.), *Encyclopedia of school crime and violence* Vol. 1-. USA: ABC-CLIO.
- Witkowska, E. & Kjellberg, A. (2005). Dimensions of peer sexual harassment in Swedish High Schools: What Factors Structures Show the Best Fit to Girls' and Boys' Self-Reports? *Sex roles*, 53(9/10), 677-687.
- Young, E. L. Health, M. A. Ashbaker, B. Y. & Smith, B. (2008). Sexual Harrassment Among Students with Educational Disabilities: Perspectives of Special Educator. *Remedial and special education*, 29(4), 208-221.

Capítulo quinto

¿Cómo identificar el hostigamiento sexual en el ámbito universitario?

Melissa García Meraz

“La humanidad no puede liberarse de la violencia más que por medio de la no violencia”.

Mahatma Gandhi (1869-1948)

El objetivo del presente trabajo es definir el hostigamiento sexual dentro del contexto universitario para así poder identificarlo y prevenirlo.

Para ello, es necesario conocer a fondo el concepto, describir una serie de instrumentos y recomendaciones que posibilitarán a los trabajadores, alumnos y funcionarios universitarios ubicar, sancionar y, sobre todo, prevenir el hostigamiento sexual.

Todos reconocemos o hemos escuchado hablar del hostigamiento sexual, ya sea porque alguien nos lo ha contado, lo hemos escuchado en las noticias o, en el peor de los casos, nos ha sucedido. El hostigamiento sexual es un tema frecuente, sin embargo, no todos los tipos de hostigamiento sexual son reconocidos. La visión prototípica del hostigamiento sexual es

aquel escenario en el que una chica es acosada por su jefe. En este caso, el jefe hace peticiones sexuales a la empleada, es importante subrayar que en este tipo de situaciones siempre existe una situación de poder del jefe hacia la empleada. El supuesto jefe le dice la empleada que, de no hacerlo, se podría enfrentar a la pérdida de su trabajo, una amonestación o una baja de sueldo. De igual manera, el que hostiga puede ofrecer algo tal como un aumento de salario o un mejor puesto dentro de la empresa.

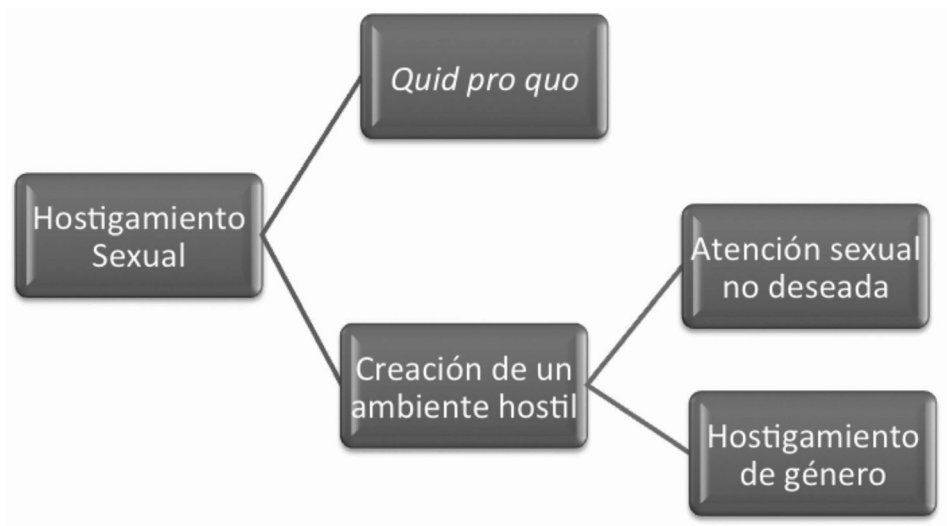
En el ámbito universitario, el hostigamiento sexual también es ampliamente reconocido aunque muchas veces se minimiza o se disculpa. En este renglón el tipo de hostigamiento sexual más reconocido es aquel en el que un maestro le pide a una alumna acceder a tener relaciones sexuales y en este caso también se presentan dos tipos de situaciones que implican ya sea la amenaza de reprobación de la materia, o bien la promesa de obtener una mejor nota o la obtención de una plaza de trabajo.

Tanto en el ambiente universitario como en el laboral estamos hablando de hostigamiento sexual. Sin embargo, no es la única forma de acosar sexualmente a alguien.

Publicaciones más recientes han mostrado que existen otras formas de hostigamiento que se relacionan a la creación de un ambiente de discriminación basada en el género.

Mientras que el tipo de hostigamiento sexual en el plano laboral es el más reconocido por ser el más estereotipado, el de carácter escolar es menos reconocido y, a veces, disculpado. Sin embargo, también es una forma de violencia. En el primer tipo de hostigamiento se da un desequilibrio de poder, razón por la cual es más conocido y amonestado, es una situación de desequilibrio de poder en el que una persona con mayor estatus o con una situación de poder sobre otra, le solicita a la segunda un intercambio sexual. En el segundo tipo puede no implicar la petición de relaciones sexuales ni la pronunciación de una amenaza o una aparente recompensa, por ello, no

implica un desequilibrio en el uso del poder. Este tipo de hostigamiento sexual se da como la creación de un ambiente hostil donde las personas hacen bromas que denigran a las mujeres, les dicen piropos o insinuaciones sexuales que no son deseadas. Este segundo tipo de hostigamiento sexual se divide en: atención sexual no deseada y hostigamiento de género (Pryor, 2009).



Definiciones

¿Qué es el hostigamiento sexual?

Es una forma de violencia sexual, junto con la violación, la coerción y otras conductas de violencia sexual (Pryor, 2009). Es una forma de **discriminación sexual basada en el género**. Puede diferenciarse entre diferentes tipos de hostigamiento sexual:

1. **Hostigamiento sexual *Quid pro quo***
2. **Creación de un ambiente hostil:** con las subdivisiones de atención sexual no deseada y hostigamiento de género.

¿Por qué decimos que es un tipo de violencia basada en el género?

Primero que nada debemos diferenciar entre la idea de género y la de sexo.



El sexo es simplemente la forma de reconocer que biológicamente alguien es hombre o mujer. En cambio, el género es una construcción social de lo que significa ser hombre o ser mujer, una construcción cultural acerca de lo femenino y lo masculino.

- **MENSAJE CLAVE:** Ser hombre o ser mujer biológicamente no implica ningún tipo de discriminación, ésta sólo es posible cuando tratamos a alguien de manera diferente sólo por el hecho de ser hombre o mujer.

El hostigamiento sexual está ligado a este tipo de discriminación ya que bajo el primer tipo de hostigamiento sexual el jefe acosa a la empleada utilizando el poder que tiene sobre ella y la idea de que la mujer debe corresponder a sus demandas sexuales. En el segundo caso, la discriminación basada en el género ocurre cuando se crea un ambiente hostil que perjudica ya sea el trabajo o el ambiente estudiantil de las mujeres.

¿Cuándo se da la violencia de género?

La violencia de género se da cuando hacemos uso de cualquier forma de conducta, acción u omisión que dañe física o emocionalmente a una mujer sólo por el hecho de ser mujer (Felipe y Landrine, 2010).

El hostigamiento sexual, por tanto, es una forma de discriminar a una persona basándose simplemente en las características estereotipadas que se atribuyen a su comportamiento como mujer.

1. **Hostigamiento sexual *Quid pro quo***

Cómo ya habíamos mencionado, este tipo de hostigamiento se da a través de un desequilibrio del uso de poder como en el ya citado ejemplo de que un jefe acosa a una empleada planteándole que de no aceptar podría perder su trabajo o también que puede ofrecerle algo a cambio como un aumento

de salario. En el caso escolar se trata de un profesor hostigando a una alumna a cambio de una buena nota, su título o, incluso, un buen trabajo. También puede amenazarla con que, de no hacerlo, reprobaría el curso o tendría una mala nota.

¿Cómo identificar el hostigamiento sexual *Quid pro quo*?

A menudo es el tipo de hostigamiento más fácil de reconocer ya que es la forma más prototípica. En el ámbito universitario el victimario puede ser un profesor o un administrativo que tenga una situación de poder sobre la alumna, y aunque puede pasar, es mucho menos frecuente que los hombres sean víctimas de este tipo de hostigamiento.

Sin embargo, no hay que dar las cosas por sentado aun cuando este tipo de hostigamiento sexual es el más estereotipado pues puede ser el menos reconocido o, incluso, justificado. En muchas ocasiones puede subestimarse la denuncia por muchas razones, por ejemplo, el maestro que ejerce el hostigamiento tiene mucho tiempo trabajando en la universidad o tiene un gran prestigio. Además, dado que el maestro tiene una situación de poder sobre la víctima, el miedo que genera sobre ella puede impedir que realice la denuncia. En otras situaciones el hostigamiento se da fuera de la escuela por lo que se hace pasar como un evento que no concierne a la institución.

Caso 1

Diana cursa el último semestre en la universidad, en su última semana de clases su maestro de biología le pide que salgan juntos a tomar algo, le comenta que desea platicar con ella acerca de su futuro. Durante la cita, el maestro de Diana se porta muy amable, paga la cena en un restaurante muy caro. Más tarde le pide a Diana que vayan a lo “que sigue” insinuándole que ella ya sabía a lo que iba. Diana se molesta y se va a su casa.

Caso 2

Diana cursa el último semestre en la universidad, en su última semana de clases su maestro de biología le dice que para acreditar su materia tendrá que ser muy dulce con él. Al término de la charla le dice que ella ya no es una niña y que sabe qué tiene que hacer para acreditar la materia pues de lo contrario se quedará un semestre más. Además, el futuro no parece muy halagador ya que él es el único que puede aprobarla, ya sea recurando o en un examen extraordinario.

¿Cuál es la diferencia entre los dos eventos?

Ambos implican una situación de poder, sin embargo, mientras que la segunda ejemplifica una situación prototípica del hostigamiento sexual, la primera es más difícil de distinguir ya que, a primera vista, parecería que no se están transgrediendo los límites entre alumno y profesor. Sin embargo, es un escenario de hostigamiento sexual.

Para evitar el hostigamiento sexual en el ámbito universitario, es necesario que profesores y alumnos tengan muy claros los límites entre cada uno de los roles que cada uno debe ejecutar. Citar a un alumno fuera

del horario y ambiente escolar es una situación que no debería suceder. Todo tipo de acción escolar debe darse dentro de la institución. Además, ambas acciones deben ser rechazadas y reconocidas como hostigamiento sexual.

Para evitar este tipo de escenarios es recomendable:

En el caso de los maestros(as):

Plan de acción

- ✓ Ningún maestro(a) debe citar a sus alumnos(as) fuera de los horarios de clase en lugares fuera de la universidad o instituto educativo.
- ✓ Ningún maestro(a) debe dar asesoría académica o profesional en escenarios ajenos a la universidad.

El segundo caso implica una situación en la cual la alumna o alumno son hostigados con el objetivo de tener relaciones sexuales por parte de un maestro que tiene una situación de poder sobre ellos. Este caso se agrava por el exceso de poder que un maestro puede tener sobre un alumno(a). La institución educativa debe asegurarse que no exista un uso irracional y desproporcionado del poder por parte del maestro, además, el alumno debe contar con un plan de estudios flexible que le permita cursar una materia reprobada o una materia en la cual ha tenido problemas con el profesor con otro docente.

En el caso de la(o)s alumnas(os):

Plan de acción

- ✓ Todos lo(a)s alumnos(as) deben estar informados sobre las normativas que prohíben tratar temas escolares o tutorías fuera del recinto escolar.
- ✓ Todo alumno(a) debe tener la libre elección de cursar o recurrir a una materia con el profesor que decida.
- ✓ Todo alumno(a) debe tener garantizada la flexibilidad curricular del plan de estudios para poder elegir entre dos o más maestros con quien cursar la materia.
- ✓ El alumno(a) debe tener la oportunidad de cursar el extraordinario de una materia reprobada con un profesor diferente de con quien curso la materia; más aún si hay reporte de hostigamiento.
- ✓ El alumno(a) tiene el derecho a levantar una queja por maltrato u hostigamiento sexual contra un profesor o trabajador administrativo.

Existen, además, diversos mitos que obstaculizan tanto el reconocimiento como la denuncia de hostigamiento sexual *Quid pro quo*.

Mitos y realidades

Por el profesor o administrador:

- El maestro siempre tiene la razón.
 - Aquí yo soy la autoridad.
 - Yo soy el jefe y me tienes que obedecer.
 - Si no accedes, nunca vas a progresar.
 - Si un maestro se comporta así es porque no faltará quien acceda.
-

Estos mitos contribuyen a que el hostigamiento sexual no sea denunciado.

Por un lado se le da la razón al profesor aduciendo que siendo él la autoridad, siempre tendrá razón aun cuando en realidad se respalda en este rol de autoridad para cometer el hostigamiento. Algunas veces incluso se culpabiliza a las víctimas aduciendo que si el profesor lo hace es porque seguramente no faltará la chica que le guste o acceda, o sea ella quien se lo proponga.

Mitos y realidades

Por el alumnado:

- Las alumnas pueden mentir fácilmente y manchar la reputación de un profesor honrado.
 - Ella lo provocó.
 - Es por la forma en la que se viste.
-

Aunque parezca mentira, muchas veces la violencia de género es justificada, o al menos se justifica en parte. En muchas situaciones de abuso sexual se justifica el papel del victimario aduciendo que en parte la víctima es culpable, ya sea por la forma en la que se viste o por su actividad sexual previa. Una vestimenta que se considera como “sexy” o atractiva es percibida como una forma de incitación a la agresión sexual (de la Garza-Aguilar & Díaz-Michel, 1996; Spitzberg, 1998).

*¿Cómo evaluar el hostigamiento sexual *Quid pro quo?**

Existen diferentes formas en las cuales se puede evaluar este tipo de hostigamiento. En primer lugar debe existir una serie de reglamentaciones que prohíban que estos escenarios se presenten tales como los mencionados en apartados previos. Además, existe la posibilidad de realizar una serie de preguntas orientadas a este tema. En la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo se realizó un instrumento de medición que se aplicó a

doscientas mujeres y de ellas, cien eran estudiantes, ya sea de preparatoria o universidad, y cien se trataba de mujeres de la población general.

El instrumento contempla las siguientes preguntas:

Un compañero(a), trabajador(a) de la universidad me ha hecho sentir incómodo(a)...

1. Pidiéndome un intercambio sexual a cambio de una calificación

- Siempre me pasa.
- Me pasa constantemente.
- Me pasa frecuentemente.
- Me ha pasado alguna vez.
- Nunca me ha pasado.

2. Proponiéndome un intercambio sexual a cambio de un trabajo

- Siempre me pasa.
- Me pasa constantemente.
- Me pasa frecuentemente.
- Me ha pasado alguna vez.
- Nunca me ha pasado.

3. Haciéndome insinuaciones sexuales

- Siempre me pasa.
- Me pasa constantemente.
- Me pasa frecuentemente.
- Me ha pasado alguna vez.
- Nunca me ha pasado.

4. Forzándome a hacer algo sexual

- Siempre me pasa.
- Me pasa constantemente.
- Me pasa frecuentemente.
- Me ha pasado alguna vez.
- Nunca me ha pasado.

5. Forzándome a besarlo

- Siempre me pasa.
- Me pasa constantemente.
- Me pasa frecuentemente.
- Me ha pasado alguna vez.
- Nunca me ha pasado.

6. Amenazándome si no acepto un intercambio sexual

- Siempre me pasa.
- Me pasa constantemente.
- Me pasa frecuentemente.
- Me ha pasado alguna vez.
- Nunca me ha pasado.

En este caso, la escala Likert contempla la sumatoria de las seis respuestas. De esta manera, Siempre me pasa tiene una calificación de 5; Me pasa constantemente, de 4; Me pasa frecuentemente, de 3; Me ha pasado alguna vez, de 2 y, Nunca me ha pasado, de 1. De las seis preguntas se tiene un puntaje máximo de 30.

2. Creación de un ambiente hostil: con las subdivisiones de atención sexual no deseada y hostigamiento de género

¿A que nos referimos con hostigamiento sexual basado en un ambiente hostil? Es aquel que se promueve sobre la base de una discriminación de género sobre todo hacia el femenino (Pryor, 2009) y se divide en:

a. **Atención sexual no deseada:** en esta categoría se incluye un tipo de hostigamiento sexual que es muy similar a la coerción sexual, sin embargo, el que lo ejecuta no evidencia el tipo de castigo o recompensa que tendrá la víctima de negarse a las demandas sexuales.

b. **Hostigamiento de género:** en este caso la base del hostigamiento tiene la diferenciación del género entre hombres y mujeres. Tradicionalmente está asociado a conductas que crean un ambiente dañino ya sea laboral o escolar. Para el autor, la diferencia con la atención sexual no deseada es que no implica la demanda de una conducta sexual, mientras que es diferente a la coerción sexual dado que no implica obligar al otro a tener relaciones sexuales (Pryor, 2009).

Atención sexual no deseada ¿Cómo evaluar este tipo de hostigamiento?

Este tipo de hostigamiento puede evaluarse de diferentes formas:

1. Entrevistas: puede utilizarse una serie de entrevistas con el objetivo de preguntarle a los estudiantes si han pasado por este tipo de situaciones.
2. Instrumentos: puede aplicarse una serie de instrumentos que indaguen acerca de la ocurrencia de este tipo de eventos.

¿Cómo identificar el hostigamiento sexual *Atención sexual no deseada*?

Es más difícil de reconocer y evaluar ya que a menudo se percibe como algo natural. No existe un desequilibrio de poder entre la víctima y el victimario.

! Claudia cursa el tercer semestre de la carrera de medicina. Desde !
! hace algún tiempo ella compra su ropa para ir a la escuela. Le gusta !
! mucho vestirse a la moda. Durante este semestre ha recibido varios !
! comentarios de parte de Oscar como que es muy atractiva, que !
! quiere salir con ella, incluso le ha dicho que es ardiente. Claudia se !
! ha negado de diversas maneras a las pretensiones de Oscar. A ella !
! no le gusta y de hecho tampoco le agrada mucho. Un día Oscar le !
! pide nuevamente que salgan y esta vez pasa su mano sobre su pecho !
! “rozándola”, al parecer de manera intencional. Claudia se molesta !
! pero no sabe qué decirle, después de todo, no la ha agredido. !

Existen también una serie de mitos que permiten que este tipo de abuso no sea reconocido.

En el área del ambiente de hostigamiento sexual

- ✓ A todas las mujeres les gusta que les digan que están muy “guapas”.
- ✓ Si una mujer está muy guapa se le puede decir y no tiene por qué ofenderse.
- ✓ Sólo son bromas, en realidad, ellos no piensan eso.
- ✓ Sólo estamos bromeando “entre hombres”.
- ✓ No te lo tomes tan a pecho, “ni que estuvieras tan buena”.

Este tipo de hostigamiento refiere a miradas lascivas, piropos, insistencias acerca de citas aun cuando la persona ya se ha negado. El tipo de preguntas adecuadas se describen a continuación.

Un compañero(a), trabajador(a) de la universidad me ha hecho sentir incómoda(o)...

1. Haciéndome preguntas sobre mi vida sexual

- Siempre me pasa.
- Me pasa constantemente.
- Me ha pasado alguna vez.
- Nunca me ha pasado.

2. Insistiéndome sobre una cita aun cuando ya me he negado

- Siempre me pasa.
- Me pasa constantemente.
- Me ha pasado alguna vez.
- Nunca me ha pasado.

3. Haciéndome comentarios de naturaleza sexual acerca de mi apariencia

- Siempre me pasa.
- Me pasa constantemente.
- Me ha pasado alguna vez.
- Nunca me ha pasado.

4. Haciendo comentarios acerca de que soy “ardiente”

- Siempre me pasa.
- Me pasa constantemente.
- Me ha pasado alguna vez.

Nunca me ha pasado.
5. Enviándome cartas con contenido sexual

- Siempre me pasa.
- Me pasa constantemente.
- Me ha pasado alguna vez.
- Nunca me ha pasado.

6. Diseminando rumores sexuales sobre mí

- Siempre me pasa.
- Me pasa constantemente.
- Me ha pasado alguna vez.
- Nunca me ha pasado.

7. Diciéndome piropos

- Siempre me pasa.
- Me pasa constantemente.
- Me ha pasado alguna vez.
- Nunca me ha pasado.

8. Diciéndome “estás muy buena”

- Siempre me pasa.
- Me pasa constantemente.
- Me ha pasado alguna vez.
- Nunca me ha pasado.

9. Mirándome de forma morbosa

- Siempre me pasa.
- Me pasa constantemente.
- Me ha pasado alguna vez.

Nunca me ha pasado.

10. Mirándome de arriba hacia abajo (“comiéndome” con los ojos)

Siempre me pasa.

Me pasa constantemente.

Me ha pasado alguna vez.

Nunca me ha pasado.

11. Llamándome gay o lesbiana

Siempre me pasa.

Me pasa constantemente.

Me ha pasado alguna vez.

Nunca me ha pasado.

12. Acorralándome para tocarme

Siempre me pasa.

Me pasa constantemente.

Me ha pasado alguna vez.

Nunca me ha pasado.

13. Silbándome cuando paso por los pasillos

Siempre me pasa.

Me pasa constantemente.

Me ha pasado alguna vez.

Nunca me ha pasado.

14. Tocándome o rozándome en una forma sexual “por accidente”

Siempre me pasa.

Me pasa constantemente.

Me ha pasado alguna vez.

Nunca me ha pasado.

15. Tocándome por “accidente” el pecho o los glúteos

Siempre me pasa.

Me pasa constantemente.

Me ha pasado alguna vez.

Nunca me ha pasado.

16. Tomando fotografías de mi cuerpo cuando no me doy cuenta

Siempre me pasa.

Me pasa constantemente.

Me ha pasado alguna vez.

Nunca me ha pasado.

17. Preguntándome de manera constante por una cita aun cuando ya me he negado

Siempre me pasa.

Me pasa constantemente.

Me ha pasado alguna vez.

Nunca me ha pasado.

Como en el caso anterior, el formato de respuesta de cuatro puntos implica que a la primera respuesta se le da una calificación de 4 y a la última una de 1 punto. Al ser cuatro respuestas, la calificación máxima es de 68 puntos.

Hostigamiento de género. ¿Cómo evaluar este tipo de hostigamiento?

Este tipo de hostigamiento implica la creación de un ambiente donde se discrimina a las mujeres. Usualmente los chicos hacen bromas con contenido sexual denigrante, tratando a las mujeres como tontas o

inferiores. También es negado ya que muchas veces lo justifican diciendo que se trata de chicos, que sólo bromean o que no lo dicen en serio. Incluso puede pensarse que es gracioso.

Mitos y realidades

En el área del hostigamiento sexual

- ✓ Los chicos son sólo chicos.
- ✓ Sólo están jugando.
- ✓ Es muy divertido.

Plan de acción:

- ✓ Las escuelas deben promover una equidad de género donde hombres y mujeres sean tratados con respeto.
- ✓ Ningún ámbito universitario debe promover la discriminación basada en el género.

Este ambiente también puede darse en el ámbito de la interacción maestro-alumno. Por ejemplo, el profesor que promueve una discriminación basada en el género, ya sea discriminando a las mujeres o a los hombres.

- Un profesor que hace un comentario sexual con motivo de pedir un intercambio sexual o con algún otro objetivo dentro del aula universitaria.
- Decirle a alguien que dado su atractivo o la forma de su cuerpo sería adecuado que laborara en cierto lugar o desarrollar cierto trabajo.

3. Haciéndome burlas de naturaleza sexual

- Siempre me pasa.
- Me pasa constantemente.
- Me pasa frecuentemente.
- Me ha pasado alguna vez.
- Nunca me ha pasado.

4. Exponiendo carteles con imágenes de naturaleza sexual sobre paredes o muros

- Siempre me pasa.
- Me pasa constantemente.
- Me pasa frecuentemente.
- Me ha pasado alguna vez.
- Nunca me ha pasado.

5. Escribiéndome mensajes o *graffitis* con contenido sexual (baño, muros, lockers)

- Siempre me pasa.
- Me pasa constantemente.
- Me pasa frecuentemente.
- Me ha pasado alguna vez.
- Nunca me ha pasado.

En este último caso el número de preguntas es multiplicado por la máxima puntuación de 5, obteniendo un puntaje máximo de 25 puntos.

En resumen, estos tres instrumentos son una guía en la evaluación del hostigamiento sexual en sus tres dimensiones más importantes.

Referencias

De la Garza-Aguilar y Díaz-Michel (1996). Elementos para el estudio de la violación sexual. *Salud Pública de México*, 39, 539-545.

Felipe, N. E. & Landrine, H. (2010). Overview: Diversity in feminist psychology. In. Hope Landrine y Nancy Felipe Russo. *Handbook of diversity in feminist psychology*. New York: Springer Publishing Company.

Pryor, J. B. (2009). Sexual Harassment. In Harry T. Reis & Susan Sprecher (Eds.). *Encyclopedia of human relationships*, vol. 3. USA: SAGE Publications.

Spitzberg, B.H. (1998). Sexual coercion in courtship relations. In B. H. Spitzberg & W.R. Cupach (Eds.). *The dark side of close relationship*. New York: Lawrence Erlbaum Associates, Publishers.

Capítulo sexto

Atención del hostigamiento sexual en el ámbito universitario

Roberto Rodríguez Gaona

Introducción

En este capítulo trataremos al hostigamiento sexual bajo una óptica cimentada en los derechos fundamentales (Peces-Barba, 1986) lo cual nos lleva a considerarlo como un evento de violación grave a los derechos de las personas, más allá de la tradicional aproximación legalista que prescinde de herramientas de comunicación, diagnóstico e intervención a favor de la víctima o víctimas.

Esto quiere decir que nos centramos en la persona que puede sufrir o ha sufrido un evento de hostigamiento, privilegiando una solución adecuada para los derechos y dimensiones de salud e integridad de la víctima a partir de considerar que el hostigamiento es un hecho ilícito complejo, multidimensional y progresivo que no se limita a la persona y actos del agresor(a) sino que viene precondicionado por la carga cultural y la manera en que una sociedad simboliza y construye la comunicación e identidad de los seres humanos.

La atención del hostigamiento sexual en el ámbito universitario no se reduce a una idea legal-formal, a una dinámica de sanción penal o de régimen de contención de daños que muchas veces excluye aspectos

que son valiosos para la construcción de un ambiente sano y armónico. Para efectos del capítulo, se utilizará el término “hostigamiento” como expresión genérica que comprende las diferentes especificidades y manifestaciones. En este sentido, resulta capital que una organización asuma una conceptualización que permita entender el problema. Resulta irónico que la conceptualización sea la principal causa por la que se genera impunidad del hecho y daño potencial a las personas víctimas.

En nuestra experiencia, nos hemos encontrado que en nueve de cada diez casos de posible hostigamiento (sexual o moral) la organización articula un concepto estrictamente formal-legal y amparado en una expresión criminal o de relevancia penal. También es común que las organizaciones confundan el hostigamiento con otras formas de violación de los derechos fundamentales con relevancia penal como la violación, los actos libidinosos o el aprovechamiento sexual. Incluso, que se pretenda abordar el hostigamiento con expresa exclusión de la víctima, lo cual termina siendo una condición de doble violencia.

Debe añadirse que el hostigamiento no es unidimensional porque cada sociedad, organización y cultura, tiende a establecer metacódigos que interpretan los roles y valor de mujeres y hombres. Somos de la idea de que la prevención del hostigamiento y la atención de las víctimas deben anclarse en teoría contemporánea de los derechos fundamentales, es decir, privilegiamos una defensa fuerte de las libertades y los derechos, más allá de la rigidez formal de los procedimientos tradicionales (Rodríguez, 2009).

El hostigamiento sexual sigue patrones complejos asociados a códigos de validación de conducta los cuales tienden a normalizar ciertos niveles de violencia. Precisamente, una interpretación o construcción de códigos de conducta basada en desigualdades e inequidades que perjudican en mayor medida a las mujeres, produce marcos que vulneran los derechos fundamentales. La tipicidad de esa vulneración expresa el núcleo del entendimiento del hostigamiento sexual, sin embargo, el alcance de la consabida conculcación no necesariamente se expresa en un concepto monolítico legal. En los capítulos previos del presente manual se han mencionado ampliamente los niveles de conceptualización jurídica en la legislación mexicana.

En otras palabras, el hostigamiento sexual presenta en los enunciados jurídicos diversos conceptos legales. El tradicional se asocia al Derecho

Penal, en donde aparece una descripción de conducta relevante cuya procedibilidad está anclada en demostrar que la víctima recibió un perjuicio. Este concepto penalístico es arcaico y exige a la víctima una especie de prueba diabólica (Código Penal, Hidalgo), y éste a su vez conlleva una estructura de hostigamiento sexual pero no representa a todas sus dimensiones. Lamentablemente, esta visión tiende a presentarse como única opción en el ámbito organizacional.

El hostigamiento sexual es –si se nos concede la expresión– multinivel o multimodal. En este sentido, el tipo penal de hostigamiento sexual no comprende todos los niveles posibles y en el contexto de una universidad termina dejando de lado el fondo del problema y la atención de las víctimas que no quedan comprendidas en la consabida descripción penal.

Un concepto legal contemporáneo se encuentra en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En ésta se asocia el hostigamiento a un fenómeno de violencia lo cual desplaza la prueba diabólica que la penalística mexicana viene exigiendo tradicionalmente. Si es un fenómeno de violencia, forma parte de otros niveles de ésta, y entonces el hostigamiento sexual puede clasificarse y atenderse de manera eficiente. *Ergo*, nos es posible defender que en sentido estricto legal el hostigamiento sexual no debe reducirse al ámbito penal. En una universidad debe fortalecerse el concepto jurídico contemporáneo a la luz de la Ley General.

Por ende, es inexacta la idea recurrente que se llega a tener en algunas universidades relativa a que el hostigamiento sexual es más doctrinal que legal, o bien, que no existe un marco legal suficiente. Muchas veces esto tiene que ver con la excesiva formalización y rigidez del personal de los departamentos jurídicos que no han tenido formación e información actualizada de la defensa organizacional de los derechos y de los enunciados jurídicos allende la legislación estatal. Es cierto que la legislación y reglas especializadas en materia laboral, sindical y universitaria, aún no lo reflejan con intensidad, sin embargo, la existencia de la Ley General y la articulación de instrumentos internacionales como la CEDAW, son hoy un marco adecuado para proceder a la atención organizacional del hostigamiento sexual en el ámbito universitario.

En consecuencia, proponemos una conceptualización que permita hacer un tratamiento integral, transfronterizo, trasnacional, transcultural y

transversal del hostigamiento en general, para de ahí poder establecer las especificidades. Es decir, el hostigamiento tiene como conceptualización lo siguiente:

Es un hecho, una conducta o una socialización ilícita que desconoce las diferencias o asimila radicalmente la identidad de la víctima para violar la libertad de decidir, y los derechos fundamentales a las afecciones y sentimientos a la imagen, la identidad, la privacidad y la construcción libre de la propia individualidad o de la pertenencia de la persona a su sociedad. Cuando el hecho, la conducta o la socialización ilícita se concentra preponderantemente en la violación o inhibición de la identidad sexual y la libre construcción o desarrollo de la sexualidad, estamos ante un hostigamiento sexual.

En la recomendación general 19: “La violencia contra la mujer”, de la CEDAW (11º período de sesiones, 1992) se ha dicho al respecto:

El hostigamiento sexual incluye un comportamiento de tono sexual tal como contactos físicos e insinuaciones, observaciones de tipo sexual, exhibición de pornografía y exigencias sexuales, verbales o de hecho. Este tipo de conducta puede ser humillante y constituir un problema de salud y de seguridad; es discriminatoria cuando la mujer tiene motivos suficientes para creer que su negativa podría causarle problemas en el trabajo, en la contratación o el ascenso inclusive, o cuando crea un medio de trabajo hostil.

Es común a todo hostigamiento la anulación de la identidad o imagen de la víctima, la cosificación y la subordinación (sea ésta real como producto del abuso de una jerarquía organizacional, o simbólica cuando se destruye sistemáticamente el ser y querer ser de la víctima –por combinaciones discriminatorias como el sexo biológico, el color de la piel, la identidad o

expresión cultural o religiosa—). Son los contextos o medios de ejecución los que pueden distinguir y diversificar el hostigamiento (por ejemplo, uso de tecnología de comunicación).

Esta conceptualización permite que supuestos problemas como la dificultad de la prueba desaparezcan, pues normalmente están anclados en la mencionada visión legalista formal que tiene una teoría de la prueba judicialista decimonónica ajena a las diferencias y las igualdades de las sociedades contemporáneas. Además, permite que las organizaciones se percaten de que la prioridad es la salud y seguridad de la víctima, así como la desactivación del patrón que produce el hostigamiento. Obviamente, una sanción puede concurrir, empero, una organización que se limita a ésta de manera exclusiva deja de lado la salud de la víctima que puede verse, en ciertos casos, afectada de por vida, aun cuando se “despida” al agresor. En nuestra opinión, en las universidades sugerimos que se priorice (lo cual, naturalmente, no significa que se limite) la prevención y protección del hostigamiento que afecta a las mujeres. En efecto, el hostigamiento sexual y moral en perjuicio de las mujeres merece una enérgica atención de las organizaciones por estar ahí simbolizados los patrones centrales que lo activan en mayor medida, patrones que en el lenguaje de las recomendaciones de la CEDAW corresponderían a las llamadas *actitudes tradicionales*.

Baste recordar la ya referida recomendación general 19 de la CEDAW:

11. Las actitudes tradicionales, según las cuales se considera a la mujer como subordinada, o se le atribuyen funciones estereotipadas, perpetúan la difusión de prácticas que entrañan violencia o coacción, como los malos tratos en la familia, los matrimonios forzados, el asesinato por presentar dotes insuficientes, los ataques con ácido y la circuncisión femenina. Esos prejuicios y prácticas pueden llegar a justificar la violencia contra la mujer como una forma de protección o dominación. El efecto de dicha violencia sobre su integridad física y mental es privarla del goce efectivo, el ejercicio y aún el conocimiento, de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Si bien en esta observación se hace hincapié en la violencia real o las

amenazas de violencia, sus consecuencias básicas contribuyen a mantener a la mujer subordinada, a su escasa participación en la política y a su nivel inferior de educación y capacitación, y de oportunidades de empleo.

12. Estas actitudes también contribuyen a la difusión de la pornografía y otro tipo de explotación comercial de la mujer como objeto sexual antes que como persona. Ello, a su vez, contribuye a la violencia contra la mujer.

En los siguientes párrafos concentraremos nuestra atención en el hostigamiento sexual ejecutado en perjuicio de las mujeres universitarias.

En nuestro entender, los elementos para su atención no tienen que ser necesariamente diferentes del hostigamiento que se dirige a las mujeres en general. Si acaso, debemos destacar que en el ámbito universitario es menester reconocer que las personas que integran la comunidad universitaria tienen niveles de cultura y educación asimétricos, amén de que los códigos de conducta y patrones que validan el hostigamiento provienen de justificaciones y aceptaciones de la sociedad. Por este motivo, las universidades simplemente reflejan ese estado. Esto engendra situaciones que muchas veces no benefician a las universitarias pues las personas que se encargan de la atención, también están sumergidas en la cultura machista que valida diversos niveles de violencia en contra de las mujeres.

Las universidades deben comenzar por llamar al hostigamiento sexual por su nombre y visibilizarlo en todos los niveles como una conducta reprochable, ilegal e inmoral. Utilizar niveles discursivos que convierten al hostigamiento sexual en “malos entendidos”, “conductas inadecuadas”, “conductas no éticas”, “errores de comunicación” u otros equivalentes, distorsionan y vulneran la dignidad de las mujeres y la eficacia de sus derechos.

En un segundo término, las universidades deben combatir duramente las metacodificaciones de conducta que validan la violencia y discriminación del hostigamiento sexual mediante una participación organizacional total. Esto incluye como mínimo erradicar los mitos y estereotipos sexistas. Finalmente, las propias universidades deben establecer un mecanismo

de protección organizacional basado en un ombudsperson (defensor universitario) que sea el primer medio de atención, lo cual no significa excluir los mecanismos tradicionales de las direcciones o departamentos jurídicos o el de las instancias de recursos humanos y/o de administración de personal. Simplemente, la intervención de estos últimos debe reservarse a los mecanismos de sanción. Empero, sin el ombudsperson no puede hablarse de una defensa organizacional de los derechos que es la base para atender el hostigamiento sexual. Desde luego, no ha de confundirse el defensor universitario en tanto ombudsperson con las figuras de las llamadas defensorías universitarias que nada tienen que ver con los mecanismos de protección organizacional del siglo XXI (Rodríguez, 2009).

En consecuencia, la identificación de patrones y codificaciones de la conducta que produce hostigamiento sexual es la parte esencial que permite a las universidades prevenir y atacar el problema. Somos de la idea de que se pueden encontrar patrones que contienen una metacodificación que lo activa y valida. En otras palabras, la solución no está anclada en la descripción de las conductas de hostigamiento sino en el entendimiento del modelo de conducta o comportamiento supuestamente prescriptivo que no es visible o expreso por estar meta-codificado. De esta manera, la prevención debe dirigirse a la metacodificación, lo cual traerá como consecuencia la reformulación del patrón visible que engendra el hostigamiento. En un nivel básico proponemos tres patrones con sus correspondientes metacodificaciones:

- Patrón de transgresión cultural indirecta. Este patrón tiene como metacodificación la prescripción de que la mujer no tiene capacidad o posibilidad para decidir por el solo hecho de ser mujer.
- Patrón de socialización y validación de entornos de hostigamiento sexual. Corresponde como metacodificación la prescripción de que las mujeres son un objeto o una identidad al servicio de otros.
- Patrón de violación extrema a la identidad y libertades de la mujer. Corresponde la metacodificación que prescribe que la mujer no tiene ningún valor y es responsable de todas las emociones de los agresores, incluidas aquellas que supuestamente compelen al agresor(a) a ejecutar el patrón.

El primer patrón ocasiona la mayoría de conductas de hostigamiento sexual en el ámbito universitario. Lo llamamos de transgresión cultural indirecta porque en toda organización existen suposiciones de conductas aceptables y límites a éstas, sin embargo, la metacodificación autoriza que se violen esos límites culturales a partir de una prescripción que forma parte de las contradicciones de la cultura tradicional machista, es decir, por una parte defender que “a las mujeres se les respeta”, y al mismo tiempo considerar “normal” que a las mujeres “no se les respete” en una serie de asuntos y contextos públicos y privados en los que destaca –para efectos del hostigamiento–, las libertades y derechos que tienen que ver con la intimidad, las afecciones y la sexualidad.

En otros términos, se defiende que la mujer no tiene capacidad real para decidir y, por ende, no es necesario recabar su opinión o preguntar su parecer. El o la agresora al ejecutar la metacodificación se adueña de una serie de patrones que no respetan esa libre decisión garantizada constitucionalmente a favor de los seres humanos. Una manera de explicar este primer patrón es pedir a las personas que hagan un inventario de las veces que han vertido una opinión, o ejecutado una conducta hacia una mujer sin tomar en cuenta su opinión o decisión. Es sorprendente darse cuenta que la mayoría de las veces no existe una conciencia de esto pues las transgresiones son disfrazadas de valores, tradiciones, maneras de ser y hasta de caballerosidad. Podemos mencionar como patrones concretos los siguientes:

- Calificar el aspecto de una mujer. Este patrón es común en la sociedad mexicana y si es reprobable con mujeres conocidas en un contexto universitario, lo es en grado superlativo cuando se ejecuta cotidianamente en contra de toda mujer, sea que se le conozca o no. Ejemplos: piropear, llamar guapa, bonita, bombón, muñeca, silbar, hacer sonidos guturales con carga cultural erótica, etc.
- Expresar lenguaje que determina una preconcepción del rol de la mujer o coincidencia de la idea de belleza que tiene él o la agresora, para imponer una conducta o una acción. Ejemplos: tomar a la mujer del brazo, tratar a la mujer como cita potencial, asumir el derecho a ejecutar conductas por la vestimenta de una mujer, etc.
- Violar los espacios de intimidad y construcción de la identidad de la

mujer. Ejemplos: besar, tomar de la cintura, acariciar el antebrazo, tocar el cabello sin que medie expresa voluntad.

La desactivación del patrón es posible cuando se visibiliza la metacodificación y se la destruye institucionalmente a través de empoderar a las mujeres y hombres en sentido equitativo. También pueden incluirse la capacitación para que las mujeres se defiendan de las formas de abuso verbal y de lenguaje intrusivo a sus libertades.

El siguiente patrón, el de socialización y validación de entornos de hostigamiento sexual conlleva una preconcepción de grupo que se refleja en las distintas formas de organización (familia, trabajo, sociedad, pareja, etc.). Es decir, se universalizan unas formas de comportamiento y roles que resultan ineludibles para las mujeres. Esos comportamientos y roles son ajenos a la opinión de las mujeres y permiten que se ejecuten una serie de conductas que son validadas socialmente por el hecho de cumplirlos. La metacodificación consagra la prescripción de que las mujeres son un objeto o una identidad al servicio de otros.

Este patrón es invasivo y especialmente violento para las mujeres pues es visible que al darse la metacodificación el hostigamiento se produce en cualquier contexto. En otras palabras, la metacodificación genera patrones de conducta socializada y validada en cada ámbito en el que una mujer pueda concurrir o desempeñarse. No estamos ante una vulneración de los límites culturales sino ante una cultura de terror sistemática en contra de las mujeres. En la praxis, las mujeres terminan sometidas al patrón pues tienen que adaptar su comportamiento bajo riesgo de violencia. Incluso, aunque lo adapten, existen entornos como la calle, el transporte público o los espacios de recreo y ocio en el que el hostigamiento se sigue ejecutando.

Al objetivar a la mujer o al reducirla a una función secundaria subordinante, la metacodificación desincorpora de todo valor a lo femenino. Las mujeres son “tasadas” conforme a la metacodificación en tanto sirvan o no a las pretensiones del patrón. En las universidades, este patrón hace especialmente violenta la vida para las alumnas y trabajadoras. Así, esperar por el transporte, hacer uso de él, o transportarse, conlleva niveles de hostigamiento. Al llegar a las instalaciones universitarias las mujeres tienen que sufrir más hostigamiento en su trayecto al aula o al lugar de trabajo. En éstos, las universitarias pueden seguir siendo hostigadas

por los compañeros, otros alumnos, los demás trabajadores, y a esto hay que añadir la exclusión de sus méritos y la consecuencia de recibir más hostigamiento como medio de intercambio, o reconocimiento del trabajo o el estudio.

Una universidad tiene como misión educar. Esa educación no es otra cosa que modificar, incorporar y mejorar conductas lo cual no solamente implica el aprendizaje técnico y científico. *Ergo*, una universidad que no produzca cambios en la conducta de su comunidad cuando ésta se asocie a los patrones y metacodificaciones referidos simplemente fracasa en su misión. Reflexionemos, ¿puede llamarse persona educada quien obtiene un título y una patente profesional pero roba las pertenencias de los demás, no respeta las normas de convivencia y hostiga a las mujeres?

De manera enunciativa, podemos listar los siguientes patrones:

- Calificativos humillantes ejecutados por hombres y mujeres sin importar condición social o nivel educativo.
- Lenguaje de cosificación erótica para describir o dirigirse a las mujeres (incluye silbidos, sonidos guturales, gestos reconocidos por la cultura como sexuales).
- Condicionamiento de la presencia laboral o escolar al sometimiento de los deseos del agresor (incluye las represalias y amenazas para obtener sometimiento de las libertades sexuales y las afecciones de la víctima).

Con los dos patrones anteriores podemos percatarnos que la atención de las reivindicaciones de las mujeres tiene dos escenarios que, aunque concurrentes, requieren estrategias diferentes. Precisamente, la falta de entendimiento de las consabidas reivindicaciones se explica por la activación de las metacodificaciones y no porque las mujeres supuestamente “no tengan la razón” o “exageren”.

Finalmente, el patrón de violación extrema a la identidad y libertades de la mujer representa la forma de hostigamiento en grado superlativo. Muchas de las conductas asociadas podrían encuadrarse en desordenes y trastornos mentales. La sociedad tiende a reprobar los comportamientos de este último patrón, sin embargo, no debe dejarse de lado que la violencia ya está previamente socializada y validada. La metacodificación prescribe

que la mujer no tiene ningún valor y es responsable de todas las emociones de los agresores. Inclusive, aquellas que supuestamente compelen al agresor(a) a ejecutar el patrón.

En este patrón el agresor transfiere su responsabilidad a la víctima para “culparla” de su conducta. Si bien es verdad que este patrón extremo no es común en las universidades, también lo es que la falta de atención de los dos primeros patrones puede generar hostigamiento escalado que termine en una forma destructiva de la integridad de las mujeres. En este patrón estamos ante las formas de coacción y violencia física que vulnera las libertades y derechos de las universitarias. La actualización del patrón significa una responsabilidad penal para el agresor (Vid. Además. DSM).

Una de las tareas primordiales de las universidades estriba en lograr un compromiso real y medible para combatir el hostigamiento. La publicidad, la propaganda y las declaraciones elocuentes son inútiles pues los códigos y patrones de conducta que generan el hostigamiento sexual poseen el gran peso de la tradición cultural machista, sexista y misógina que es exteriorizada como valores, tradiciones, caballerosidad y metafísica seudoreligiosa.

En otras palabras, la atención del hostigamiento sexual en el ámbito universitario requiere la modificación de la conducta de las personas que integran la comunidad. Desgraciadamente, no se puede cambiar una conducta que no se ha identificado, o una conducta que en el fondo se justifica socialmente. Si no se sabe lo que hay que cambiar, ¿qué se cambia en realidad? De ahí que esperamos haber logrado el propósito básico de identificar los patrones que ocasionan el hostigamiento sexual.

Por ende, se sugiere que las universidades que deseen prevenir y combatir el hostigamiento consideren lo siguiente:

- La institucionalización de un ombudsperson en cada universidad como medio de atención inmediata a las víctimas. No confundir este ombudsperson organizacional con las antiguas defensorías universitarias.
- La articulación de un régimen de *whistleblowers* (alertadores o denunciantes) que permita al ombudsman conocer las expresiones concretas de los patrones y las metacodificaciones en una universidad en particular.

- Desvincular las direcciones jurídicas, departamentos jurídicos, órganos de control o fiscalización de la atención del hostigamiento. Esas unidades sí pueden intervenir para efectos de exigir responsabilidades o determinar sanciones, pero no están diseñadas para atender el hostigamiento de manera confidencial exclusiva.
- Establecer equipos multidisciplinarios dentro de las oficinas del ombudsperson.
- Abandonar la idea legalista tradicional y formal que supone que un ombudsperson necesariamente tiene que ser un abogado o abogada.
- Impulsar la capacitación y profesionalización del ombudsperson y su equipo como garantía de paz y convivencia organizacional, esto debe incluir la certificación bajo estándares internacionales.
- Empoderar al ombudsperson organizacional a través del apoyo visible de la Rectoría, la junta de Gobierno o los consejos universitarios, así como de los sindicatos.

Finalmente, la atención del hostigamiento sexual en el ámbito universitario presupone nuestra concepción del Derecho como generalización de complejos normativos (Rodríguez, 2004), lo cual permite incorporar modelos y normas de otras disciplinas o concepciones que impactan en la estructura política de la sociedad a través de la regla de vecturación y la regla de identificación (Rodríguez, 2006). En el caso del hostigamiento sexual el Derecho puede generalizar y vecturar una parte de las reglas y postulados de la Programación Neurolingüística (PNL) para que el ombudsperson haga “magia” (“magia” en el sentido propuesto por Bandler y Grinder en *La Estructura de la Magia I*. Vid. 2007) para desactivar los metacódigos y patrones referidos.

Con esta influencia hemos propuesto usar los términos simbolizar, patrones, códigos, metacódigos y metacodificaciones, pues consideramos que el “mapa no es el territorio” (Bandler, Grinder, 2006, 2007), lo que conlleva reconocer que –al decir de éstos– operamos en el mundo usando mapas o sistemas representacionales (cfr. Bandler, Grinder, 2006, p.3). Así, nuestra experiencia es codificada por patrones o pautas mentales (Knight, 2005, p.27 y ss.) que representan o simbolizan diferente para cada quien.

Desde la generalización del Derecho, el hostigamiento sexual integra un modelo que simboliza una sociedad en la que hay patrones y códigos que representan un mapa para percibir a la mujer. Ese mapa tiene sentido para la sociedad y las personas (sea que se condene o no por el Derecho) a partir de un mapa del mapa. Es decir, el referido metacódigo y la metacodificación. El ombudsperson usa la ley y los derechos humanos para reestructurar el metacódigo e inhibir el patrón visible para impulsar mapas no violentos sobre la mujer. La CEDAW (con sus recomendaciones) y la legislación general contienen los metacódigos y patrones a inhibir, pero también los metacódigos y patrones para alcanzar el modelo de sociedad equitativa e igualitaria que en éstos se postula. Para nosotros eso es atención del hostigamiento sexual, más allá de la tradición legalista de adecuación con una norma o violación de la misma, en la que sanción y castigo suponían un cambio que en la realidad nunca llegaba.

Referencias

Bandler, R. y Grinder, J. (2007). La Estructura de la Magia I, Lenguaje y Terapia, 12^a. ed., trad. E. Olivos, A. Amengual, F. Huneus, Argentina: Cuatro Vientos.

- (2006). La Estructura de la Magia II, Cambio y congruencia, 8^a. ed., trad. E. Olivos, M. E. Viveros, Chile: Cuatro Vientos.

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)

- Recomendación General 19

Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, DSM (Para mayor información, se sugiere que el equipo del ombudsperson lo consulte en el caso del patrón de violación extrema)

Knight, S. (2005). La PNL en el trabajo, 3^a. ed., trad. L. Fernández, España: Editorial Sirio.

Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Peces-Barba, G. (1986-1987). “Sobre el puesto de la historia en el concepto de derechos fundamentales”, en Anuario de Derechos Humanos, Madrid.

Rodríguez Gaona, R. (2009). Nuestros derechos y valores en la universidad, México: UAEH.

(2006). La idea del Derecho, México: UAEH.

(2004). “El Derecho como Generalización de Complejos Normativos”, en El Derecho Contemporáneo, México: UAEH. 201-219.

Segunda parte
Manuales y guías relativas a la violencia contra la mujer

Manuales y guías relativas a la violencia contra la mujer

Internacionales

País/Organismo	Fuente	Recurso	Descripción
<p align="center">UNIFEM (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer)</p>	<p>Haciendo la Diferencia: Comunicación Estratégica para Eliminar la Violencia contra la Mujer</p>	<p>http://www.unifem.org/attachments/products/MakingADifference_eng.pdf</p>	<p>Esta guía propone una manera eficaz de cómo la comunicación estratégica es una herramienta importante para eliminar la violencia en contra de la mujer. Su objetivo es tanto informar a la audiencia y de influir sobre ellos a ser proactivo: en este caso, para presionar al poder judicial para condenar al acusado. Este proceso de comunicación estratégica tiene el poder de lograr un cambio en la sociedad, tanto en un individuo como a nivel colectivo. Vid. http://www.unifem.org/attachments/products/MakingADifference_eng.pdf</p>

	<p>Monitoreo y evaluación de programas de la violencia de género sexual en Tanzania</p>	<p>http://www.rhrc.org/resources/h2g006.pdf</p>	<p>El propósito de esta guía es ofrecer un marco para el desarrollo de supervisión de los programas y herramientas de evaluación y sistemas. La guía describe un esfuerzo para hacerlo en Tanzania. Esta guía puede ayudar a los organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, los refugiados y los gobiernos anfitriones para identificar las necesidades del programa de vigilancia y establecer instrumentos y sistemas que sean útiles y significativos en el desarrollo de programas de SGV (Violencia Sexual y de Género) multisectorial en cualquier país. Vid. http://www.rhrc.org/resources/h2g006.pdf</p>
	<p>Guía de recursos para grupos temáticos de género</p>	<p>http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/publications/2005/guide_gender_spa.pdf</p>	<p>Esta guía fue desarrollada para proporcionar orientación práctica a los grupos temáticos que trabajan en la igualdad de género, centrándose en la manera de colaborar más eficazmente en todo el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género a nivel nacional, y para servir como herramienta para fortalecer el papel de los grupos temáticos de las Naciones Unidas en la incorporación de las cuestiones de género, la igualdad y la promoción de la mujer y los derechos de las niñas en la evaluación común del país y las Naciones Unidas para el Desarrollo del Marco de Asistencia (CCA / UNDAF), los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), la pobreza Reduction Strategy Papers (PRSP) y otros mecanismos de apoyo coordinado a nivel nacional. Vid. http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/publications/2005/guide_gender_spa.pdf</p>

<p>OMS (Organización Mundial de la Salud)</p>	<p>La prevención primaria de manos de la pareja, la violencia y la violencia sexual.</p>	<p>http://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/violence/IPV-SV.pdf</p>	<p>Este artículo explora qué se puede hacer para prevenir la violencia contra las mujeres adolescentes y adultas que se produce dentro de las relaciones íntimas, y la violencia sexual que ocurre fuera. Este trabajo examina la prevención del abuso sexual infantil como una estrategia para reducir participación y la exposición a la violencia en la pareja, y la violencia sexual durante la adolescencia y la edad adulta. Vid. http://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/violence/IPV-SV.pdf</p>
<p>ONU (Organización de las Naciones Unidas)</p>	<p>Guía de recursos. Transversalización del enfoque de género en la gestión del agua.</p>	<p>http://www.un.org/esa/sustdev/inter_agency/gender_resourceGuide_Spanish.pdf</p>	<p>En esta guía se ha hecho un inventario de lo que se ha escrito sobre las relaciones de género en el manejo del agua a fin de facilitar su acceso para todos los usuarios/as. En el proceso, se han identificado y recopilado numerosos recursos valiosos, pero también han salido a la luz algunos vacíos que revelan la necesidad de continuar las investigaciones sobre el sector. Vid. http://www.un.org/esa/sustdev/inter_agency/gender_water/resourceGuide_Spanish.pdf</p>

	Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer	http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/handbook/Handbook%20for%20legislation%20on%20VAW%20(Spanish).pdf	<p>La intención de la creación de este manual fue para que resulte de utilidad para funcionarios del gobierno, parlamentarios, la sociedad civil, el personal de organismos de las Naciones Unidas y para otros actores, en sus esfuerzos por garantizar que exista un fundamento jurídico sólido para terminar con la lacra de la violencia contra la mujer.</p> <p>Vid. http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/handbook/Handbook%20for%20legislation%20on%20VAW%20(Spanish).pdf</p>
	Programa de violencia sexual de género en guía	http://www.rhrc.org/resources/h2g007.pdf	<p>Esta guía ofrece una visión general de violencia sexual de género de un programa para las zonas de refugiados en la República de Guinea.</p> <p>Su propósito es ayudar a otros organismos que pretendan trabajar en esta temática con respecto a los programas o etapas iniciales de planificación a través de resumir lo que se llevó a cabo, cómo se ha hecho y las lecciones aprendidas durante la ejecución del las actividades.</p> <p>Vid. http://www.rhrc.org/resources/h2g007.pdf</p>

	<p>Eliminación de la violencia contra la mujer. Programación para la prevención, protección y cuidado</p>	<p>http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/publications/2007/endingvaw.pdf</p>	<p>Este manual, destinado principalmente a profesionales del desarrollo, proporciona puntos prácticos a tener en cuenta al diseñar e implementar proyectos que aborden la violencia contra la mujer. Es una colección de buenas prácticas procedentes de diez estudios de casos descritos en un volumen complementario de programación para abordar la violencia contra la mujer. Los enfoques se basan en una apreciación de la cultura y el papel que desempeña en esta cuestión.</p> <p>Vid. http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/publications/2007/endingvaw.pdf</p>
	<p>Capacitación para liderar el cambio</p>	<p>http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/publications/2006/empowering-young-women_spa.pdf</p>	<p>“Capacitación de Mujeres Jóvenes para Liderar el Cambio” ha sido diseñado para dar apoyo al desarrollo de las habilidades y destrezas de las mujeres jóvenes, para capacitarlas para que asuman el liderazgo en los temas que les conciernen. Este recurso ofrece participar activa y plenamente en la motivación y potenciación de las mujeres jóvenes para afirmarlas en sus habilidades catalizadoras del cambio y así movilizar a otras para que hagan lo mismo. Es una herramienta flexible para aprender y explorar los derechos humanos y la violencia dirigida contra las mujeres, así como temas de imagen corporal, autoestima y desarrollo de cualidades para el liderazgo. Mujeres jóvenes de África, Asia, el Caribe, Europa y América Latina ya han realizado en cinco talleres pruebas de campo con este manual.</p> <p>Vid. http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/publications/2006/empowering-young-women_spa.pdf</p>

	<p>Un enfoque práctico de la violencia de género</p>	<p>http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/publications/2001/genderbased_eng.pdf</p>	<p>Esta publicación contiene los pasos prácticos necesarios para integrar las medidas sobre la violencia de género en los servicios de salud reproductiva. Es también la intención de ayudar a una gama más amplia de lectores a entender las conexiones entre la salud reproductiva y sexual, y de violencia. Si bien la guía del programa tiene como objetivo principalmente los proveedores de servicios de salud, también puede ser utilizado como una guía de referencia con fines de promoción, o para llevar a cabo otras actividades en este ámbito.</p> <p>Vid. http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/publications/2001/genderbased_eng.pdf</p>
--	--	--	--

<p>IIDH (<i>Instituto Interamericano de Derechos Humanos</i>)</p>	<p>“Incorporación de la perspectiva de género en testimonios para el litigio a nivel nacional, internacional y de las comisiones de la verdad”</p>	<p>http://iidh-websERVER.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDH/5_2010/Violaciones_DDHH/Perspectivadegenero.pdf</p>	<p>Este documento pretende ser una herramienta que contribuya al trabajo de investigación de las violaciones de derechos humanos, fundamentalmente en la toma de testimonios que sirvan de base para el litigio nacional e internacional, así como para las labores de investigación que las Comisiones de la Verdad realizan. El texto está dividido en cuatro partes. En la primera se difunden elementos conceptuales que permitan entender la importancia de la perspectiva de género en la investigación de derechos humanos, así como en su aplicación a la toma de testimonios. En la segunda se analizan experiencias concretas de litigio y del trabajo de las comisiones de la verdad que permitan entender el impacto de la aplicación de la perspectiva de género en la defensa de los derechos humanos. En la tercera se presentan recomendaciones y sugerencias que servirán de guía práctica para la toma efectiva de testimonios en las investigaciones de derechos humanos. Finalmente, se incluye una sección de anexos con referencias a materiales, documentos y demás instrumentos de utilidad para el trabajo del tema en situaciones concretas.</p> <p>Vid. http://iidhwebservice.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDH/5_2010/Violaciones_DDHH/Perspectivadegenero.pdf</p>
--	--	--	--

	<p>“Diferentes pero iguales en derechos”</p>	<p>http://iidh-websserver.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDH/2_2010/NivelPrimario/Guia%20video%20diferentes.pdf</p>	<p>Este video fue producido por el IIDH para cumplir dos propósitos simultáneos: por un lado, para ser presentado en las «Salas de los Derechos de los Niños y las Niñas» que el mismo IIDH ha venido impulsando en distintos países del continente. Por otro, para ponerlo a disposición de docentes y capacitadores latinoamericanos como un material de apoyo a la educación en, y para, los derechos humanos.</p> <p>Vid.</p> <p>http://iidh.websserver.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDH/2_2010/NivelPrimario/Guia%20video%20diferentes.pdf</p>
--	--	--	--

<p><u>UNICEF</u> <u>(Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia)</u></p>	<p>Perspectiva de género, autoevaluación. Sobre la base de cinco oficinas en los países. Ejercicios. Fase uno de género de UNICEF. Integración de evaluación.</p>	<p>http://www.unicef.org/evaldatabase/files/EO_2007_Gender_Mainstreaming_Report.pdf</p>	<p>UNICEF está llevando a cabo una evaluación de su política de género en 2006/2007 siguiendo las indicaciones de la Revisión de Medio Término (MTR) del Plan Estratégico de Mediano Plazo (PEMP) y las preocupaciones de la Junta Ejecutiva es que la aplicación de la política de género de UNICEF ha sido desigual. La evaluación se compone de dos fases. La primera fase implicó la incorporación del género de Autoevaluación de las cinco oficinas del país de UNICEF (CO) y una Oficina Regional (RO) en 2006: Barbados, Egipto, Kenia / ESARO Pakistán y Turquía. La segunda fase implicará una evaluación final externa que se basa en los resultados y conclusiones de la primera fase. Asimismo, examinará la aplicación de la política de género y su impacto en la igualdad de género a través de seis estudios de caso. La segunda fase está programada para ser terminada en 2007. Este informe se refiere a los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la primera fase. Vid. http://www.unicef.org/evaldatabase/files/EO_2007_Gender_Mainstreaming_Report.pdf</p>
<p>IPS (Inter Press Service)</p>	<p>La violencia de género, un manual para periodistas</p>	<p>http://www.radiopeaceafrika.org/assets/texts/pdf/report_GBVAfrica_fr.pdf</p>	<p>Este manual ha sido diseñado para proporcionar a periodistas una herramienta que les ayude a mejorar y comprender el problema de la violencia de género. Este manual reúne los conocimientos técnicos y el cuerpo global de datos basados en el conocimiento que nos ayudarán a entender las causas de la violencia de género y su impacto en las mujeres, las familias y las empresas. Vid. http://www.radiopeaceafrika.org/assets/texts/pdf/report_GBVAfrica_fr.pdf</p>

<p>CSI (Confederación Sindical Internacional)</p>	<p>El acoso sexual en el lugar de trabajo. Guía sindical</p>	<p>http://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/Harcelement_FR_12pgs_BR.pdf</p>	<p>Este trabajo maneja una serie de acciones y políticas que se llevan a cabo para luchar en contra del acoso. La CSI ha establecido una política y una lista de acciones para luchar contra el acoso sexual. Federaciones Sindicales Internacionales (FSI) y los sindicatos nacionales, desarrollan también políticas en ese ámbito. Vid. http://www.ituccsi.org/IMG/pdf/Harcelement_FR_12pgs_BR.pdf</p>
<p>NACIONALES</p>			
<p>LATINOAMÉRICA</p>			
<p>País/Organismo</p>	<p>Fuente</p>	<p>Recurso</p>	<p>Descripción</p>
<p>Perú</p>	<p>Guía para prevenir el hostigamiento sexual en el ámbito laboral</p>	<p>http://es.scribd.com/doc/53195395/Guía-para-prevenir-el-Hostigamiento-Sexual</p>	<p>Esta guía pretende contribuir a adoptar medidas para prevenir, detectar y tratar las conductas de hostigamiento que se presenten en las relaciones laborales. Se muestra bajo un esquema didáctico, de fácil lectura y comprensión, como una herramienta importante para que los empleadores, trabajadores, servidores y ciudadanos, conozcan tanto las definiciones, derechos, deberes, obligaciones y mecanismos vinculados con la protección del trabajador frente a cualquier acto de hostigamiento que pretenda vulnerar sus derechos frente a una vida libre de violencia, al trabajo, a la igualdad, a la no discriminación, a la educación y a su libertad sexual. Vid. http://es.scribd.com/doc/53195395/Guía-para-prevenir-el-Hostigamiento-Sexual</p>

	<p>Protocolo sobre el abuso, acoso y hostigamiento sexual</p>	<p>http://www.scout.org.pe/descargas/biblioteca/Protocolo%20abuso.pdf</p>	<p>Este manual ha sido desarrollado como herramienta de apoyo para los padres de familia y dirigentes para lidiar con temas tan difíciles como el abuso sexual. Vid. http://www.scout.org.pe/descargas/biblioteca/Protocolo%20abuso.pdf</p>
	<p>Educación sexual acoso. Manual de recursos</p>	<p>http://www.mith2.umd.edu/WomensStudies/GenderIssues/UMDManual/preface</p>	<p>El contenido de este manual se basa en las opiniones de la Corte Suprema de Estados Unidos, las entidades federales y estatales, y el presidente de la Universidad de Maryland, en College Park. El manual ha sido específicamente diseñado para informar a los vicepresidentes, decanos, directores y Departamento de Presidentes, de sus obligaciones legales y profesionales así como sus responsabilidades en la prevención y resolución de incidentes de violencia sexual, acoso en el aula y/o el medio ambiente de trabajo. El manual también incluye una guía preventiva para el acoso sexual, además, también contiene un cuestionario-encuesta sobre el acoso sexual y una serie de documentos de referencia. Vid. http://www.mith2.umd.edu/WomensStudies/GenderIssues/SexualHarassment/UMDManual/preface</p>

	<p>Mujeres y hombres: mano a mano contra la violencia</p>	<p>http://www.oxfam.org.uk/resources/learning/gender/downloads/women-and-men-hand-in-hand-against-violence-251110-en.pdf</p>	<p>Este manual está diseñado como una herramienta de capacitación para promover el conocimiento, habilidades y actitudes necesarias para involucrar a los hombres en la prevención de violencia contra las mujeres. Su objetivo es: aumentar el conocimiento sobre el programa VCM, explorar las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres, fomentar las habilidades en los enfoques y estrategias efectivas para involucrar a los hombres en la prevención de violencia contra las mujeres. El manual tiene en cuenta las especificidades culturales, religiosas, sociales y otros de la de los países árabes. Puede ser utilizado como una guía para los facilitadores en la capacitación sobre violencia contra las mujeres y de involucrar a los hombres en la prevención de violencia contra las mujeres. Puede ser empleado como una herramienta útil que proporciona actividades y documentos necesarios para la ejecución de orientación y sesiones de sensibilización sobre temas específicos relacionados con la violencia contra las mujeres. Las actividades descritas en esta guía de crear formas de que los temas relacionados con violencia contra las mujeres pueden ser discutidos abiertamente en un ambiente de grupo. Vid. http://www.oxfam.org.uk/resources/learning/gender/downloads/women-and-men-hand-in-hand-against-violence-251110-en.pdf</p>
--	---	--	---

	<p>Manual de capacitación. Guía del facilitador multisectorial de prevención interagencial y la respuesta a la violencia de género en las poblaciones afectadas por los conflictos armados</p>	<p>http://www.rhrc.org/resources/gbv/gbv_manual/full.pdf</p>	<p>El propósito del taller de capacitación y planificación en este manual, es fortalecer la capacidad interinstitucional, equipo multisectorial para prevenir y responder a la violencia de género. El taller construye el conocimiento individual, la comprensión y habilidades, mientras que la construcción de un sentido de trabajo en equipo y colaboración. Vid. http://www.rhrc.org/resources/gbv/gbv_manual/full.pdf</p>
	<p>Intervenciones contra la violencia de género en situaciones humanitarias. Enfoque sobre la prevención y respuesta. Violencia sexual en situaciones de emergencia</p>	<p>http://www.rhrc.org/resources/gbv/GBV_guidelines_Eng_09_13_05.pdf</p>	<p>El propósito principal de este documento es para permitir a los actores humanitarios y las comunidades, planificar, establecer y coordinar un conjunto mínimo de intervenciones multisectoriales para prevenir y responder a la violencia sexual durante la primera fase de una emergencia. Vid. http://www.rhrc.org/resources/gbv/GBV_guidelines_Eng_09_13_05.pdf</p>

	<p>Conéctate a sus derechos: una guía para los adolescentes sobre cómo desactivar el acoso sexual</p>	<p>http://www.eric.ed.gov/PDFS/ED310342.pdf</p>	<p>Esta guía hace referencia al acoso entre adolescentes, qué pueden hacer ante esta situación, adónde pueden acudir y, en general, maneja conceptos generales de la temática para poder identificarla. Vid. http://www.eric.ed.gov/PDFS/ED310342.pdf</p>
	<p>El acoso</p>	<p>http://www.justice.gc.ca/eng/pi/fv-vf/pub/har/ch_e-hc_a.pdf</p>	<p>El propósito de este manual es proporcionar a la policía y los fiscales las directrices para la investigación y persecución penal del acoso y promover una respuesta integral de justicia penal al acoso. Pretende ser un punto de partida para la policía y las coronas. La policía y las coronas son principio a adaptar estas directrices a fin de reflejar las necesidades y circunstancias de cada jurisdicción y cada caso. Vid. http://www.justice.gc.ca/eng/pi/fv-vf/pub/har/ch_e-hc_a.pdf</p>
	<p>Guía del profesor de recursos</p>	<p>http://www.lfcc.on.ca/guide_professeur.pdf</p>	<p>En esta guía, la intención es enseñar lo que constituye la violencia contra las mujeres y sus efectos en los niños. Este documento es una guía de recursos para los profesores de Ontario que incorporan este tema en sus cursos. Vid. http://www.lfcc.on.ca/guide_professeur.pdf</p>

<p>Australia</p>	<p>La violencia contra la mujer con discapacidad. Manual de recursos</p>	<p>http://www.wvda.org.au/vrmflyer1.pdf</p>	<p>Para acabar con la Violencia Contra la Mujer (VCM), se requiere la colaboración de todos los miembros de la comunidad. Hay una conciencia creciente de que los hombres, en asociación con las mujeres, pueden desempeñar un papel importante en la eliminación de la violencia contra la mujer.</p> <p>Este recurso de capacitación fue desarrollado para su uso en los países árabes con el fin de enseñar los conocimientos, actitudes y habilidades necesarias para promover la igualdad de género y para prevenir la violencia contra la mujer mediante la participación efectiva de los hombres. Se exploran los conceptos de la violencia contra las mujeres, qué factores están implicados, y las consecuencias. Presenta estudios de casos, consejos y lecciones aprendidas procedentes de diferentes experiencias y de los programas que trabajan con los hombres como asociados en la prevención de violencia contra las mujeres.</p> <p>Vid. http://www.wvda.org.au/vrmflyer1.pdf</p>
<p>Ecuador</p>	<p>Taller de capacitación Inversión Pública para la Erradicación de la Violencia de Género</p>	<p>http://www.presupuestoygenero.net/index.php?option=com_sobi2&catid=24&Itemid=200020</p>	<p>En este documento se exponen una serie de ponencias que fueron presentadas en el taller de capacitación Inversión Pública para la Erradicación de la Violencia de Género, realizado en Quito, Ecuador.</p> <p>Vid. http://www.presupuestoygenero.net/index.php?option=com_sobi2&catid=24&Itemid=200020</p>

<p>México</p>	<p>Guía de transversalización de la perspectiva de género</p>	<p>http://sistemas.uaeh.edu.mx/defensor_universitario/pdf/GUIA_defensor_Visto_B[1].pdf</p>	<p>La guía que hoy sometemos a su consideración presenta una idea básica de transversalidad que se traduce en un procedimiento que pretende ser armónico con las características del trabajo institucional universitario de los últimos tiempos. La apuesta por la calidad y la equidad en la UAEH es ya una realidad, empero, nuestro trabajo cotidiano demanda respuestas.</p> <p>La guía ofrece una respuesta sencilla para que cada dependencia y unidad académica introduzca el paradigma de la transversalidad a los procesos y actividades con respeto estricto a los sistemas institucionales.</p> <p>Vid. http://sistemas.uaeh.edu.mx/defensor_universitario/pdf/GUIA_defensor_Visto_B[1].pdf</p>
	<p>Protocolo de intervención para casos de hostigamiento y acoso sexual</p>	<p>http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos/download/101154.pdf</p>	<p>El <i>Protocolo de intervención para casos de hostigamiento y acoso sexual</i> tiene el propósito de contribuir a la sensibilización de las y los servidores públicos responsables de la atención y seguimiento de prácticas de hostigamiento y acoso sexual que afectan los derechos humanos, así como contribuir de forma significativa a la generación de una política institucional y establecer procedimientos claros, confidenciales e imparciales para atender las quejas que se presenten por estos motivos.</p> <p>Vid. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101154.pdf</p>

	<p>Rutas de atención y prevención del hostigamiento sexual en las empresas</p>	<p>http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100807.pdf</p>	<p>El presente material tiene la finalidad de ofrecer dos versiones de la ruta crítica, una dirigida a las empresas, y otra a las instituciones públicas, con el fin de que establezcan y apliquen medidas internas para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en sus centros de trabajo. Vid. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100807.pdf</p>
	<p>Carpeta educativa contra la violencia, eduquemos para la paz</p>	<p>http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100864.pdf</p>	<p>Esta carpeta tiene el propósito de sensibilizar a todas aquellas personas interesadas, desde el punto de vista educativo, en eliminar la violencia presente en las relaciones humanas, mediante el aprendizaje y desarrollo de diversas competencias psicosociales para la resolución creativa de los conflictos. Para impulsar dicho aprendizaje, se requiere que las personas que asuman esta responsabilidad cuenten con los elementos tanto teóricos como metodológicos necesarios para orientar el proceso de los grupos con quienes trabajará, así como canalizar a distintas instituciones ante situaciones determinadas a las personas que requieran de una atención especializada. Vid. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100864.pdf</p>

	<p>Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género en ciudades seguras.</p>	<p>http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/309/1/images/Modelo_Ecologico.pdf</p>	<p>El Modelo Ecológico para una Vida Libre de Violencia de Género en Ciudades Seguras que se ha diseñado —y que se presenta en este documento—, es una formulación de elementos conceptuales, técnicos y de metodología para abordar la VBG. Su punto de partida es el reconocimiento de que éste es un problema complejo, polifacético, de raíces biográficas, psicológicas, sociales y ambientales para el que no existe una solución sencilla o única, por el contrario, cada vez se extiende más la idea de que su tratamiento requiere enfoques multidisciplinarios e intervenciones diversas en varios planos, con la concurrencia simultánea de múltiples sectores de política pública (OPS, 2002; y ONU, 2006). Vid. http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/309/1/images/Modelo_Ecologico.pdf</p>
	<p>Hostigamiento sexual. Las mexicanas y el trabajo</p>	<p>http://cedoc.inmujeres.gob.mx/download/100514.pdf</p>	<p>En este documento se retoman los conceptos básicos con respecto al hostigamiento sexual en el trabajo y las sanciones que se ejercen. Vid. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documents_download/100514.pdf</p>

	<p>Manual metodológico para la transversalización de la perspectiva de género en el marco del modelo de Excelentia.</p>	<p>http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Aguascalientes/ags03.pdf</p>	<p>Este manual pretende contribuir a que hombres y mujeres sean tratados, al interior de las instituciones, tanto en sus condiciones de trabajo, como en lo referente a las oportunidades de crecimiento profesional, de generación de propuestas y de toma de decisiones, considerando sus características y condiciones individuales de forma equitativa y justa, sin ningún tipo de discriminación en su contra.</p> <p>Orientar y facilitar el trabajo de las impulsoras e impulsores que integran los Comités de Equidad de Género para incorporar la perspectiva de género en el <i>Manual de Excelentia</i>.</p> <p>Este manual va dirigido a las funcionarias y los funcionarios públicos para que en su desempeño institucional, incorporen la transversalización de la perspectiva de género, tanto en las relaciones interinstitucionales, como en la elaboración de políticas públicas.</p> <p>Vid. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Aguascalientes/ags03.pdf</p>
--	---	--	---

	<p>Sistema de Información sobre Violencia de Género</p>	<p>http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/siv1/doctos/manual.pdf</p>	<p>El propósito principal del sistema de información es servir como herramienta para facilitar el conocimiento de este complejo tema, tanto en lo que respecta a los indicadores sobre violencia de género, como a los documentos estratégicos relacionados con el mismo. El sistema se enmarca dentro de los principales instrumentos de derechos humanos, jurídicamente vinculante para nuestro país, así como por los compromisos políticos asumidos por México en la materia.</p> <p>Se incluye una referencia al marco jurídico mexicano, así como a la dimensión presupuestal de la equidad de género como elemento fundamental de la justicia de género.</p> <p>Esta herramienta busca fundamentalmente dar apoyo al trabajo legislativo dentro de la Cámara de Diputados, con el fin de que las diputadas y diputados cuenten con un instrumento que les permita tener acceso a información suficiente, adecuada y actualizada sobre el tema de violencia de género. Este sistema tiene la potencialidad de servir también a toda aquella persona, organización social o institución que desee conocer el tema. Como cualquier otra herramienta que facilita el acceso a la información, permitirá también fomentar la participación e incorporación de las mujeres y hombres en las decisiones ciudadanas, al lograr una mayor visibilización de la violencia de género y las acciones que socialmente se ha desarrollado para prevenirla, sancionarla y erradicarla.</p> <p>Vid. http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/siv1/doctos/manual.pdf</p>
--	---	--	--

<p>Uruguay</p>	<p>Abordaje de situaciones de violencia doméstica hacia la mujer, Guía de procedimientos en el primer nivel de atención de salud</p>	<p>http://www.scm.oas.org/pdfs/2010/CIM02771T-B.pdf</p>	<p>Esta guía pretende ser una herramienta mediante la cual el personal de salud sepa cómo ofrece atención ante situaciones de violencia. Este trabajo es educativo, preventivo y de atención, y los equipos de salud y especialmente en el primer nivel, tienen requerimientos éticos irrenunciables y oportunidades de acción vinculadas a su responsabilidad como agentes de derechos humanos a los que las profesiones de servicio habilitan y obligan. Vid. http://www.scm.oas.org/pdfs/2010/CIM02771T-B.pdf</p>
<p>Chile</p>	<p>Buenas prácticas para la erradicación de la violencia doméstica en la región de América Latina y el Caribe</p>	<p>http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/4/22824/lc12391e.pdf</p>	<p>El presente estudio pretende dar una visión general de buenas prácticas utilizadas en la región de América Latina y el Caribe para la erradicación de la violencia doméstica, en el periodo comprendido entre el año 2000 y comienzos del 2004. Vid. http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/4/22824/lc12391e.pdf</p>

	<p>Guía para la transversalización de género en el PNUD Chile</p>	<p>http://www.pnud.cl/areas/Genero/GuiaTG.pdf</p>	<p>Esta guía para la Transversalización de Género en el PNUD-Chile, tiene como propósito ser una herramienta de trabajo para lograr que la gente –mujeres y hombres– estén al centro de nuestro quehacer institucional y lograr así la equidad de género. Deseamos asegurar que la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres sean incorporados sistemáticamente en nuestro trabajo cotidiano: a través de los instrumentos de gestión, de las políticas y programas, de los informes de desarrollo humano, del lenguaje comunicacional y el discurso que utilizamos con nuestras contrapartes y aliados. Vid. http://www.pnud.cl/areas/Genero/GuiaTG.pdf</p>
	<p>Guía metodológica para la participación ciudadana con enfoque de género</p>	<p>http://www.aecid.es/export/sites/default/web/galerias/programas/Igualdad/descargas/guia_facilitadora.pdf</p>	<p>Esta Guía Metodológica se enfocó en dotar al Grupo Gestor de la Temática de género de ASIGOLFO, de las herramientas que de una manera técnica les orienten en la introducción del tema de género en toda la Mancomunidad de ASIGOLFO, así como para la realización sistemática de actividades que fortalezcan a Grupo Gestor y que les fortalezca por la generación de impacto social en ASIGOLFO. Vid. http://www.aecid.es/export/sites/default/web/galerias/programas/Igualdad/descargas/guia_facilitadora.pdf</p>

	Manual para la formación de formadoras y formadores en materia de género	http://www.aecid.es/export/sites/default/web/galerias/programas/Igualdad/descargas/manual_formdeform.pdf	<p>Este manual fue diseñado para acompañar en procesos de formación como formadora o formador de otros formadores y formadoras en relación de la temática y equidad de género.</p> <p>Vid. http://www.aecid.es/export/sites/default/web/galerias/programas/Igualdad/descargas/manual_formdeform.pdf</p>
UNIÓN EUROPEA			
País/Organismo EQUAL (Fondo Social Europeo de la Unión Europea)	Fuente Guía de la integración. Género	Recurso	Descripción El mainstreaming de género es una herramienta para un mejor comprender las causas de las desigualdades entre mujeres y hombres en nuestras sociedades y sugerir estrategias adecuadas. El objetivo es lograr la igualdad entre mujeres y hombres, pero el concepto ha creado mucha confusión. Algunos han criticado el documento por ser demasiado abstracto y difícil de entender, especialmente para personas que no hablan inglés. Esta guía pretende ofrecer algunas respuestas: en él se explica en términos simples lo que es la integración de género y los beneficios que puede tener. Es también muestra clara de que la integración de género es un proceso.

<p>OSCE (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa)</p>	<p>Objetivo de seguridad: Lucha la violencia contra la mujer la región de la OSCE. Compendio de buenas prácticas</p>	<p>http://www.osce.org/fr/gender/37442</p>	<p>El objetivo principal de esta colección es servir de orientación en las iniciativas eficaces para la prevención de la violencia contra la mujer, la protección a víctimas y el enjuiciamiento de los autores. Esta colección no es un modelo de referencia para el desarrollo de nuevos proyectos sino más bien un punto de partida para la adaptación de experiencias exitosas y probadas. Uno de los objetivos principales de este libro es describir una serie de iniciativas innovadoras a manera de que sea comprensible y accesible, proporcionando la información sobre el enfoque global y cómo un proyecto específico ha sido trabajado, qué ha puesto en marcha y de cómo los resultados prácticos del proyecto se han realizado correctamente. Vid. http://www.osce.org/fr/gender/37442</p>
<p>País/Organismo</p>	<p>Fuente</p>	<p>Recurso</p>	<p>Descripción</p>
	<p>Manual de programas penitenciarios contra la violencia de género</p>	<p>http://surt.org/altra/docs/manual_castella.pdf</p>	<p>El objetivo de este proyecto es aportar una experiencia penitenciaria piloto de trabajo con mujeres que han sufrido violencia de género y con hombres que han cometido violencia contra las mujeres, innovadora y enfocada desde la perspectiva de género. Al mismo tiempo, el proyecto ALTRA también busca contribuir en este campo con recursos para trabajar a nivel penitenciario con ambos grupos. Vid. http://surt.org/altra/docs/manual_castella.pdf</p>

	<p>Guía para afrontar el acoso psicológico en el trabajo</p>	<p>http://www.clamacosomoral.net/pdf/GuiaCLAM2cast.pdf</p>	<p>Esta guía pretende ser una herramienta de difusión del conocimiento del acoso moral y de sus características para acabar con este fenómeno tan pernicioso para la salud individual y social.</p> <p>Se dirige al conjunto de los trabajadores para que puedan detectar y reaccionen ante procedimientos perversos de esta naturaleza.</p> <p>Vid. http://www.clamacosomoral.net/pdf/GuiaCLAM2cast.pdf</p>
	<p>Acoso psicológico en el trabajo</p>	<p>http://pabloguerra.tripod.com/ccool.pdf</p>	<p>En este documento se exponen conceptos básicos con respecto a lo que es el mobbin o acoso psicológico en el trabajo.</p> <p>Vid. http://pabloguerra.tripod.com/ccool.pdf</p>
	<p>Manual de prácticas, iniciativas y experiencias contra la violencia de género</p>	<p>http://bizkaia.net/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/pdf/dokumentuak/Manual_Practicas_2006.pdf</p>	<p>Compendia una serie de medidas desarrolladas desde los diversos niveles (estatal, foral, provincial, local) y áreas institucionales de la Comunidad Autónoma Vasca y otras administraciones, entidades y asociaciones vinculadas a la lucha contra la discriminación y la violencia inferida, de manera directa y colateral, a las mujeres, a su descendencia y a personas dependientes al cargo de las víctimas, con marco competencial para su implementación al dictado de la legislación vigente, de promulgación bien estatal, bien particular, a las distintas Comunidades Autónomas.</p> <p>Vid. http://bizkaia.net/Gizartekintza/Genero_Indarkeria/pdf/dokumentuak/Manual_Practicas_2006.pdf</p>

	<p>Mujeres con discapacidad y violencia sexual: guía para profesionales</p>	<p>http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/opencms/system/bodies/Personas_Discapacidad/Publicacion/Violencia_Sexual/Violencia_sexual.pdf</p>	<p>Este es un instrumento que ayudará a tomar mayor conciencia de la posibilidad de la violencia sexual en niñas y mujeres con discapacidad y, por lo tanto, ayudará a prevenirla, así como facilitará la detección de estos hechos, ofreciendo pautas a seguir ante los mismos. Son muchas y muchos los profesionales a quienes va destinada esta guía. Vid. http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/opencms/system/bodies/Personas_Discapacidad/Publicacion/Violencia_Sexual/Violencia_sexual.pdf</p>
	<p>Mutilación genital femenina: más que un problema de salud</p>	<p>http://www.observatorioviolencia.org/upload_images/File/DOC1237830001_Guia1peq.pdf</p>	<p>Pretende, como punto de partida, informar sobre esta materia, ya que uno de los elementos con los que nos encontramos, es el desconocimiento existente sobre la mutilación genital femenina en los diferentes ámbitos. A su vez, pretende sensibilizar a la población y a las y los profesionales sobre esta materia, aspecto fundamental para lograr la erradicación de esta práctica no sólo desde el punto de vista jurídico, hecho logrado ya en numerosos países, sino también desde el punto de vista real y efectivo, sin duda todo ello contribuirá a seguir avanzando en la igualdad de género y en el reconocimiento de derechos a las mujeres más vulnerables e invisibles. Vid. http://www.observatorioviolencia.org/upload_images/File/DOC1237830001_Guia1peq.pdf</p>

	Manual para mujeres maltratadas (que quieren dejar de serlo)	http://www.guaviolenciadegenero.com/libros-peliculas-audiovisuales.php	<p>Este libro se dirige a todas las mujeres que directa o indirectamente son víctimas de maltrato. El libro tiene dos objetivos básicos: a) es un manual práctico: acompaña a la mujer maltratada haciéndola consciente de lo que le sucede y por qué le sucede, dándole los instrumentos para que acabe con el abuso de poder de su pareja y sepa prevenir futuras situaciones de riesgo. b) es un libro de consulta: proporciona la información necesaria sobre aspectos médicos, jurídicos, psicológicos y sociológicos, para que la mujer comprenda cómo el contexto socio-cultural es cómplice de la violencia del varón y genera en ella una falsa feminidad, hecha de miedo y sumisión. Algunos temas tratados son: el maltrato psicológico y cómo pararlo. Vid. http://www.guaviolenciadegenero.com/libros-peliculas-audiovisuales.php</p>
Malta	Un manual de sensibilidad de género	http://www.equality.gov.mt/filebank/documents/ori/Living%20Equality%20manual%20doc.pdf	<p>Presenta una recopilación de información sobre la conciencia de género, haciendo una distinción entre sexo y género. También se centra en el género aspecto detrás de la educación, el empleo, los medios de comunicación, el lenguaje, el deporte y la familia. Vid. http://www.equality.gov.mt/filebank/documents/ori/Living%20Equality%20manual%20doc.pdf</p>

<p>Bélgica</p>	<p>La reducción de la violencia en las escuelas Una guía para cambio</p>	<p>http://www.coe.int/t/dg3/children/pdf/ViolenceHandbook_fr.pdf</p>	<p>Este manual está destinado a ser utilizado en todas las escuelas en nivel de educación primaria, secundaria y especial. Aborda a todos los interesados en la educación, es decir, a maestros, no sólo para los directores sino también el número creciente de interesados que proporcionan apoyo a los estudiantes en la escuela. De hecho, este libro será de utilidad para cualquiera que desee mejorar el funcionamiento de la escuela en general o su institución en particular, en una comunidad que disfruta de la seguridad y donde el aprendizaje puede tener lugar en un ambiente que hace caso omiso de la represión, la intimidación y la violencia.</p> <p>Vid. http://www.coe.int/t/dg3/children/pdf/ViolenceHandbook_fr.pdf</p>
<p>Francia</p>	<p>Comportamiento sexista y el abuso sexual: prevenir, localizar, en funciones</p>	<p>http://media.eduscol.education.fr/file/Valeurs_republicaines/05/3/comportements_sexistes_et_violences_sexuelles_162053.pdf</p>	<p>Esta es una guía de recursos para los equipos educativos, colegios y escuelas secundarias.</p> <p>Su objetivo común es recordar la misión de la escuela y sus actores en este ámbito y ayudar a la comunidad educativa para actuar con eficacia, hacer frente a situaciones relacionadas con los comportamientos sexistas, la violencia sexual y sus consecuencias.</p> <p>Vid. http://media.eduscol.education.fr/file/Valeurs_republicaines/05/3/comportements_sexistes_et_violences_sexuelles_162053.pdf</p>

	<p>La violencia basada en género. Manual de capacitación para la atención de los oyentes Anaruz red.</p>	<p>http://gender.care2share.wikispaces.net/file/view/Training+Manual+GBV_Anaruz.pdf</p>	<p>Este manual pretende ser una herramienta para la formación de profesionales aptos a escuchar; muestra como en el proceso de ayudar a las mujeres víctimas de la violencia, la empatía, la escucha, el reconocimiento de las emociones, tomar en cuenta el potencial, las defensas respecto a contribuir a la movilización, la autonomía y el “empoderamiento” de las mujeres, son herramientas indispensables. Este manual está específicamente destinado a ayudar a los consejeros/as, a escuchar en los centros de crisis para mujeres víctimas de la violencia dentro de la red Anaruz, ayudando a mejorar el conocimiento de las dimensiones, el fenómeno de la violencia de género a llevar a cabo intervenciones más eficaces y mejor seleccionadas, procesar y difundir datos sobre esta cuestión. Vid. http://gender.care2share.wikispaces.net/file/view/Training+Manual+GBV_Anaruz.pdf</p>
	<p>Guía: la cara profesional de la mutilación genital femenina.</p>	<p>http://www.genreenaction.net/IMG/pdf/MSF.pdf</p>	<p>Esta guía práctica está destinada a ayudar a los profesionales de la salud, para prevenir a detectar y tratar o referir a las mujeres víctimas de la mutilación genital de la mujer o sus hijas. Vid. http://www.genreenaction.net/IMG/pdf/MSF.pdf</p>
	<p>Guía <i>Violencia sexual: atención y prevención en las escuelas.</i></p>	<p>http://www.ia93.accreteil.fr/spip/IMG/pdf/Guide_violences_sexuelles_2010_2011.pdf</p>	<p>Pretende explicar de manera simple cómo se debe actuar en caso de haber sufrido algún tipo de agresión sexual, además de brindar herramientas importantes ante la prevención de este tipo de situaciones. Vid. http://www.ia93.accreteil.fr/spip/IMG/pdf/Guide_violences_sexuelles_2010_2011.pdf</p>

	<p>El acoso sexual en el lugar de trabajo Obra: La jurisprudencia reciente.</p>	<p>http://www.ilo.org/public/french/revue/download/pdf/hodges.pdf</p>	<p>En este artículo se ve el examen de la interpretación que se da a las disposiciones sobre el acoso sexual en el lugar de trabajo, que ahora es la ley en la que los países trabajan en la iniciativa de los organismos ya sea en sentido positivo o negativo. Vid. http://www.ilo.org/public/french/revue/download/pdf/hodges.pdf</p>
<p>Gran Bretaña</p>	<p>Violencia doméstica: un manual de recursos para profesionales de la salud en el país de Gales</p>	<p>http://www.wales.nhs.uk/Publications/domviolence-e.pdf</p>	<p>Proporciona un punto de partida en el cual las autoridades de salud tienen que revisar sus políticas y prácticas para responder a la violencia doméstica. Se pretende que el documento sea complementado con información y datos implementados localmente. El manual se basa en consolidar las orientaciones que se han emitido por varios colegios reales en los últimos años. En la síntesis de las distintas directrices, en un conjunto único que se puede utilizar en todos los ámbitos de la asistencia sanitaria, que tiene por objeto proporcionar mayor claridad que estimule e informe el desarrollo de buenas prácticas a través del servicio de salud. Vid. http://www.wales.nhs.uk/Publications/domviolence-e.pdf</p>
	<p>Especialista en violencia doméstica. Programa.</p>	<p>http://www.nordaf.co.uk/public/Editor/assets/Library/SDVC%20Resource%20Manual.pdf</p>	<p>Este manual de recursos es para el uso de aquellas áreas que están desarrollando un especialista interno en violencia (DV) del sistema judicial como parte de la Especialista de Violencia Doméstica Tribunal de Justicia (SDVC). Vid. http://www.nordaf.co.uk/public/Editor/assets/Library/SDVC%20Resource%20Manual.pdf</p>

	<p>El poder para el cambio. Cómo crear y dirigir grupos de apoyo para víctimas y sobrevivientes de violencia doméstica.</p>	<p>http://www.womensaid.org.uk/domestic-violence-articles.asp?section=00010001002200370001&itemid=1841</p>	<p>Describe algunas de las consideraciones prácticas y organizativas necesarias para crear grupos de apoyo para las sobrevivientes de violencia doméstica de una manera que mejore su seguridad y autoestima. Vid. http://www.womensaid.org.uk/domestic-violence-articles.asp?section=00010001002200370001&itemid=1841</p>
	<p>El abuso y la prevención del acoso. Manual de entrenamiento.</p>	<p>http://www.rotary.org/ridocuments/en_pdf/775en.pdf</p>	<p>Ofrece información y directrices para el desarrollo y la aplicación de normas y herramientas ante el acoso. Los temas incluyen la adecuada selección de voluntarios adultos, selección de trabajo con los jóvenes (incluidas las cuestiones de privacidad y mantenimiento de registros), de los jóvenes participantes y programas efectivos de capacitación para los rotarios y no rotarios, voluntarios y estudiantes. Vid. http://www.rotary.org/ridocuments/en_pdf/775en.pdf</p>

	<p>Manual de prevención del acoso sexual dirigido a estudiantes en la materia.</p>	<p>http://www.rctm.com/Productos/harassment/8086?mediaid=3</p>	<p>Este curso enseña a los estudiantes sobre cómo lidiar con el acoso sexual en el lugar de trabajo. Mediante éste, los estudiantes definirán comportamientos de acoso sexual y discutirán los costos, así como la psicológica, relacionada con la salud y los efectos relacionados con el acoso sexual. Se incluye un examen de las leyes en contra del acoso sexual, la identificación de los comportamientos verbales y no verbales, y los esfuerzos para prevenirlo. Los estudiantes también aprenderán acerca de tener una política de acoso sexual, responder adecuadamente a un trabajador acosado y acusado, y la identificación de las repercusiones del acoso en una organización. El manual está diseñado para la exploración rápida en el aula, lleno de ejercicios interactivos que ayudan a asegurar el éxito del estudiante. Viene con un programa de TCC compañero. Vid. http://www.rctm.com/Productos/harassment/8086?mediaid=3</p>
--	--	--	--

Tercera parte
Fuentes jurídicas y recursos sobre violencia contra la
mujer

Fuentes sobre violencia contra la mujer en el mundo

PAÍS ORGANISMO	AÑO	FUENTE LEGISLATIVA	RECURSO
FUENTES INTERNACIONALES			
ONU	1975	Primera conferencia mundial sobre la mujer en México.	http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/otherconferences/Mexico/Mexico%20conference%20report%20optimized.pdf
	1979	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).	http://www2.ohchr.org/spanish/law/cedaw.htm
	1999–	Protocolo facultativo de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.	http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100162.pdf
Recomendaciones generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer			
	1987	Recomendación General N° 3 (Sexto período de sesiones).	http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm#recom1
	1988	Recomendación General N° 5 (Séptimo período de sesiones). Medidas especiales temporales.	http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm#recom1

	1988	Recomendación General N° 6 (Séptimo período de sesiones). Mecanismo nacional efectivo y publicidad.	http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm#recom1
	1988	Recomendación General N° 8 (Séptimo período de sesiones). Aplicación del artículo 8 de la Convención.	http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm#recom1
	1989	Recomendación General N° 9 (Octavo período de sesiones). Estadísticas relativas a la condición de la mujer.	http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm#recom1
	1989	Recomendación General N° 10 (Octavo período de sesiones). Décimo aniversario de la aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.	http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm#recom1
	1989	Recomendación General N° 12 (Octavo período de sesiones). Violencia contra la mujer.	http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm#recom1
	1989	Recomendación General N° 13 (Octavo período de sesiones). Igual remuneración por trabajo de igual valor.	http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm#recom1

	1990	Recomendación General N° 14 (Noveno período de sesiones). Circuncisión femenina.	http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm#recom1
	1990	Recomendación General N° 15 (Noveno período de sesiones). Necesidad de evitar la discriminación contra la mujer en las estrategias nacionales de acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).	http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm#recom1
	1991	Recomendación General N° 16 (Décimo período de sesiones). Mujeres que trabajan sin remuneración en empresas familiares rurales y urbanas.	http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm#recom1
	1991	Recomendación General N° 17 (Décimo período de sesiones). Medición y cuantificación del trabajo doméstico no remunerado de la mujer y su reconocimiento en el producto nacional bruto.	http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm#recom1
	1991	Recomendación General N° 18 (Décimo período de sesiones). Mujeres discapacitadas.	http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm#recom1
	1992	Recomendación General N° 19 (11° período de sesiones). La violencia contra la mujer.	http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm#recom1

	1994	Recomendación General N° 21 (13er período de sesiones). La igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares.	http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm#recom1
	1997	Recomendación General N° 23 (16° período de sesiones). Vida política y pública.	http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm#recom1
	1999	Recomendación General N° 24 (20° período de sesiones). Artículo 12 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La mujer y la salud.	http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm#recom1
	1980	Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer en Copenhague.	http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/otherconferences/Copenhagen/Copenhagen%20Full%20Optimized.pdf
	1985	Tercera Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, tuvo lugar en Nairobi.	http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/otherconferences/Nairobi/Nairobi%20Full%20Optimized.pdf
	1995	Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (PAB), adoptado por los gobiernos en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer.	http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf

	2000	Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad.	http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/1325%282000%29&Lang=S
FUENTES REGIONALES			
OEA	1994	La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).	http://www.cidh.oas.org/Basicos/Spanish/Basicos6.htm
	2004	Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém do Pará (MESECVI).	http://www.inmujeres.gob.mx/images/stories/belem_do_para/docs/estatuto_mecanismo.doc
FUENTES NACIONALES			
NORTE AMÉRICA			
CANADÁ	1982	The <i>Canadian Charter of Rights and Freedoms</i> (Carta Canadiense de Derechos y Libertades).	http://laws.justice.gc.ca/eng/charter/page-1.html
	1984	<i>Canadian Human Rights Act</i> CHRA (Ley Canadiense de Derechos Humanos).	http://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/H-6/index.html
	1985	<i>Canadian Criminal Code</i> (Código Penal Canadiense).	http://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/C-46/index.html
	1995	<i>Employment Equity Act</i> (Ley de Igualdad Laboral).	http://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/E-5.401/index.html

	1997	<i>Family Violence Initiative</i> (Iniciativa de Violencia Familiar).	http://www.justice.gc.ca/eng/pi/fv-vf/laws-lois.html
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	1994	<i>Violence Against Women and Department of Justice Reauthorization Act of 2005</i> (Reautorización de la Ley de Violencia en Contra de la Mujer de 1994).	http://frwebgate.access.gpo.gov/cgi-bin/getdoc.cgi?dbname=109_cong_bills&docid=f:h3402enr.txt.pdf
	1994	<i>Violent Crime Control and Law Enforcement Act of 1994</i> , Ley Federal de Control de Delitos Violentos y Fuerzas Policiales de 1994.	http://frwebgate.access.gpo.gov/cgi-bin/getdoc.cgi?dbname=103_cong_bills&docid=f:h3355enr.txt.pdf
	2000	<i>Victims of Trafficking and Violence Protection Act of 2000</i> (Ley de Víctimas de Tráfico y Protección a la Violencia).	http://frwebgate.access.gpo.gov/cgi-bin/getdoc.cgi?dbname=106_cong_bills&docid=f:h3244enr.txt.pdf
	1996	<i>Pam Lyncher Sexual Offender Tracking and Identification Act/Ley Pam Lyncher</i> (Ley Pam Lyncher de Seguimiento e Identificación de Delincuentes Sexuales).	http://thomas.loc.gov/cgi-bin/query/z?c104:s.1675.ENR :
	2009	<i>Family Violence Prevention and Services Act</i> (Ley de Prevención y Servicios de Violencia Familiar).	http://www.opencongress.org/bill/111-h4116/text

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	1989	Reforma al Código Penal (1989) para incrementar la sanción para el delito de violación.	http://www.cepal.org/doc/MEX1989ReformaCodigoPenal.pdf
	1990	Código Penal del Distrito Federal sobre el hostigamiento sexual.	http://www.cepal.org/doc/Mex1997ReformaCodCivilyPenalViolacion.pdf
	1997	Decreto para reformar el Código Civil y el Código Penal para el Distrito Federal en materia de violencia intrafamiliar y violación.	http://www.cepal.org/doc/Mex1997ReformaCodCivilyPenalViolacion.pdf
	2006	Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres.	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf
	2007	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	http://www.cepal.org/doc/Mex2007LeyGeneralAccesoMujeresLibreViolencia.pdf
	2007	Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.	http://www.inmujeres.gob.mx/images/stories/normateca/Normas/LEY_PARA_PREVENIR_Y_SANCIONAR_LA_TRATA_DE_PERSONAS.pdf
AMÉRICA CENTRAL			
	1996	<i>Protection Against Sexual Harassment Act.</i> (Ley de protección del acoso sexual).	PROTECTION AGAINST SEXUAL HARASSMENT ACT

REPÚBLICA DE COSTA RICA	1995	<i>Law No. 7476 on Sexual Harassment in Employment and Teaching.</i> (Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia).	http://www.cepal.org/oig/doc/CRic1995LeyContraHostigamientoAcosoSexual.pdf
	1996	<i>Domestic Violence Law No. 7586.</i> (Ley contra la violencia doméstica).	http://www.cepal.org/oig/doc/CRic1996LeyContraLaViolenciaDomestica.pdf
REPÚBLICA DE EL SALVADOR	1996	Ley contra la violencia intrafamiliar (decreto N° 902, 1996).	http://www.cepal.org/oig/doc/EISal1996LeyViolenciaIntrafamiliar.pdf
	1998	Reforma del Código Penal (decreto N° 1030, 1998).	http://www.cepal.org/oig/doc/EISal2008CodigoPenal.pdf
REPÚBLICA DE GUATEMALA	1996	Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar (decreto N° 97-96, 1996).	http://www.cepal.org/oig/doc/GUAT1996LeyViolenciaIntrafamiliar.pdf
REPÚBLICA DE HONDURAS	1997 2005	Ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer (decreto N° 132-97, 1997) y sus reformas en 2005.	http://www.cepal.org/oig/doc/HON1998Reformas25articulos2006leyviolenciadomesticareformas.pdf
	1997	Enmienda al Código Penal sobre los delitos de violencia sexual.	http://www.cepal.org/oig/doc/Hon1983CodigoPenalHonduras.pdf
REPÚBLICA DE NICARAGUA	1996	Ley de reformas y adiciones al Código Penal.	http://www.cepal.org/oig/doc/HON1998Reformas25articulos2006leyviolenciadomesticareformas.pdf

REPÚBLICA DE PANAMÁ	1995	Ley sobre delitos de violencia intrafamiliar y maltrato de menores (N° 27, 1995).	http://www.cepal.org/oiig/doc/Pana1995Ley27deVIFMaltratoMenores.pdf
	2001	Ley que reforma y adiciona artículos al Código Penal y Judicial sobre violencia doméstica y maltrato al niño, niña y adolescentes (N° 38, 2001).	http://www.cepal.org/oiig/doc/PanaLey38ReformaAdicionaCodigoPenal.pdf
	2007	Reformas al Código Penal en relación con los delitos sexuales, homicidios y violencia doméstica.	http://www.cepal.org/oiig/doc/Pana2007Ley14CodigoPenal.pdf
AMÉRICA DEL SUR			
REPÚBLICA DE ARGENTINA	1993	Decreto sobre acoso sexual en la administración pública.	http://www.cepal.org/oiig/doc/Arg1993DECRETO2385AcosoSexual.pdf
	1994	Ley de protección contra la violencia familiar (N° 24.417, 1994).	http://www.cepal.org/oiig/doc/Arg1994LEYNacional24417Proteccion.pdf
	1996	Ley de aprobación de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), (N° 24.632, 1996).	http://www.cepal.org/oiig/doc/Arg1996LEY24632aprobacionCBdoP.pdf

	1999	Ley de modificación del Código Penal (N° 25.087, 1999).	http://www.cepal.org/oig/doc/Arg1999LEY25087DelitosContraIntegridadsexual.pdf
REPÚBLICA DE BOLIVIA	1995	Ley contra la violencia en la familia o doméstica (N° 1.674, 1995).	http://www.cepal.org/oig/doc/Bol1995Ley1674ViolenciaFamiliaDomestica.pdf
	1997	Ley de modificación al Código Penal sobre delitos de violencia sexual (1997).	http://www.cepal.org/oig/doc/BolCodigoPenaModificacion1997.pdf
	1999	Ley 2.033 de protección a víctimas de delitos contra la libertad sexual (1999).	http://www.cepal.org/doc/Bol1999Ley2033ProteccionVictimasLibertadesSexuales.pdf
REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL	2001	Ley de acoso sexual (N° 10.224, 2001), donde el acoso pasa a ser un crimen que integra el Código Penal.	http://www.cepal.org/oig/doc/Bra2001Ley10224AcosoSexual.pdf
	2003	Ley que reglamenta la norma constitucional sobre violencia en la familia (N° 10.778, 2003).	http://www.cepal.org/oig/doc/Bra2003Ley10778.pdf
	2004	Ley que introduce dos párrafos al artículo 129 del Código Penal (N° 10.886, 2004).	http://www.cepal.org/oig/doc/Bra2004Ley10886TipificaViolenciaDomestica.pdf
	2006	Ley contra la violencia doméstica y familiar contra la mujer (N° 11.340, 2006).	http://www.cepal.org/oig/doc/Bra2006LeyMariadaPenha.pdf
REPÚBLICA DE CHILE	1994	Ley sobre violencia intrafamiliar (N° 19.325, 1994).	http://www.cepal.org/oig/doc/Chi1994LEY19325ViF.pdf

	1996	Ley que modifica el Código Penal en materia de delitos sexuales (N° 19.617, 1999).	http://www.cepal.org/oig/doc/Chi199919617ModificaCuerposLegalesViolacion.pdf
	2005	Ley de acoso sexual (N° 20.005, 2005).	http://www.cepal.org/oig/doc/Chi200520005AcosoSexual.pdf
	2005	Ley de violencia intrafamiliar (N° 20.066, 2005), que reemplaza la ley N° 19.325.	http://www.cepal.org/oig/doc/Chi200520066ModificaLeyVIF1994.pdf
	2010	Ley N° 20.480 que modifica el código penal y la ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar, estableciendo el feminicidio.	http://www.cepal.org/oig/doc/LEY-20480_18-DIC-2010.pdf
REPÚBLICA DE COLOMBIA	1995	Ley que aprueba la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), (N° 248, 1995).	http://www.cepal.org/oig/doc/Col1995LEY248ApruebaConvencionBelemdoPara.pdf
	1996	Ley para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar (N° 294, 1996).	http://www.cepal.org/oig/doc/Col1996294NormasVIF.pdf
	1997	Ley de delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana (N° 360, 1997).	http://www.cepal.org/oig/doc/Col1997360de1997.pdf
	2000	Ley que modifica parcialmente la ley N° 294 (N° 575, 2000).	http://www.cepal.org/oig/doc/Col2000Reformaley294.pdf

	2000	Ley de actualización del código penal sobre violencia contra la mujer, violencia sexual y violencia intrafamiliar doméstica (N° 599, 2000).	http://www.cepal.org/orig/doc/Col2000Ley599ExptideCodigoPenal.pdf
	2004	Ley de aumento de pena para el delito de violencia intrafamiliar (N° 882, 2004).	http://www.cepal.org/doc/COL2004Ley882.pdf
	2006	Ley que regula y sanciona conductas constitutivas de acoso laboral, entre las que se encuentra el acoso sexual (N° 1.010, 2006).	http://www.cepal.org/orig/doc/Col20061010AcosoLaboral.pdf
	2008	Ley 1.257, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra la mujer, se reforman el Códigos Penal, el de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.	http://www.cepal.org/orig/doc/Col2008LEY1257ViolenciaContraMujeres.pdf
REPÚBLICA DE ECUADOR	1995	Ley contra la violencia a la mujer y la familia (N° 103, 1995).	http://www.cepal.org/orig/doc/Ecu1995Leyviolenciamujer.pdf
	1998	Ley que reforma el Código Penal en materia de delitos sexuales (N° 106, 1998).	http://www.cepal.org/orig/doc/EcuArt5511Codigopenal.pdf

	2004	Decreto ejecutivo del Presidente de la República (N° 1982, 2004), Decreto Ejecutivo 1982. Reglamento a la Ley contra la violencia a la mujer y a la familia.	http://www.cepal.org/oig/doc/ECU2004REGLAMIENTOLEYVIOLENCIAMUJERFAMILIA.pdf
	2007	Decreto Ejecutivo 620, que tiene como objetivo la erradicación de la violencia de género hacia las niñas, niños, adolescentes y mujeres adultas.	http://www.cepal.org/oig/doc/EcuDecreto620ErradicacionViolenciaMujeres.pdf
	1998	Reforma al Código Penal, con la que el acoso sexual quedó tipificado como delito (1998).	http://www.cepal.org/oig/doc/Para1997CodigoPenalParaguay.pdf
REPÚBLICA DE PARAGUAY	2000	Ley contra la violencia doméstica (N° 1600/00, 2000).	http://www.cepal.org/oig/doc/Para2000ley1600ViolenciaDomestica.pdf
REPÚBLICA DE PERÚ	1991	Nuevo Código Penal modifica el tratamiento a delitos de violencia sexual (1991).	http://www.cepal.org/oig/doc/Per1991Decreto635CODIGOPENAL.pdf
	1993	Ley 26.260 (Ley de Protección frente a la Violencia Familiar).	http://www.cepal.org/oig/doc/Per1993LeyproteccionViolenciaIntrafamiliar.pdf
	1997	Ley que reforma el Código Penal para considerar que la acción penal en los delitos contra la libertad sexual no se extingue por matrimonio (N° 26.778, 1997).	http://www.cepal.org/oig/doc/Per1997ModificaelCodigoPenal.pdf

	1997	Ley que modifica la ley 26.260 para ampliar los tipos de violencia (N° 26.763, 1997).	http://www.cepal.org/doc/Per1998ModificaleydeProteccionfrentealaViolencia.pdf
	2000	Ley sobre la política del Estado y la sociedad frente a la violencia familiar (N° 26.260, 1993). Ley que modifica el Texto Único Ordenado de la ley 26.260 (N° 27.306, 2000).	http://www.cepal.org/doc/Per2000ModificaTextoleyProteccionFrenteVIF.pdf
	2003	Ley de prevención contra el hostigamiento sexual (N° 27.942, 2003).	http://www.cepal.org/doc/Per2003PrevencionySanciondHostigamientoSexual.pdf
REPÚBLICA ORIENTAL DE URUGUAY	1995	Ley de seguridad ciudadana (N° 16.707, 1995), que incorpora al Código Penal el delito de violencia doméstica.	http://www.cepal.org/doc/Uru1995Ley16707SeguridadCiudadana.pdf
	2002	Ley de prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica (N° 17.514, 2002).	http://www.cepal.org/doc/Uru2002Ley1754Violencia%20Domestica.pdf

	2005	Ley que deroga el artículo 116 del Código Penal: Extinción de determinados delitos por matrimonio del ofensor con la ofendida (N° 17.938, 2005).	http://www.cepal.org/oig/doc/Uru2002Ley17938ExtincionDelitosMatrimonio.pdf
	2009	Ley 18.561 de acoso sexual.	http://www.cepal.org/oig/doc/Uru2009Ley18561AcosoSexual.pdf
	1998	Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia (1998).	http://www.cepal.org/oig/doc/VEN1998LEYSOBRE-VIOLENCIAMUJERFAMILIA.pdf
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	2006	Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (2006).	http://www.cepal.org/oig/doc/VEN2007Leyorganicaderechomujeres.pdf
UNIÓN EUROPEA			
REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	2006	<i>Allgemeines Gleichbehandlungsgesetz</i> , AGG (Ley Orgánica de Igualdad de Trato).	http://www.gesetze-im-internet.de/agg/BJNR189710006.html#BJNR189710006BJNG000100000
	2006	<i>Gewaltschutzgesetz-GewSchG</i> (Ley de Protección contra la violencia).	http://www.gesetze-im-internet.de/gewschg/BJNR351310001.html

	2009	<p><i>Gesetz zur Reform des Verfahrens in Familiensachen und in den Angelegenheiten der freiwilligen Gerichtsbarkeit, or FGG-RG</i> (Ley que Reforma los litigios en materia de familia y en materia de jurisdicción voluntaria).</p>	<p>http://www.gesetze-im-internet.de/bundesrecht/fgg-rg/gesamt.pdf</p>
	2001	<p>Ley 5/2001 de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y Protección a las Mujeres Maltratadas.</p>	<p>http://www.observatorioviolencia.org/upload_images/File/DOC1163772235_Ley5-2001_preven_protecci_n_malos_tratos_CLM-violencia_.pdf</p>
REPÚBLICA FRANCESA	2001	<p><i>Loi du 9 mai 2001 relative à l'égalité professionnelle entre les femmes et les hommes</i>, (Ley sobre la igualdad profesional entre mujeres y hombres).</p>	<p>http://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT0000000756495</p>
	2002	<p><i>LOI n° 2002-1041 du 6 août 2002 autorisant la ratification du protocole additionnel à la convention des Nations unies contre la criminalité transnationale organisée visant à prévenir, réprimer et punir la traite des personnes, en particulier des femmes et des enfants</i> (Ley que autoriza la ratificación del Protocolo Adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños).</p>	<p>http://www.legifrance.gouv.fr/jopdf/common/jo_pdf.jsp?numJO=0&dateJO=20020807&numTexte=11&pageDebut=13522&pageFin=13522</p>

	2010	<p><i>Arrêté du 23 juillet 2010 portant extension d'un accord national interprofessionnel sur le harcèlement et la violence au travail</i>, (Decreto que proroga el acuerdo internacional sobre el acoso y la violencia en el trabajo).</p>	<p>http://halde-v3-prod.gaya.fr/IMG/alexandrie/5524.PDF</p>
	2010	<p><i>Loi n° 2010-769 du 9 juillet 2010 relative aux violences faites spécifiquement aux femmes, aux violences au sein des couples et aux incidences de ces dernières sur les enfants</i> (Ley sobre la violencia contra las mujeres específicamente, la violencia en la pareja y el impacto que tienen sobre los niños).</p>	<p>http://halde-v3-prod.gaya.fr/IMG/alexandrie/5480.pdf</p>
	2006	<p>Ley 3500/2006 para combatir la violencia Intra-Familiar (<i>Για την αντιμετώπιση της ενδοοικογενειακής βίας και άλλες διατάξεις</i>).</p>	<p>http://old.law.uoa.gr/crime-research/endoikvia.pdf</p>
REPÚBLICA DE ITALIA	1996	<p><i>Legge 15 febbraio 1996 n. 66 Norme contro la violenza sessuale</i> (Ley n° 15 de febrero de 1996, 66 Reglas contra la violencia sexual).</p>	<p>http://temi.provincia.milano.it/donne/docs/LEGGE66-1996NormeControLaViolenzaSessuale.pdf</p>
	1930 2006	<p><i>Codice Penale</i> (Código Penal Italiano) reformado en 2006.</p>	<p>http://www.altalex.com/index.php?idnot=36653</p>
REINO DE SUECIA		<p><i>Code pénal suisse</i> (Código Penal Sueco).</p>	<p>http://www.admin.ch/ch/f/rs/3/311.0.fr.pdf</p>

	2004	<i>Violence dans le couple : infractions poursuivies d'office</i> (art. 55a CP), (Delitos de violencia conyugal).	http://www.admin.ch/ch/f/rs/311_0/a55a.html
	2007	<i>Norme de protection contre la violence</i> (art. 28b CC), (Norma de protección contra la violencia).	http://www.admin.ch/ch/f/rs/210/a28b.html
	2009	<i>Loi sur l'aide aux victimes d'infractions</i> , 2009 (Ley para la asistencia a las víctimas de delitos).	http://www.admin.ch/ch/f/rs/c312_5.html

*Manual para la prevención de la
violencia contra la mujer universitaria*
se terminó de imprimir en los talleres gráficos
de la Editorial Universitaria, en el mes de agosto
de 2012. Se imprimieron dos mil ejemplares.